



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

PRESUPUESTO 2021

ANEXO DE PERSONAL

El **Anexo de personal** soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos. Incluye la **información del Servicio de Personal** que acompaña al Presupuesto y que se compone de una **relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal**, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

De conformidad con Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se habilita un incremento retributivo del 0,9%, respecto a las cuantías vigentes en 2020.

TIPO DE PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	Nº	RETRIBUCIÓN
FUNCIONARIA	SECRETARIA GENERAL	1	54.220,25
FUNCIONARIO	TESORERO	1	48.668,73
FUNCIONARIO	INTERVENTOR	1	54.874,57
FUNCIONARIA	TECNICA DE ADMINISTRACION GENERAL	1	37.084,28
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	7	193.384,37
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	131.477,18
FUNCIONARIA	TÉCNICO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS AL-SIGEM	1	23.637,88
FUNCIONARIO	ORDENANZA-NOTIFICADOR	1	21.169,36
FUNCIONARIO	CONSERJE COLEGIO	1	21.495,82
FUNCIONARIO	ARQUITECTO	1	48.053,83
FUNCIONARIO	APAREJADOR	1	37.763,46
FUNCIONARIO	ENCARGADO DE OBRAS	1	31.655,80
FUNCIONARIO	PEON	4	87.596,74
FUNCIONARIO	CONDUCTOR	2	45.073,52
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	15	442.016,67
FUNCIONARIO	OFICIAL DE POLICIA	1	32.527,23
FUNCIONARIO	OFICIAL JEFE POLICIA	1	38.246,43
		46	1.348.946,13

TIPO DE PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	Nº	RETRIBUCIÓN
LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO	1	22.935,96
LABORAL	MECÁNICO-CONDUCTOR	1	19.027,02
LABORAL	OFICIAL	2	33.139,88



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

LABORAL	FONTANERO	1	16.168,76
LABORAL	PEÓN PUNTO LIMPIO	1	14.616,31
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	5	83.482,54
LABORAL	PEÓN CEMENTERIO	1	18.140,61
LABORAL	JARDINERO	1	17.347,43
LABORAL	PEÓN JARDINERO	2	32.729,94
LABORAL	PEON SERVICIOS MULTIPLES/JARDINERO	2	38.007,42
LABORAL	TRABAJADORA SOCIAL PLAN CONCERTADO	3	78.174,13
LABORAL	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL PLAN CONCERTADO	1	13.564,49
LABORAL	PSICÓLOGO PLAN CONCERTADO	1	25.833,21
LABORAL	EDUCADORA FAMILIAR PLAN CONCERTADO	1	22.524,05
LABORAL	AUX. AYUDA A DOMICILIO	8	125.795,66
LABORAL	LIMPIADORA	1	15.574,20
LABORAL	CONDUCTOR	1	18.963,31
LABORAL	TÉCNICO SAMI (PRIS)	1	23.582,79
LABORAL	TÉCNICA EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1	24.165,63
LABORAL	PSICÓLOGA CENTRO DE LA MUJER	1	29.084,30
LABORAL	ASESORA JURÍDICA CENTRO DE LA MUJER	1	29.084,30
LABORAL	ADL PROMOCIÓN EMPLEO	1	35.274,32
LABORAL	MONITORA LUDOTECA	1	14.009,46
LABORAL	CONSERJE COLEGIO	3	45.792,82
LABORAL	TÉCNICO CULTURA	1	24.619,78
LABORAL	CONSERJE CASA CULTURA	1	15.401,72
LABORAL	PEÓN CASA CULTURA	1	16.168,76
LABORAL	COORDINADORA JUVENTUD	1	14.009,46
LABORAL	TÉCNICO INFORMÁTICO BIBLIOTECA	1	20.052,28
LABORAL	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	14.009,46
LABORAL	COORDINADOR DEPORTES	1	23.664,72
LABORAL	MONITOR DEPORTE/COORDINADOR	2	37.692,83
LABORAL	PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	15.970,01
LABORAL	CONSERJE/MONITOR	1	11.677,18
LABORAL	GUARDA RURAL	2	42.609,81
LABORAL	AUXILIAR OMIC	1	16.982,56
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PERSONAL	1	23.054,34
LABORAL	CONSERJE AYUNTAMIENTO	1	17.065,90
LABORAL	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	21.242,96
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA RECAUDACIÓN	1	22.009,58
		60	1.133.249,91

PERSONAL TEMPORAL

TIPO DE PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	Nº	RETRIBUCIÓN
LABORAL	CONDUCTOR	1	15.776,34



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

LABORAL	CONSERJE	1	16.520,50
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PLAN CONCERTADO	1	17.976,32
INTERINA POR PROG	EDUCADORA PLAN CONCERTADO	1	19.364,14
INTERINO POR PROG	MAESTRO PLAN CONCERTADO	1	11.628,50
LABORAL	MONITOR DISCAPACITADOS	1	3.587,02
LABORAL	MONITOR LUDOTECA	1	16.140,18
LABORAL	ARCHIVERA	1	24.219,45
LABORAL	TECNICA TURISMO	1	20.340,87
LABORAL	UNIVERSIDAD POPULAR (9 meses)	5	17.074,04
LABORAL	MONITORES DEPORTIVOS (8 meses)	22	67.340,86
LABORAL	ESCUELA DE MÚSICA (9 meses)	14	93.509,95
LABORAL	AYUDA DOMICILIO	8	131.946,20
LABORAL	SOCORRISTAS PISCINA	4	13.419,70
LABORAL	MONITORES NATACIÓN	3	10.760,94
LABORAL	PORTEROS PISCINA	2	7.593,86
LABORAL	CONSERJE PISCINA	1	3.796,93
		68	490.995,79
	PLAN LOCAL DE EMPLEO		30.000,00
	PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO JCCM		16.800,00
	ZONAS RURALES DEPRIMIDAS		4.200,00
	GARANTÍA JUVENIL		25.000,00

ORGANOS DE GOBIERNO

TIPO DE PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	Nº	
ORGANOS GOBIERNO	ORGANOS DE GOBIERNO	6	188.471,35

RESUMEN

TIPO TRABAJADOR	Nº TRABAJADORES	
FUNCIONARIO	46	1.348.946,13
LABORAL	60	1.133.249,91
TEMPORAL	68	566.995,79
O. GOBIERNO	6	188.471,35
TOTAL PUESTOS	179	3.237.663,18

GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	152.937,91
GASTOS SOCIALES	26.000,00

COSTE SEGURIDAD SOCIAL	1.296.744,24
------------------------	---------------------



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

TOTAL CAPITULO 1

4.713.345,33



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

Expediente: PRESUPUESTO 2021	Núm. Expediente: BOLANOS2021/1893
Solicitante:	

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 26 de Febrero de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda , que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2021, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. En el caso de que haya Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

G. En ese caso, a la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

H. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2021, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

I. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la *Junta de Castilla La Mancha* del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia* del anuncio descrito anteriormente.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

Expediente: PRESUPUESTO 2021	Núm. Expediente: BOLANOS2021/1893
Solicitante:	

INFORME INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de Bolaños de Calatrava para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 12.562.000,00 euros en el Estado de Gastos y de 12.562.000,00 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 12.562.000,00 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 12.562.000,00 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.
- Así como, en su caso:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- o Documentación de los Organismos Autónomos
- o Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

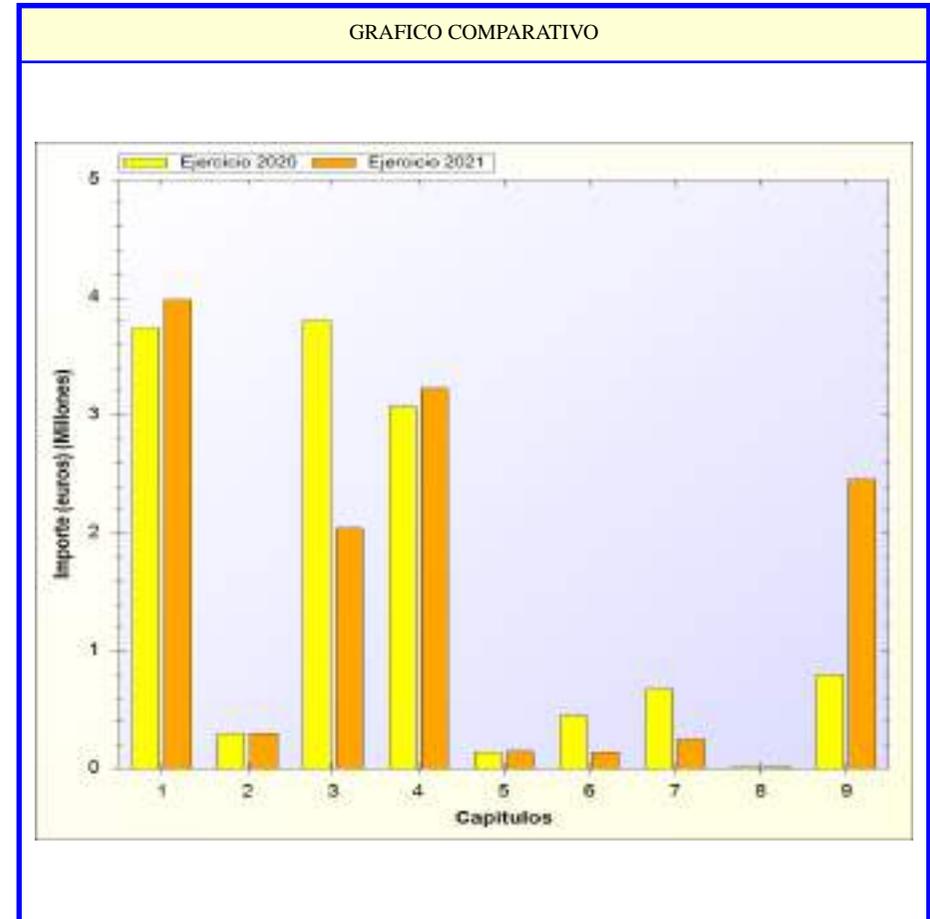
página 5

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO 2021

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	3.979.840,89	3.736.777,93	6,50 %
2.- Impuestos indirectos	300.740,68	295.053,57	1,93 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.040.369,00	3.804.957,39	-46,38 %
4.- Transferencias corrientes	3.229.484,48	3.075.408,36	5,01 %
5.- Ingresos patrimoniales	147.640,57	143.191,33	3,11 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.698.075,62	11.055.388,58	-12,28 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	140.385,38	450.000,00	-68,80 %
7.- Transferencias de capital	252.000,00	679.940,16	-62,94 %
8.- Activos financieros	15.000,00	15.000,00	0,00 %
9.- Pasivos financieros	2.456.539,00	799.671,26	207,19 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.863.924,38	1.944.611,42	47,27 %
TOTALES:	12.562.000,00	13.000.000,00	-3,37 %

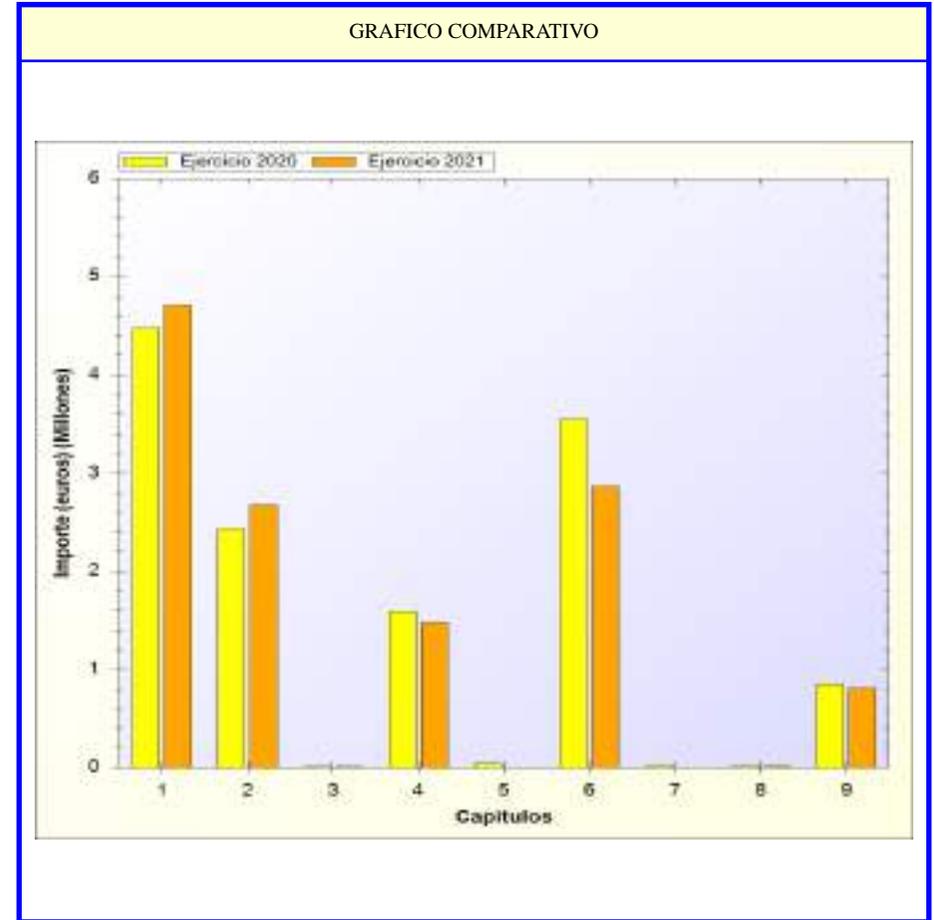


Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO 2021

ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.	4.710.073,75	4.475.492,85	5,24 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	2.673.458,66	2.431.778,98	9,94 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	10.000,00	0,00 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.477.820,42	1.595.694,68	-7,39 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00	40.000,00	-100,00 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.871.352,83	8.552.966,51	3,72 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	2.861.724,38	3.555.020,38	-19,50 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	23.000,00	-100,00 %
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00 %
9.- PASIVOS FINANCIEROS	813.922,79	854.013,11	-4,69 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.690.647,17	4.447.033,49	-17,01 %
TOTALES:	12.562.000,00	13.000.000,00	-3,37 %



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
1				CAPITULO 1. Impuestos directos			
	11			Impuestos sobre el capital			
		112	112.00	De naturaleza rústica	180.000,00	145.976,50	23,31%
		113	113.00	De naturaleza urbana	2.500.000,00	2.282.064,84	9,55%
		114	114.00	De características especiales	150,00	0,00	100,00%
		115	115.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	785.000,00	777.286,18	0,99%
			115.01	IVTM Autoliquidación. Altas	15.000,00	15.000,00	0,00%
		116	116.00	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	152.000,00	70.000,00	117,14%
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			
		130	130.00	Actividades empresariales	165.690,89	73.450,41	125,58%
			130.01	Distribucion de Cuotas Nacionales y Provinciales	32.000,00	50.000,00	-36,00%
			130.02	Inspección Tributaria IAE	150.000,00	323.000,00	-53,56%
				TOTAL DEL CAPITULO 1	3.979.840,89	3.736.777,93	6,50%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos			
		290		Otros impuestos indirectos			
			290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	180.000,00	150.000,00	20,00%
			290.01	Inspección ICIO	120.000,00	144.312,89	-16,85%
		291		Cotos de caza y pesca			
			291.00	TOTAL DEL CAPITULO 2	740,68	740,68	0,00%
					300.740,68	295.053,57	1,93%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos			
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			
		301					
			301.00	Alcantarillado	65.000,00	52.180,08	24,57%
			301.01	Servicio de Limpieza alcantarillado camión mancomunidad	2.000,00	3.000,00	-33,33%
		302					
			302.00	Servicio de Recogida de Basura	435.874,00	414.920,83	5,05%
		309					
			309.00	Cuota fija depuración de aguas	136.000,00	191.974,74	-29,16%
			309.01	Depuración variable	240.000,00	204.874,74	17,14%
			309.03	Cementerios	19.000,00	16.000,00	18,75%
			309.09	Tasas por enganche saneamiento	100,00	2.000,00	-95,00%
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente			
		311					
			311.01	Servicio de Ayuda a Domicilio	33.000,00	33.300,00	-0,90%
			311.04	Tasa por conciliación familiar	1.560,00	1.560,00	0,00%
		312					
			312.01	Escuela de música	51.500,00	51.500,00	0,00%
			312.02	Ingresos por el servicio de Escuela Infantil	77.300,00	77.300,00	0,00%
			312.03	Ingresos cursos y talleres Juventud	1.520,00	1.000,00	52,00%
			312.04	Universidad Popular	37.000,00	37.000,00	0,00%
			312.05	Escuela de Verano	10.000,00	10.890,00	-8,17%
	313						
			313.01	Campus de fútbol	13.000,00	13.119,00	-0,91%
SUMA Y SIGUE					1.122.854,00	1.110.619,39	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.122.854,00	1.110.619,39	
			313.02	Campus de balonmano	18.000,00	18.964,00	-5,08%
			313.03	Actividades deportivas y matrículas ED	33.000,00	33.000,00	0,00%
			313.04	Piscinas e instalaciones polideportivas	45.000,00	45.000,00	0,00%
		319					
			319.01	Báscula municipal	2.500,00	2.500,00	0,00%
			319.02	Actividades de festejos	300,00	300,00	0,00%
			319.05	Actividades culturales	20.000,00	30.000,00	-33,33%
			319.06	Cesión instalaciones culturales y/o educativas	300,00	300,00	0,00%
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			
		321					
			321.00	Licencia de apertura de establecimientos	7.000,00	9.000,00	-22,22%
		325					
			325.00	Expedición de compulsas y certificados	15.000,00	15.000,00	0,00%
		326					
			326.00	Servicio retirada de vehículos	1.500,00	1.500,00	0,00%
		329					
			329.00	Recogida de materiales y escombros	5.500,00	3.300,00	66,67%
			329.01	Derechos de exámen	2.500,00	1.000,00	150,00%
			329.02	Anuncios en Boletines Oficiales	1.500,00	1.500,00	0,00%
			329.03	Tasa por Servicios Turísticos	1.000,00	3.000,00	-66,67%
			329.04	Tasa servicio de Ludoteca	5.500,00	5.500,00	0,00%
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local			
				SUMA Y SIGUE	1.281.454,00	1.280.483,39	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.281.454,00	1.280.483,39	
		331	331.00	Entrada de vehículos	39.000,00	36.420,00	7,08%
		332	332.01	Rieles, postes y palomillas	300.000,00	200.000,00	50,00%
		334	334.00	Tasa por apertura de calas y zanjas	750,00	500,00	50,00%
		335	335.00	Mesas y sillas	0,00	15.000,00	-100,00%
		339	339.00	Quioscos	250,00	250,00	0,00%
			339.01	Utilización del escudo municipal en placas, patentes y distintivos	600,00	700,00	-14,29%
			339.02	Mercadillo y ambulantes	40.000,00	40.000,00	0,00%
			339.04	Publicidad en espacios municipales	1.200,00	1.200,00	0,00%
			339.05	Puestos y barracas	17.800,00	17.800,00	0,00%
			339.06	Cortes de Calles	1.000,00	1.500,00	-33,33%
			339.07	Cajeros Automáticos en fachadas	2.810,00	2.810,00	0,00%
	39			Otros ingresos			
		391	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	25.000,00	15.000,00	66,67%
			391.90	Otras multas y sanciones	10.000,00	1.500,00	566,67%
		392	392.11	Recargo de apremio	3.000,00	1.300,00	130,77%
				SUMA Y SIGUE	1.722.864,00	1.614.463,39	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.722.864,00	1.614.463,39	
		393	393.00	Intereses de demora	12.000,00	15.000,00	-20,00%
		397	397.10	Monetización UA33	216.855,00	216.855,00	0,00%
			397.11	Otras monetizaciones	80.000,00	0,00	100,00%
		399	399.02	Reposición acerado y realización de acometidas	150,00	100,00	50,00%
			399.05	Ingresos Pólizas de Seguros	8.500,00	0,00	100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 3	2.040.369,00	1.846.418,39	10,50%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes			
	42			De la Administración del Estado			
		420					
			420.00	Participación en los Tributos del	2.400.000,00	2.306.740,91	4,04%
			420.01	Ministerio de Justicia. Juzgado de Paz	2.336,00	2.258,00	3,45%
	45			De Comunidades Autónomas			
		450					
			450.02	Convenio Plan Concertado	350.000,00	349.640,75	0,10%
			450.09	Subv. para Centro Asesor Mujer	98.866,00	95.866,28	3,13%
			450.10	Convenio Residencia de Ancianos	234.197,48	234.197,48	0,00%
			450.21	CONVENIO ESCUELA INFANTIL CAI	17.500,00	17.500,00	0,00%
			450.27	Subv. Artes Escénicas	15.000,00	15.000,00	0,00%
	46			De Entidades Locales			
		461					
			461.02	Subvenciones actividades culturales	6.100,00	6.100,00	0,00%
			461.03	Subvenciones actividades deportivas	1.500,00	1.500,00	0,00%
			461.11	SERVICIO LOGOPEDIA	6.045,00	6.045,00	0,00%
			461.14	Subv. Universidad Popular	10.000,00	10.000,00	0,00%
			461.19	CONVENIOS CULTURALES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.290,00	2.290,00	0,00%
			461.21	ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00	2.400,00	0,00%
			461.23	Certámenes Artes Plásticas	2.250,00	2.250,00	0,00%
			461.24	Asistencia Festival Teatro Clásico de Almagro	1.000,00	1.000,00	0,00%
			461.26	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTO CORRIENTE	80.000,00	0,00	100,00%
	47			De Empresas privadas			
				SUMA Y SIGUE	3.229.484,48	3.052.788,42	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
		471		SUMAS ANTERIORES	3.229.484,48	3.052.788,42	
			471.00	Patrocinio Cultural 2019	0,00	11.309,97	-100,00%
			471.01	Mejoras Hidraulicas 2019	0,00	11.309,97	-100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 4	3.229.484,48	3.075.408,36	5,01%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Página: 10

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales			
	52			Intereses de depósitos			
		521	521.00	Intereses de depósitos	100,00	250,00	-60,00%
	54			Rentas de bienes inmuebles			
		541	541.01	Cuartel Guardia Civil	521,04	521,04	0,00%
			541.06	Arrendamiento vivienda en poligono 36 parcela 33	1.800,00	0,00	100,00%
		542	542.00	Arrendamientos instalaciones gas	4.463,51	4.459,05	0,10%
		549	549.01	Adjudicación naves y oficinas del Vivero de Empresas y CIIES	9.958,08	8.500,00	17,15%
			549.02	Adjudicación kiosco-Bar en Parque Municipal	2.600,00	2.600,00	0,00%
			549.03	Adjudicación Bar Piscina Municipal	4.618,56	4.581,86	0,80%
			549.05	Arrendamiento Cafetería-Bar Estación de Autobuses	1.081,38	1.081,38	0,00%
			549.06	Arrendamiento Bar-Rte. Polígono Industrial	4.998,00	4.998,00	0,00%
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
		550	550.00	Canon empresa concesionaria agua	84.000,00	76.200,00	10,24%
			550.01	Cobro patrocinio cultural	3.500,00	10.000,00	-65,00%
		559	559.00	Otros canones y productos de concesiones y aprovechamientos especiales	30.000,00	30.000,00	0,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 5	147.640,57	143.191,33	3,11%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
6	60	600		CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales			
				De terrenos			
			600.00	Parcelas Polígono Industrial "El Salobral"	140.385,38	150.000,00	-6,41%
			600.01	Venta de Terrenos RBUB6	0,00	300.000,00	-100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 6	140.385,38	450.000,00	-68,80%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
7				CAPITULO 7. Transferencias de capital			
	72			De la Administración del Estado			
		721		Subvención IDAE Proyecto CLIME	0,00	679.940,16	-100,00%
	76			De Entidades Locales			
		761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	52.000,00	0,00	100,00%
	78			De familias e instituciones sin fines de lucro			
		780		Subvencion musealización del Castillo de Doña Berenguela.	200.000,00	0,00	100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 7	252.000,00	679.940,16	-62,94%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
8	83			CAPITULO 8. Activos financieros			
				Reintegros de préstamos de fuera del sector público			
		830	830.00	De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a corto plazo	8.000,00	8.000,00	0,00%
		831	831.00	De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a largo plazo	7.000,00	7.000,00	0,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 8	15.000,00	15.000,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
9	91	913	913.00	CAPITULO 9. Pasivos financieros Préstamos recibidos en euros A largo plazo (inversiones)			
				TOTAL DEL CAPITULO 9	2.456.539,00	629.686,22	290,12%
					2.456.539,00	629.686,22	290,12%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2021

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2021

CAPITULO

GASTOS DE PERSONAL.

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 3

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
	1		GASTOS DE PERSONAL.			
	10		Organos de gobierno y personal directivo			
	100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno			
912.0	10000		ORGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas	188.471,35	183.127,63	2,92%
	12		Personal funcionario			
	120		Retribuciones básicas			
151.0	12000		Sueldos del Grupo A1 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	17.001,49	16.519,44	2,92%
920.0	12000		Sueldos del Grupo A1	17.001,49	16.519,44	2,92%
931.0	12000		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo A1	17.001,49	16.519,44	2,92%
934.0	12000		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Sueldos del Grupo A1	17.001,49	0,00	100,00%
151.0	12001		Sueldos del Grupo A2 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	14.700,79	14.283,92	2,92%
920.0	12001		Sueldos del Grupo A2	14.700,79	14.283,92	2,92%
132.0	12003		Sueldos del Grupo C1 Policía Local	187.644,56	182.322,28	2,92%
920.0	12003		Sueldos del Grupo C1	55.189,58	42.899,36	28,65%
923.1	12003		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Sueldos del Grupo C1	11.037,92	10.724,84	2,92%
931.0	12003		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo C1	11.037,92	10.724,84	2,92%
932.0	12003		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Sueldos del Grupo C1	11.037,92	10.724,84	2,92%
151.0	12004		Urbanismo..Sueldos del Grupo C2	18.373,12	17.851,96	2,92%
231.2	12004		Sueldos del Grupo C2. Centro de Dia	8.408,08	8.169,56	2,92%
920.0	12004		Sueldos del Grupo C2	18.373,12	17.851,96	2,92%
924.0	12004		Sueldos del Grupo C2 Atención Ciudadana	9.186,56	8.925,98	2,92%
931.0	12004		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo C2	9.186,56	8.925,98	2,92%
932.0	12004		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Sueldos del Grupo C2	9.186,56	8.925,98	2,92%
153.2	12005		Sueldos del Grupo E Pavimentación de vías públicas	25.224,23	24.508,68	2,92%
165.0	12005		Sueldos del Grupo E Alumbrado Público	16.816,16	16.339,12	2,92%
321.2	12005		COLEGIOS PUBLICOS Sueldos del Grupo E	8.408,08	8.169,56	2,92%
920.0	12005		Sueldos del Grupo E	8.408,08	8.169,56	2,92%
132.0	12006		Trienios Policía Local	28.372,07	26.381,04	7,55%
151.0	12006		Trienios Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	7.674,37	6.402,48	19,87%
153.2	12006		Trienios Pavimentación de vías públicas	1.655,57	1.608,32	2,94%
165.0	12006		Trienios Alumbrado Público	3.311,13	3.015,60	9,80%
321.2	12006		COLEGIOS PUBLICOS Trienios	2.069,46	2.010,40	2,94%
920.0	12006		Trienios	14.348,20	12.760,02	12,45%
923.1	12006		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Trienios	2.603,00	2.261,14	15,12%
924.0	12006		Trienios Atención Ciudadana	824,68	800,94	2,96%
931.0	12006		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Trienios	2.328,11	5.439,84	-57,20%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 4

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
932.0	12006		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Trienios	2.603,00	2.261,14	15,12%
934.0	12006		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Trienios	1.962,95	5.099,64	-61,51%
	121		Retribuciones complementarias			
132.0	12100		Complemento de destino Policía Local	115.192,16	111.924,54	2,92%
151.0	12100		Complemento de destino Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	26.920,62	26.157,04	2,92%
153.2	12100		Complemento de destino Pavimentación de vías públicas	14.028,81	13.630,68	2,92%
165.0	12100		Complemento de destino Alumbrado Público	9.352,54	9.087,12	2,92%
231.2	12100		Complemento de destino. Centro de Dia	4.676,27	4.543,56	2,92%
321.2	12100		COLEGIOS PUBLICOS Complemento de destino	4.676,27	4.543,56	2,92%
920.0	12100		Complemento de destino	66.071,54	58.984,94	12,01%
923.1	12100		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento de destino	6.052,43	5.880,70	2,92%
924.0	12100		Complemento de destino Atención Ciudadana	5.019,82	4.877,46	2,92%
931.0	12100		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Complemento de destino	24.392,64	23.700,88	2,92%
932.0	12100		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Complemento de destino	11.072,24	10.758,16	2,92%
934.0	12100		Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de destino	10.703,55	7.594,30	40,94%
132.0	12101		Complemento específico Policía Local	181.581,54	176.433,88	2,92%
151.0	12101		Complemento específico Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	55.356,97	53.787,44	2,92%
153.2	12101		Complemento específico Pavimentación de vías públicas	24.502,54	23.811,62	2,90%
165.0	12101		Complemento específico Alumbrado Público	15.242,52	14.817,88	2,87%
231.2	12101		Complemento específico. Centro de Dia	9.452,41	9.184,42	2,92%
321.2	12101		COLEGIOS PUBLICOS Complemento específico	6.342,01	6.165,88	2,86%
920.0	12101		Complemento específico	96.029,11	85.403,08	12,44%
923.1	12101		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento específico	8.527,44	8.285,62	2,92%
924.0	12101		Complemento específico Atención Ciudadana	7.248,33	7.042,84	2,92%
931.0	12101		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Complemento específico	35.777,77	36.006,18	-0,63%
932.0	12101		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Complemento específico	15.775,78	15.328,46	2,92%
934.0	12101		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Complemento específico	19.000,74	18.100,32	4,97%
	13		Personal Laboral			
	130		Laboral Fijo			
151.0	13000		Retribuciones básicas Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	22.935,96	22.285,90	2,92%
153.2	13000		Retribuciones básicas Pavimentación de vías públicas	87.298,96	84.570,64	3,23%
162.3	13000		Retribuciones básicas Punto Limpio	14.616,31	14.201,88	2,92%
163.0	13000		Retribuciones básicas. Limpieza Viaria	83.482,54	80.925,88	3,16%
164.0	13000		Retribuciones básicas. Cementerio.	18.140,61	17.626,56	2,92%
171.0	13000		Retribuciones básicas. Parques y Jardines	88.084,79	85.207,08	3,38%
231.0	13000		Retribuciones básicas Servicios Sociales Básicos PConcertado	126.531,38	122.439,52	3,34%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 5

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
231.1	13000		Retribuciones básicas SAD	141.369,86	137.362,29	2,92%
231.3	13000		Retribuciones básicas Centro de la Mujer	82.334,24	78.231,30	5,24%
231.5	13000		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Retribuciones básicas	13.564,49	12.926,20	4,94%
241.1	13000		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Retribuciones básicas	35.274,32	34.274,52	2,92%
321.1	13000		LUDOTECA INFANTIL Retribuciones básicas	14.009,46	13.581,96	3,15%
321.2	13000		COLEGIOS PUBLICOS Retribuciones básicas	45.792,82	44.464,70	2,99%
330.0	13000		Retribuciones básicas	56.190,26	54.406,94	3,28%
332.1	13000		Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	34.061,74	33.319,72	2,23%
340.0	13000		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Retribuciones básicas	61.357,55	59.364,90	3,36%
341.2	13000		JUVENTUD Retribuciones básicas	14.009,46	13.581,96	3,15%
342.0	13000		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Retribuciones básicas	27.647,19	26.863,66	2,92%
410.0	13000		GUARDA RURAL Retribuciones básicas	42.609,81	37.696,26	13,03%
493.0	13000		OMIC Retribuciones básicas	16.982,56	16.501,10	2,92%
920.0	13000		Retribuciones básicas	84.945,99	82.284,72	3,23%
932.0	13000		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Retribuciones básicas	22.009,58	21.385,84	2,92%
	131		Laboral temporal			
153.2	13100		Retribuciones personal laboral temporal Pavimentación de vías públicas	15.776,34	15.329,16	2,92%
162.3	13100		Retribuciones personal laboral temporal Punto Limpio	16.520,50	15.861,44	4,16%
231.0	13100		Retribuciones personal laboral temporal Servicios Sociales Básicos PConcertado	37.340,46	39.196,22	-4,73%
231.1	13100		Retribuciones personal laboral temporal SAD	131.946,20	149.571,52	-11,78%
231.4	13100		Retribuciones personal laboral temporal Integracion Personas con Discapacidades Diferentes	35.587,02	3.484,11	921,41%
241.0	13100		PLAN LOCAL DE EMPLEO Retribuciones personal laboral temporal	30.000,00	30.000,00	0,00%
241.2	13100		PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO Retribuciones personal laboral temporal	16.800,00	16.800,00	0,00%
241.3	13100		IZRD Retribuciones personal laboral temporal	4.200,00	4.200,00	0,00%
321.1	13100		LUDOTECA INFANTIL Retribuciones personal laboral temporal	16.140,18	15.682,61	2,92%
325.0	13100		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Retribuciones personal	11.628,50	9.972,90	16,60%
332.2	13100		Archivos..Retribuciones personal laboral temporal	24.219,45	23.532,88	2,92%
334.0	13100		UNIVERSIDAD POPULAR Retribuciones personal laboral temporal	17.074,04	16.967,77	0,63%
334.1	13100		ESCUELA DE MUSICA Retribuciones personal laboral temporal	93.509,95	104.505,09	-10,52%
341.0	13100		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Retribuciones personal laboral temporal	67.340,86	65.431,61	2,92%
342.0	13100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Retribuciones personal laboral temporal	35.571,42	32.704,08	8,77%
432.0	13100		OFICINA DE TURISMO Retribuciones personal laboral temporal	20.340,87	19.764,36	2,92%
	15		Incentivos al rendimiento			
	150		Productividad			
920.0	15000		Productividad	105.454,19	35.300,00	198,74%
	151		Gratificaciones			

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 6

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
132.0	15100		Gratificaciones Policía Local	34.927,73	50.100,00	-30,28%
163.0	15100		Gratificaciones. Limpieza Viaria	10.291,80	10.000,00	2,92%
171.0	15100		Gratificaciones. Parques y Jardines	720,43	700,00	2,92%
410.0	15100		GUARDA RURAL Gratificaciones	1.543,77	1.500,00	2,92%
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
	160		Cuotas sociales			
912.0	16000		ORGANOS DE GOBIERNO Seguridad Social	50.237,82	48.863,66	2,81%
132.0	16001		Seguridad social funcionarios Policía Local	214.453,85	207.921,46	3,14%
151.0	16001		Seguridad social funcionarios Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	53.210,40	51.300,87	3,72%
153.2	16001		Seguridad social funcionarios Pavimentación de vías públicas	28.339,49	23.735,92	19,39%
165.0	16001		Seguridad social funcionarios Alumbrado Público	16.547,27	16.006,10	3,38%
231.2	16001		Seguridad social funcionarios. Centro de Dia	8.563,97	8.321,07	2,92%
321.2	16001		COLEGIOS PUBLICOS seguridad social funcionarios	8.168,41	7.937,97	2,90%
920.0	16001		Seguridad social funcionarios	110.246,32	111.025,47	-0,70%
923.1	16001		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes seguridad social funcionarios	10.723,90	10.317,87	3,94%
924.0	16001		Seguridad social funcionarios Atención Ciudadana	8.466,17	8.225,94	2,92%
931.0	16001		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL seguridad social funcionarios	39.138,50	38.500,52	1,66%
932.0	16001		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION seguridad social funcionarios	18.876,69	18.239,46	3,49%
934.0	16001		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA seguridad social funcionarios	18.494,12	15.777,26	17,22%
151.0	16002		Seguridad social personal laboral Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	8.715,67	8.468,64	2,92%
153.2	16002		Seguridad social personal laboral Pavimentación de vías públicas	33.173,61	32.136,84	3,23%
162.3	16002		Seguridad social personal laboral Punto Limpio	5.554,20	5.396,71	2,92%
163.0	16002		Seguridad social personal laboral. Limpieza Viaria	31.723,37	34.551,83	-8,19%
164.0	16002		Seguridad social personal laboral. Cementerio.	6.893,43	6.698,09	2,92%
171.0	16002		Seguridad social personal laboral. Parques y Jardines	33.745,98	32.644,69	3,37%
231.0	16002		Seguridad social personal laboral Servicios Sociales Básicos PConcertado	40.490,04	39.180,65	3,34%
231.1	16002		Seguridad social personal laboral SAD	48.065,75	46.703,18	2,92%
231.3	16002		Seguridad social personal laboral Centro de la Mujer	31.287,01	29.727,89	5,24%
231.5	16002		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Seguridad social personal laboral	4.340,64	4.136,38	4,94%
241.1	16002		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Seguridad social personal laboral	13.404,24	13.024,32	2,92%
321.1	16002		LUDOTECA INFANTIL Seguridad social personal laboral	4.626,12	4.482,05	3,21%
321.2	16002		COLEGIOS PUBLICOS Seguridad social personal laboral	16.244,13	15.773,76	2,98%
330.0	16002		Seguridad social personal laboral	18.542,79	17.954,29	3,28%
332.1	16002		Bibliotecas públicas. Seguridad social personal laboral indefinido	12.242,99	11.969,70	2,28%
340.0	16002		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Seguridad social personal laboral	23.315,87	22.558,66	3,36%
341.2	16002		JUVENTUD Seguridad social personal laboral	4.623,12	4.482,05	3,15%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 7

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
342.0	16002		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad social personal laboral	10.505,93	10.208,19	2,92%
410.0	16002		GUARDA RURAL Seguridad social personal laboral	16.778,36	14.894,58	12,65%
493.0	16002		OMIC Seguridad social personal laboral	6.453,37	6.270,42	2,92%
920.0	16002		Seguridad social personal laboral	64.519,99	30.770,72	109,68%
932.0	16002		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Seguridad social personal laboral	8.363,64	8.126,62	2,92%
153.2	16003		Seguridad social personal laboral temporal Pavimentación de vías públicas	5.995,01	5.825,08	2,92%
162.3	16003		Seguridad social personal laboral temporal Punto Limpio	6.277,79	6.027,35	4,16%
231.0	16003		Seguridad social personal laboral temporal Servicios Sociales Básicos PConcertado	12.695,76	13.326,71	-4,73%
231.1	16003		Seguridad social personal laboral temporal SAD	44.861,71	50.854,32	-11,78%
231.4	16003		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Seguridad social personal	1.219,59	1.184,60	2,95%
241.0	16003		PLAN LOCAL DE EMPLEO Seguridad social personal laboral temporal	10.200,00	10.200,00	0,00%
241.2	16003		PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO Seguridad social personal laboral temporal	80.000,00	80.000,00	0,00%
241.3	16003		IZRD Seguridad social personal laboral temporal	1.428,00	1.428,00	0,00%
321.1	16003		LUDOTECA INFANTIL Seguridad social personal laboral temporal	5.487,66	5.332,09	2,92%
325.0	16003		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Seguridad social personal	3.953,69	3.390,79	16,60%
332.2	16003		Archivos..Seguridad social personal laboral temporal	8.234,61	8.001,18	2,92%
334.0	16003		UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad social personal laboral temporal	5.805,17	5.769,04	0,63%
334.1	16003		ESCUELA DE MUSICA Seguridad social personal laboral temporal	31.793,38	35.531,73	-10,52%
341.0	16003		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Seguridad social personal laboral temporal	22.890,89	22.246,75	2,90%
342.0	16003		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad social personal laboral temporal	12.094,28	11.119,39	8,77%
432.0	16003		OFICINA DE TURISMO Seguridad social personal laboral temporal	7.729,53	7.510,46	2,92%
221.0	16012		Asistencia médico-farmacéutica	16.000,00	16.000,00	0,00%
912.0	16043		Muface Organos de Gobierno	1.000,00	1.000,00	0,00%
	162		Gastos sociales del personal			
221.0	16206		Vigilancia salud y prevención riesgos laborales	4.000,00	4.000,00	0,00%
221.0	16209		Acción Social	5.000,00	5.000,00	0,00%
TOTAL CAPITULO...				4.710.073,75	4.464.768,01	5,49%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2021

CAPITULO 2

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 9

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	20		Arrendamientos y cánones			
	200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			
338.0	20001		Arrendamiento terrenos feria	6.280,00	9.197,00	-31,72%
	203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			
161.0	20300		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.Alquiler maquinaria	7.530,00	0,00	100,00%
163.0	20300		Alquiler maquinaria. Limpieza Viaria	500,00	500,00	0,00%
	206		Arrendamientos de equipos para procesos de información			
491.1	20600		ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Programas de gestión (ATM, LICENCIAS)	8.100,00	0,00	100,00%
920.0	20600		Programas de gestión (ATM, LICENCIAS)	25.000,00	25.000,00	0,00%
	209		Cánones			
160.0	20900		Canon de Depuración de Aguas a CHG	10.000,00	8.000,00	25,00%
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	210		Infraestructuras y bienes naturales			
153.1	21004		Reparación y mantenimiento cunetas Acceso a los núcleos de población	3.000,00	3.000,00	0,00%
	212		Edificios y otras construcciones			
132.0	21200		Rep. y mant. Edificios Policía Local	500,00	500,00	0,00%
151.0	21200		Rep. y mant. Edificios. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	1.000,00	1.000,00	0,00%
164.0	21200		Rep. y mant. Edificios	1.000,00	1.000,00	0,00%
231.4	21200		Rep. y mant. Edificios Integración Capacidades diferentes	1.500,00	700,00	114,29%
231.5	21200		Rep. y mant. Edificios Hogar del Jubilado	1.000,00	500,00	100,00%
241.4	21200		Rep. y mant. Edificios Escuela Taller	500,00	500,00	0,00%
321.1	21200		Rep. y mant. Edificios Ludoteca Infantil	1.500,00	1.500,00	0,00%
321.2	21200		Rep. y mant. Edificios Colegios	6.000,00	10.000,00	-40,00%
326.0	21200		ESCUELA DE ADULTOS Rep. y mant. Edificios	1.500,00	1.500,00	0,00%
330.0	21200		Rep. y mant. Edificios Casa de la Cultura	2.500,00	2.500,00	0,00%
338.1	21200		Rep. y mant. Edificios Plaza de Toros	2.500,00	1.000,00	150,00%
338.2	21200		Rep. y mant. Edificios Auditorio	500,00	500,00	0,00%
341.2	21200		Rep. y mant. Edificios Centro Joven	1.500,00	1.500,00	0,00%
342.0	21200		Rep. y mant. Edificios Piscina y Campo de Futbol	6.000,00	5.000,00	20,00%
342.1	21200		Rep. y mant. Edificios Polideportivo Macarena Aguilar	2.000,00	2.000,00	0,00%
342.2	21200		Rep. y mant. Edificios Pabellon Matias Gomez	2.000,00	2.000,00	0,00%
433.0	21200		Rep. y mant. Edificios Centro de Formación y Vivero	3.000,00	4.000,00	-25,00%
441.1	21200		Rep. y mant. Edificios Estación de Autobuses	1.000,00	1.000,00	0,00%
491.0	21200		Rep. y mant. Edificios	500,00	500,00	0,00%
920.0	21200		Rep. y mant. Edificios Casa COnsistorial	5.500,00	4.500,00	22,22%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 10

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
132.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	8.000,00	1.300,00	515,38%
135.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Protección Civil	300,00	300,00	0,00%
151.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	5.000,00	5.000,00	0,00%
163.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	2.300,00	2.000,00	15,00%
164.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Cementerio	200,00	200,00	0,00%
165.0	21300		Mantenimiento Alumbrado Publico P2	32.000,00	31.738,34	0,82%
231.4	21300		Rep. y mant. Maquinaria Edificio de Pers Capacidades Diferentes	500,00	500,00	0,00%
231.5	21300		Rep. y mant. Maquinaria Hogar del Jubilado	1.000,00	500,00	100,00%
321.1	21300		Rep. y mant. Maquinaria Ludoteca Infantil Campanilla	3.000,00	3.000,00	0,00%
321.2	21300		Rep. y mant. Maquinaria Colegios	2.000,00	4.000,00	-50,00%
326.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Escuela Adultos	3.000,00	3.000,00	0,00%
330.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Casa de Cultura	2.500,00	2.500,00	0,00%
332.1	21300		BIBLIOTECA Rep. y mant. Maquinaria	300,00	0,00	100,00%
341.2	21300		Rep. y mant. Maquinaria Centro Joven	500,00	500,00	0,00%
342.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	3.000,00	3.000,00	0,00%
433.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Centro de Formación y Vivero	500,00	500,00	0,00%
491.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Emisora	400,00	150,00	166,67%
920.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Casa Consistorial	8.000,00	4.500,00	77,78%
931.0	21300		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL.Rep. y mant. Maquinaria	2.200,00	0,00	100,00%
433.0	21301		Revisión Báscula	1.000,00	1.000,00	0,00%
920.0	21301		Mantenimiento Luminaria Edificios Mpales P2	13.701,04	13.701,04	0,00%
	214		Elementos de transporte			
132.0	21400		Elementos de transporte Policía Local	2.500,00	2.500,00	0,00%
135.0	21400		Elementos de transporte Protección Civil	1.140,00	1.140,00	0,00%
136.0	21400		Elementos de transporte y Equipamiento	2.500,00	5.000,00	-50,00%
151.0	21400		Elementos de transporte Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	10.000,00	9.500,00	5,26%
231.2	21400		Elementos de transporte Personas Mayores	1.500,00	2.000,00	-25,00%
410.0	21400		Elementos de transporte Agricultura y Entorno Rural	2.000,00	2.000,00	0,00%
454.0	21400		CAMINOS VECINALES Elementos de transporte	1.200,00	0,00	100,00%
	215		Mobiliario			
920.0	21500		Rep. y mant. mobiliario y enseres	1.000,00	1.000,00	0,00%
	216		Equipos para procesos de información			
132.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos Policia Local	500,00	500,00	0,00%
151.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	500,00	500,00	0,00%
332.1	21600		Bibliotecas públicas. Rep. y mant. equipos informáticos	100,00	300,00	-66,67%
340.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos Deportes	250,00	250,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 11

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
920.0	21600		ADMINISTRACION GENERAL Rep. y mant. equipos informáticos	4.000,00	1.000,00	300,00%
924.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos	300,00	300,00	0,00%
931.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos	300,00	300,00	0,00%
	22		Material, suministros y otros			
	220		Material de oficina			
132.0	22000		Ordinario no inventariable Policía Local	400,00	1.400,00	-71,43%
151.0	22000		Ordinario no inventariable. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	500,00	2.000,00	-75,00%
231.0	22000		Ordinario no inventariable SS Basicos Plan Concertado	500,00	1.000,00	-50,00%
231.1	22000		Vestuario y Otro Ordinario no inventariable SAD	1.000,00	1.000,00	0,00%
326.0	22000		Ordinario no inventariable Escuela Adultos	300,00	300,00	0,00%
920.0	22000		ADMINISTRACION GENERAL Ordinario no inventariable	6.000,00	0,00	100,00%
332.1	22001		Bibliotecas públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800,00	1.200,00	-33,33%
920.0	22001		ADMINISTRACION GENERAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100,00	1.100,00	0,00%
321.2	22005		COLEGIOS PUBLICOS Materiales Curso de Educación Vial Colegios.	1.645,00	0,00	100,00%
	221		Suministros			
132.0	22100		POLICIA LOCAL.Energía eléctrica	580,00	0,00	100,00%
135.0	22100		Energía eléctrica Protección Civil	1.700,00	1.694,83	0,31%
151.0	22100		Energía eléctrica Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	3.000,00	2.292,37	30,87%
161.0	22100		Energía eléctrica Deposito de Aguas	10.000,00	2.726,78	266,73%
162.3	22100		Energía eléctrica Punto Limpio	220,00	216,47	1,63%
164.0	22100		Energía eléctrica Cementerio	4.950,00	4.920,63	0,60%
165.0	22100		Suministro Alumbrado Público	83.000,00	69.680,60	19,11%
231.2	22100		Energía eléctrica. RESIDENCIA DE MAYORES	2.500,00	0,00	100,00%
231.4	22100		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Energía eléctrica	1.250,00	0,00	100,00%
231.5	22100		Energía eléctrica Hogar del Jubilado	12.000,00	13.718,46	-12,53%
241.4	22100		Energía eléctrica Escuela Taller	3.350,00	3.306,17	1,33%
321.0	22100		.Energía eléctrica.CAI	3.600,00	0,00	100,00%
321.1	22100		Energía eléctrica Ludoteca Campanilla	3.000,00	2.968,09	1,08%
321.2	22100		Suministros Energía Colegios Públicos	39.700,00	39.680,36	0,05%
326.0	22100		Energía eléctrica Escuela de Adultos	2.303,31	2.303,31	0,00%
332.1	22100		Energía eléctrica Bibliotecas públicas	13.907,22	13.907,22	0,00%
334.0	22100		Energía eléctrica Universidad Popular	12.441,49	12.441,49	0,00%
338.0	22100		Energía eléctrica Festejos Populares	5.600,00	5.599,01	0,02%
338.1	22100		Energía eléctrica Plaza de Toros	3.200,00	3.165,49	1,09%
338.2	22100		Energía eléctrica Auditorio Usos Múltiples	843,45	843,45	0,00%
341.2	22100		Energía eléctrica Centro Joven	1.740,00	1.738,28	0,10%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 12

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
342.0	22100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Energía eléctrica	16.900,00	16.873,65	0,16%
342.1	22100		Energía eléctrica Macarena Aguilar	9.726,47	9.726,47	0,00%
342.2	22100		PABELLON DEPORTIVO MATIAS GOMEZ Energía eléctrica	9.789,33	9.789,33	0,00%
432.0	22100		Energía eléctrica Castillo D ^a Berenguela	1.200,00	1.185,61	1,21%
433.0	22100		Energía eléctrica Local C/Toledillo, Vivero de Empresas y Aparcamiento de Camiones	8.440,86	8.440,86	0,00%
920.0	22100		Energía eléctrica Casa Consistorial	10.228,63	10.228,63	0,00%
924.0	22100		Energía eléctrica Participación Ciudadana	7.654,21	7.654,21	0,00%
132.0	22103		Combustibles y carburantes Policía Local	2.500,00	2.500,00	0,00%
135.0	22103		Combustibles y carburantes Protección Civil	600,00	600,00	0,00%
136.0	22103		Combustibles y carburantes Extinción Incendios	200,00	200,00	0,00%
151.0	22103		Combustibles y carburantes. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	18.000,00	18.447,77	-2,43%
163.0	22103		Combustibles y carburantes	2.500,00	4.600,00	-45,65%
171.0	22103		Combustibles y carburantes Parques y Jardines	1.700,00	500,00	240,00%
231.2	22103		Combustibles y carburantes Transporte Mayores	5.000,00	7.000,00	-28,57%
231.5	22103		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Combustibles y carburantes	3.000,00	0,00	100,00%
410.0	22103		Combustibles y carburantes Agricultura y Entorno Rural	1.100,00	1.100,00	0,00%
924.0	22103		PARTICIPACIÓN CIUDADANA.Combustibles y carburantes	6.000,00	0,00	100,00%
132.0	22104		Vestuario Policía Local	22.000,00	10.500,00	109,52%
135.0	22104		Vestuario Protección Civil	800,00	800,00	0,00%
151.0	22104		Vestuario Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	5.000,00	2.000,00	150,00%
163.0	22104		Vestuario Limpieza Viaria	500,00	500,00	0,00%
341.0	22104		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Vestuario	3.000,00	3.000,00	0,00%
410.0	22104		Vestuario Agricultura y Entorno Rural	150,00	150,00	0,00%
163.0	22110		Productos de limpieza y aseo Limpieza Viaria	1.500,00	1.500,00	0,00%
164.0	22110		CEMENTERIO.Productos de limpieza y aseo	500,00	0,00	100,00%
231.0	22110		SERVICIOS SOCIALES.Productos de limpieza y aseo	500,00	0,00	100,00%
171.0	22111		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte Parques y Jardines	4.500,00	1.500,00	200,00%
342.0	22125		Productos químicos instalaciones municipales	12.000,00	12.000,00	0,00%
454.0	22126		Suministro de Zahorra para Cminos	7.000,00	7.000,00	0,00%
132.0	22199		POLICIA LOCAL Otros suministros	500,00	0,00	100,00%
151.0	22199		Otros suministros. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	45.000,00	12.000,00	275,00%
153.2	22199		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros suministros	9.970,00	0,00	100,00%
165.0	22199		ALUMBRADO PUBLICO.Otros suministros	500,00	0,00	100,00%
171.0	22199		Suministros de Plantas, Pintura, Ferrreteria etc Parques y Jardines	4.500,00	13.000,00	-65,38%
231.5	22199		Otros suministros Hogar del Jubilado	400,00	400,00	0,00%
241.2	22199		Otros suministros Plan Extraordinario	2.000,00	3.000,00	-33,33%
241.4	22199		Otros suministros Escuela Taller	1.000,00	1.500,00	-33,33%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 13

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
321.1	22199		Otros suministros Ludoteca Infantil Campanilla	2.000,00	2.000,00	0,00%
326.0	22199		Otros suministros Escuela Adultos	300,00	300,00	0,00%
330.0	22199		Otros suministros Casa de Cultura	3.500,00	3.500,00	0,00%
332.1	22199		Otros suministros Biblioteca	1.000,00	1.000,00	0,00%
332.2	22199		Otros suministros Archivo	300,00	300,00	0,00%
334.1	22199		Otros suministros Escuela de Musica	600,00	600,00	0,00%
338.1	22199		Otros suministros Plaza de Toros	1.000,00	1.000,00	0,00%
340.0	22199		Otros suministros Deportes	4.000,00	600,00	566,67%
341.0	22199		Otros suministros Escuelas Deportivas	2.500,00	2.500,00	0,00%
341.2	22199		Otros suministros Juventud	300,00	300,00	0,00%
342.0	22199		Otros suministros Piscina y Campo de Futbol	5.000,00	2.000,00	150,00%
342.1	22199		Otros suministros Polideportivo Macarena Aguilar	1.000,00	1.000,00	0,00%
342.2	22199		Otros suministros Pabellon Matias Gomez	1.000,00	1.000,00	0,00%
431.1	22199		Ferias Otros suministros Ferias y Mercados Ambulantes	1.000,00	1.000,00	0,00%
433.0	22199		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Otros suministros	500,00	0,00	100,00%
920.0	22199		Otros suministros Casa Consistorial	3.000,00	9.000,00	-66,67%
	222		Comunicaciones			
132.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Policía Local	2.750,00	3.800,00	-27,63%
135.0	22200		PROTECCION CIVIL Servicios de Telecomunicaciones	420,00	0,00	100,00%
151.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	3.000,00	2.000,00	50,00%
171.0	22200		PARQUES Y JARDINES Servicios de Telecomunicaciones	650,00	0,00	100,00%
231.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones SS Basicos	1.150,00	6.900,00	-83,33%
231.2	22200		CENTRO DE MAYORES Servicios de Telecomunicaciones	1.270,00	0,00	100,00%
231.4	22200		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Servicios de	850,00	0,00	100,00%
231.5	22200		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Servicios de Telecomunicaciones	200,00	0,00	100,00%
241.4	22200		Servicios de Telecomunicaciones Escuela Taller	400,00	1.300,00	-69,23%
321.0	22200		ESCUELA INFANTIL MUNDO MAGICO Servicios de Telecomunicaciones	350,00	0,00	100,00%
321.1	22200		LUDOTECA INFANTIL Servicios de Telecomunicaciones	325,00	0,00	100,00%
326.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Escuela Adultos	165,00	1.500,00	-89,00%
330.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Casa de Cultura	1.500,00	2.000,00	-25,00%
334.1	22200		ESCUELA DE MUSICA Servicios de Telecomunicaciones	650,00	0,00	100,00%
338.1	22200		PLAZA DE TOROS Servicios de Telecomunicaciones	165,00	0,00	100,00%
341.2	22200		Servicios de Telecomunicaciones Juventud	410,00	1.600,00	-74,38%
342.0	22200		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Servicios de Telecomunicaciones	325,00	0,00	100,00%
342.2	22200		PABELLON DEPORTIVO MATIAS GOMEZ Servicios de Telecomunicaciones	170,00	0,00	100,00%
410.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Agricultura y Entorno Rural	410,00	400,00	2,50%
433.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Centro de Formación y Vivero	500,00	500,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 14

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
491.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Emisora	500,00	800,00	-37,50%
920.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Casa Consistorial	8.600,00	13.700,00	-37,23%
924.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones participación Ciudadana	170,00	400,00	-57,50%
920.0	22201		ADMINISTRACION GENERAL.Postales	7.200,00	0,00	100,00%
	223		Transportes			
341.0	22300		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Transportes empresas	5.000,00	0,00	100,00%
	224		Primas de seguros			
330.0	22400		Primas de seguros edificios y locales	3.785,00	3.600,00	5,14%
132.0	22401		Primas de seguros Vehículos Policía Local	1.500,00	1.500,00	0,00%
135.0	22401		Primas de seguros Vehículos Protección Civil	1.500,00	2.000,00	-25,00%
136.0	22401		Primas de seguros Vehículos Extinción de Incendios	600,00	600,00	0,00%
151.0	22401		Primas de seguros Vehículos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	8.500,00	8.500,00	0,00%
163.0	22401		Primas de seguros Vehículos	800,00	800,00	0,00%
231.2	22401		Primas de seguros Vehículos Transporte de Mayores	1.000,00	1.000,00	0,00%
410.0	22401		Primas de seguros Vehículos Agricultura y Entorno Rural	350,00	350,00	0,00%
454.0	22401		CAMINOS VECINALES Primas de seguros Vehículos	350,00	0,00	100,00%
920.0	22403		Primas de seguros Responsabilidad Civil	17.000,00	17.000,00	0,00%
341.1	22404		Seguros actividades deportivas Eventos Deportivos	1.000,00	1.000,00	0,00%
135.0	22406		Seguro profesionales Protección Civil	400,00	400,00	0,00%
338.0	22409		Seguro suspensión espectáculos	2.100,00	2.100,00	0,00%
231.4	22410		Seguro multirriesgo Centro Discapacitados	380,00	350,00	8,57%
	225		Tributos			
491.0	22500		Tributos estatales	150,00	150,00	0,00%
	226		Gastos diversos			
330.0	22600		Servicios varios Casa de Cultura	4.000,00	4.000,00	0,00%
132.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Policía Local	500,00	500,00	0,00%
330.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Casa de Cultura	800,00	800,00	0,00%
332.1	22601		Bibliotecas públicas. Atenciones protocolarias y representativas	300,00	300,00	0,00%
340.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Deportes	1.000,00	1.000,00	0,00%
432.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Oficina de Turismo	1.000,00	1.000,00	0,00%
912.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas	4.500,00	4.500,00	0,00%
340.0	22602		Publicidad y propaganda Deportes	1.000,00	1.000,00	0,00%
432.0	22602		Publicidad y propaganda Turismo	2.000,00	2.000,00	0,00%
920.0	22602		Publicación Anuncios	9.000,00	4.500,00	100,00%
920.0	22604		Jurídicos, contenciosos	18.000,00	20.000,00	-10,00%
338.0	22607		Feria del Cristo	125.000,00	125.000,00	0,00%
920.0	22607		Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00	2.000,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 15

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
341.1	22609		Actividades culturales y deportivas	10.000,00	24.000,00	-58,33%
330.0	22610		Actividades culturales	6.000,00	8.000,00	-25,00%
334.2	22612		Otros festejos y celebraciones.	5.000,00	5.000,00	0,00%
432.0	22612		Concursos para la Promoción Turística	1.600,00	1.600,00	0,00%
338.0	22615		Fiestas de Navidad	15.000,00	15.000,00	0,00%
338.0	22616		Gastos de Carnaval	3.000,00	45.000,00	-93,33%
170.0	22618		Medio Ambiente.Recogida animales abandonados	7.000,00	0,00	100,00%
341.2	22622		Escuelas de Verano	6.341,00	4.000,00	58,53%
231.5	22623		Activ. Tercera Edad	6.000,00	6.000,00	0,00%
341.2	22624		Activ. Juventud	15.000,00	15.000,00	0,00%
231.3	22625		Activ. de la Mujer	6.000,00	6.000,00	0,00%
231.4	22626		Activ. Discapacitados	500,00	500,00	0,00%
341.0	22628		Campus deportivos	38.000,00	38.000,00	0,00%
330.0	22630		Red de teatro de Castilla La Mancha	25.000,00	30.000,00	-16,67%
330.0	22632		Maratón fotográfico	3.500,00	3.500,00	0,00%
431.1	22633		Ferias Encuentro Multicultural	25.000,00	0,00	100,00%
341.2	22634		Gastos Plan drogodependencia	7.000,00	4.000,00	75,00%
334.0	22637		Gastos Universidad Popular	25.000,00	29.300,00	-14,68%
920.0	22638		ADMINISTRACION GENERAL Responsabilidad de la Admon. (Franquicia)	1.200,00	0,00	100,00%
338.1	22642		Festejos Taurinos	15.000,00	18.000,00	-16,67%
231.0	22646		Ayudas de emergencia social	7.500,00	5.000,00	50,00%
924.0	22653		Promoción del Voluntariado	3.000,00	3.000,00	0,00%
330.0	22654		Espectáculos Convenios Culturales de la Diputación	2.290,00	2.290,00	0,00%
330.0	22657		Espectáculos Campaña Provincial de Fomento Teatral (Diputación)	4.750,00	4.000,00	18,75%
330.0	22662		Derechos de autor	4.000,00	4.000,00	0,00%
338.0	22662		Derechos de autor	1.000,00	1.000,00	0,00%
330.0	22665		Edición de libros de interés local	3.000,00	5.000,00	-40,00%
330.0	22669		Gastos Asistencia al Festival de Teatro Clásico de Almagro	3.000,00	3.000,00	0,00%
432.0	22677		Visitas Dramatizadas al Castillo	2.000,00	2.000,00	0,00%
332.1	22680		Bibliotecas públicas.Actividades de animación	1.500,00	1.500,00	0,00%
330.0	22682		Cultural Navidad Diputación	1.000,00	1.000,00	0,00%
231.0	22684		Feria de la Salud	1.000,00	800,00	25,00%
135.0	22699		Otros gastos diversos Protección Civil	1.000,00	1.000,00	0,00%
151.0	22699		URBANISMO. Otros gastos diversos.	6.000,00	0,00	100,00%
163.0	22699		Otros gastos diversos Limpieza Viaria	500,00	500,00	0,00%
164.0	22699		Otros gastos diversos	2.300,00	500,00	360,00%
231.0	22699		Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 16

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
241.3	22699		Otros gastos diversos IZRD	2.000,00	3.000,00	-33,33%
330.0	22699		Otros gastos diversos Cultura	2.500,00	2.500,00	0,00%
332.1	22699		Bibliotecas públicas. Otros gastos diversos	2.000,00	2.000,00	0,00%
338.0	22699		Otros gastos diversos Festejos	1.000,00	1.000,00	0,00%
340.0	22699		Otros gastos diversos Deportes	2.500,00	2.500,00	0,00%
341.2	22699		Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00	0,00%
342.0	22699		Otros gastos diversos Piscina y Campo de Futbol	6.000,00	7.000,00	-14,29%
410.0	22699		Otros gastos diversos Agricultura y Entorno Rural	1.500,00	300,00	400,00%
432.0	22699		Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00	0,00%
454.0	22699		Otros gastos diversos Caminos	300,00	300,00	0,00%
491.0	22699		Otros gastos diversos Emisora	500,00	500,00	0,00%
912.0	22699		Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
920.0	22699		Otros gastos diversos	5.000,00	4.000,00	25,00%
924.0	22699		Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
132.0	22700		Limpieza y Aseo Policía Local	2.400,00	2.400,00	0,00%
151.0	22700		Proyectos Técnicos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	35.000,00	42.000,00	-16,67%
165.0	22700		P3 Garantía Contrato Alumbrado	9.000,00	8.971,46	0,32%
231.0	22700		Limpieza y Aseo	4.100,00	4.100,00	0,00%
241.4	22700		Limpieza y Aseo Escuela Taller	6.500,00	6.500,00	0,00%
321.2	22700		Limpieza y Aseo Colegios	158.815,00	159.500,00	-0,43%
326.0	22700		Limpieza y Aseo Escuela Adultos	21.400,00	21.400,00	0,00%
330.0	22700		Limpieza y Aseo Casa de Cultura	59.400,00	59.400,00	0,00%
341.2	22700		Limpieza y Aseo Centro Joven	32.100,00	32.100,00	0,00%
433.0	22700		Limpieza y Aseo Centro de Formación y Vivero	3.700,00	3.700,00	0,00%
920.0	22700		Limpieza y Aseo	14.400,00	2.400,00	500,00%
924.0	22700		Limpieza y Aseo	4.050,00	4.050,00	0,00%
931.0	22700		Limpieza y Aseo	10.300,00	10.300,00	0,00%
342.0	22701		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad	8.250,00	5.000,00	65,00%
920.0	22702		P3 Garantia Contrato Energia Servicios Mpales	791,60	791,60	0,00%
163.0	22703		Desratización Limpieza Viaria	12.000,00	13.000,00	-7,69%
164.0	22706		Estudios y trabajos técnicos Cementerio	18.100,00	18.100,00	0,00%
340.0	22706		Proyecto Nueva Ciudad Deportiva	18.000,00	18.000,00	0,00%
931.0	22708		Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000,00	100.000,00	-30,00%
342.0	22709		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Servicios de limpieza pabellón	36.000,00	0,00	100,00%
342.1	22709		Servicios de limpieza pabellón Macarena Aguilar	36.000,00	20.000,00	80,00%
342.2	22709		Servicios de limpieza pabellón Matias Gomez	36.000,00	20.000,00	80,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 17

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
231.5	22712		Convenio residencia de ancianos	319.285,05	277.000,00	15,27%
321.0	22714		Gestión del servicio de Escuela Infantil Mundo Mágico	323.500,00	200.000,00	61,75%
231.4	22718		Servicio de estimulación cognitiva y logopedia	8.000,00	8.000,00	0,00%
920.0	22719		Mantenimiento Portal Web	3.900,00	3.900,00	0,00%
132.0	22721		Contrato revisión extintores Policia Local	300,00	300,00	0,00%
241.4	22721		Contrato revisión extintores Escuela Taller	300,00	200,00	50,00%
321.2	22721		Contrato revisión extintores Colegios	1.000,00	1.200,00	-16,67%
326.0	22721		Contrato revisión extintores	800,00	1.500,00	-46,67%
330.0	22721		Contrato revisión extintores Casa de Cultura	900,00	900,00	0,00%
340.0	22721		Contrato revisión extintores	500,00	500,00	0,00%
433.0	22721		Contrato revisión extintores Centro de Formación y Vivero	100,00	100,00	0,00%
491.0	22721		Contrato revisión extintores Emisora	150,00	100,00	50,00%
920.0	22721		Contrato revisión extintores	250,00	250,00	0,00%
920.0	22726		Asesoramiento Tecnico Ingenieria	16.500,00	8.000,00	106,25%
924.0	22731		Difusión municipal en medios de comunicación	30.000,00	15.000,00	100,00%
231.3	22798		Aula de conciliación familiar	5.000,00	5.000,00	0,00%
153.2	22799		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	1.500,00	0,00	100,00%
162.2	22799		Gestión de residuos sólidos urbanos.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.500,00	0,00	100,00%
321.1	22799		LUDOTECA INFANTIL Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.000,00	0,00	100,00%
330.0	22799		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Otros trabajos realizados por otras empresas y	3.000,00	16.000,00	-81,25%
332.1	22799		Bibliotecas públicas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00	500,00	0,00%
340.0	22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	3.000,00	5.000,00	-40,00%
431.1	22799		Ferías Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	7.000,00	-42,86%
433.0	22799		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Otros trabajos realizados por otras empresas	18.600,00	0,00	100,00%
491.0	22799		Empresas y profesionales. Emisora municipal	26.500,00	26.500,00	0,00%
491.1	22799		ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Otros trabajos realizados por otras empresas y	5.300,00	0,00	100,00%
931.0	22799		Trabajos de Inspección	36.400,00	22.300,00	63,23%
	23		Indemnizaciones por razón del servicio			
	230		Dietas			
912.0	23000		Dietas De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	500,00	0,00%
132.0	23020		POLICIA LOCAL. Dietas del personal no directivo	250,00	0,00	100,00%
	231		Locomoción			
912.0	23100		Locomociones órganos de gobierno	500,00	500,00	0,00%
341.0	23101		Locomoción del personal	250,00	250,00	0,00%
341.2	23101		Locomoción del personal	150,00	150,00	0,00%
931.0	23101		Locomoción del personal	200,00	200,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 18

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
151.0	23120		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	200,00	0,00	100,00%
231.0	23120		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Del personal no directivo	200,00	0,00	100,00%
330.0	23120		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo	1.000,00	0,00	100,00%
332.2	23120		ARCHIVOS Del personal no directivo	100,00	0,00	100,00%
920.0	23120		ADMINISTRACION GENERAL Del personal no directivo	500,00	0,00	100,00%
	233		Otras indemnizaciones			
912.0	23300		Asignaciones, asistencias, reuniones, comisiones	29.000,00	29.000,00	0,00%
TOTAL CAPITULO...				2.673.458,66	2.310.578,98	15,71%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2021

CAPITULO 3

GASTOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

Página: 20

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
011.0	3		GASTOS FINANCIEROS			
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	310		Intereses			
	31000		Deuda Pública Intereses	10.000,00	10.000,00	0,00%
			TOTAL CAPITULO...	10.000,00	10.000,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2021

CAPITULO 4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 22

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	45		A Comunidades Autónomas			
	451		A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas			
160.0	45100		Agencia del Agua de CLM Pago Depuración	400.000,00	395.000,00	1,27%
	46		A Entidades Locales			
	463		A Mancomunidades			
433.0	46301		Mancomunidad Campo de Calatrava	107.500,00	103.000,00	4,37%
	466		A otras Entidades que agrupen municipios			
920.0	46600		Aportación FRCM	700,00	700,00	0,00%
920.0	46601		Aportacion a FMPC-M	1.300,00	1.300,00	0,00%
	467		A Consorcios			
161.0	46700		Canon de Regulación de Agua Potable. Consorcio Campo de Calatrava	40.000,00	30.000,00	33,33%
161.0	46701		Compra de Agua Potable Consorcio Campo de Calatrava	150.000,00	254.000,00	-40,94%
162.1	46701		Recogida de residuos. R.S.U. - Basura	363.075,42	435.534,68	-16,64%
161.0	46702		Inversiones en Planta Potabilizadora del Campo de Calatrava	25.000,00	45.000,00	-44,44%
	47		A Empresas privadas			
	479		Otras subvenciones a Empresas privadas			
433.0	47901		Medidas de apoyo a emprendedores	40.000,00	21.500,00	86,05%
	48		A familias e Instituciones din fines de lucro			
	480		Transferencias corrientes			
231.0	48000		Emergencia Social de Atención Municipal	3.000,00	7.000,00	-57,14%
231.4	48000		Subvención PADISBOL	14.500,00	14.500,00	0,00%
231.5	48000		Subvencion AFAL	4.000,00	3.000,00	33,33%
321.2	48000		Subvencion Actividades Escolares y AMPAS	6.000,00	6.000,00	0,00%
330.0	48000		Premios Culturales de Pintura Rápida, Artes Plásticas y Justas Literarias	8.000,00	7.500,00	6,67%
334.2	48000		Subvención al "GRUPO DE COROS Y DANZAS ALABARDEROS"	4.500,00	4.500,00	0,00%
338.0	48000		Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	15.000,00	18.500,00	-18,92%
341.1	48000		Subvencion "Club Deportivo Elemental Balonmano Bolaños"	54.000,00	36.000,00	50,00%
433.0	48000		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL. SUBVENCIÓN ABEA PARA	15.000,00	0,00	100,00%
924.0	48000		Subvención "Parroquia San Felipe y Santiago"	5.400,00	5.400,00	0,00%
231.0	48001		Subvención al Banco de Alimentos de Ciudad Real	1.000,00	1.000,00	0,00%
321.2	48001		Subvención Transporte Comedor Escolar Virgen del Monte	1.500,00	6.500,00	-76,92%
330.0	48001		Subvenciones a Asociaciones Culturales	14.000,00	14.000,00	0,00%
341.1	48001		Subvencion Club deportivo Bolañego	24.483,00	21.000,00	16,59%
433.0	48001		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Subvención a ABEA para Actividades de	6.300,00	0,00	100,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 23

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
924.0	48001		Subvención Asociación Casino de la Verja	10.000,00	10.000,00	0,00%
231.0	48002		Subvenciones a Asociaciones de Ambito Social	3.000,00	3.000,00	0,00%
334.2	48002		Subvención a la "BANDA DE MUSICA MAESTRO VICTOR SANCHO"	39.000,00	52.000,00	-25,00%
341.1	48002		Subvenciones a Otras Asociaciones Deportivas	4.100,00	4.100,00	0,00%
433.0	48002		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Subvención ABEA costes Seguridad Social	14.900,00	0,00	100,00%
924.0	48002		Subvención Junta de Hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00	2.500,00	0,00%
341.1	48003		Subvención CDE Baloncesto Bolaños	17.902,00	16.000,00	11,89%
924.0	48003		Subvención Cristo de la Columna	2.000,00	2.000,00	0,00%
341.1	48004		Becas a Deportistas Locales no Profesionales	4.000,00	4.000,00	0,00%
924.0	48004		Subvención "Virgen del Monte"	4.000,00	4.000,00	0,00%
341.1	48005		Subvención Club de Karate	1.200,00	1.200,00	0,00%
924.0	48005		Subvención "Santo Sepulcro"	2.350,00	2.350,00	0,00%
433.0	48006		Transferencias Asociación Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00	6.000,00	0,00%
924.0	48006		Subvención "San Cristobal"	1.350,00	1.350,00	0,00%
924.0	48007		Subvención "San Antonio de Padua"	600,00	600,00	0,00%
341.1	48008		Club Atletismo Calatrava	3.000,00	3.000,00	0,00%
924.0	48008		Subvención Asoc. Vecinos Cristo del Calvario	800,00	800,00	0,00%
341.1	48009		Subvención Bolaños Club de Fútbol	11.000,00	11.000,00	0,00%
924.0	48009		Subvención Asoc. Vecinos Barrio de Sta. Maria	1.500,00	1.500,00	0,00%
	489		Otras transferencias			
912.0	48902		Asignaciones Grupos Políticos	21.360,00	21.360,00	0,00%
341.1	48906		Sub. Club Ciclista Jose María Jimenez "El Chava"	1.500,00	1.500,00	0,00%
341.1	48907		Club Ciclista Bolaños	1.500,00	1.500,00	0,00%
341.1	48910		Subvención Club Balonmano Bolaños Fases de Ascenso	10.000,00	5.000,00	100,00%
912.0	48926		ORGANOS DE GOBIERNO Alquileres grupos políticos	6.000,00	6.000,00	0,00%
433.0	48937		Subv. ABEA	4.000,00	4.000,00	0,00%
TOTAL CAPITULO...				1.477.820,42	1.595.694,68	-7,39%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2021

CAPITULO 6

INVERSIONES REALES

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 25

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
	6		INVERSIONES REALES			
	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	600		Inversiones en terrenos			
153.2	60001		Urbanización Sector RBUB6	1.178.539,00	1.178.539,00	0,00%
	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
161.0	60903		Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	30.000,00	25.000,00	20,00%
153.1	60916		Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	1.000,00	4.000,00	-75,00%
160.0	60918		ALCANTARILLADO Y DEPURACION ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN. Estación de	10.000,00	0,00	100,00%
340.0	60922		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE CIUDAD DEPORTIVA. FASE 1	300.000,00	0,00	100,00%
	61		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	611		Otras inversiones			
920.0	61107		ADMINISTRACION GENERAL Plan obras municipales de la Diputación (OBRAS	30.000,00	0,00	100,00%
	615		Inversiones mobiliario			
151.0	61503		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	10.000,00	0,00	100,00%
	619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
153.2	61900		Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición	60.000,00	50.000,00	20,00%
171.0	61902		Inversión renovación parques infantiles y jardines	10.000,00	10.000,00	0,00%
153.2	61904		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Pavimentación y resaltos peatonales	15.000,00	0,00	100,00%
454.0	61911		Reparación caminos vecinales	80.000,00	45.000,00	77,78%
459.0	61923		INFRAESTRUCTURAS Regeneración y accesibilidad urbana.	50.000,00	0,00	100,00%
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	622		Edificios y otras construcciones			
342.0	62202		Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal	3.000,00	10.000,00	-70,00%
161.0	62203		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otras construcciones.	130.000,00	0,00	100,00%
342.0	62205		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Otras construcciones (acciones especiales de empleo)	15.000,00	0,00	100,00%
164.0	62207		CEMENTERIO Nuevo Cementerio	250.000,00	0,00	100,00%
	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
241.4	62300		Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller	2.000,00	2.000,00	0,00%
321.2	62300		COLEGIOS PUBLICOS Maquinaria	23.600,00	0,00	100,00%
342.1	62300		Intalaciones Pabellon Macarena Aguilar	3.000,00	10.000,00	-70,00%
342.2	62300		Instalaciones Pabellón Matias Gomez	3.000,00	10.000,00	-70,00%
171.0	62303		Utiles y herramientas	2.000,00	12.000,00	-83,33%
132.0	62304		Equipamiento Policía Local	1.000,00	0,00	100,00%
	625		Mobiliario			
132.0	62500		POLICIA LOCAL Mobiliario	320,00	0,00	100,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 26

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
231.0	62500		Mobiliario Servicios Básicos	1.000,00	1.000,00	0,00%
340.0	62500		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Mobiliario	500,00	0,00	100,00%
342.0	62500		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Mobiliario	21.900,00	0,00	100,00%
432.0	62500		Puesta en Valor del Castillo de Dª Berenguela	375.000,00	110.000,00	240,91%
920.0	62500		Mobiliario Casa Consistorial	20.000,00	1.000,00	1.900,00%
	626		Equipos para procesos de información			
920.0	62600		Equipos Informaticos Casa Consistorial	1.725,38	3.000,00	-42,49%
	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios			
332.1	62900		Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00	2.000,00	0,00%
332.1	62901		Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00	500,00	0,00%
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	632		Edificios y otras construcciones			
321.2	63202		COLEGIOS PUBLICOS Acondicionamiento Escuela y Colegios	20.000,00	0,00	100,00%
153.2	63210		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	10.000,00	0,00	100,00%
170.2	63210		PUNTO LIMPIO INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00	0,00	100,00%
231.5	63210		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES INVERSIONES	2.000,00	0,00	100,00%
171.0	63218		PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES	25.000,00	0,00	100,00%
	633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
132.0	63300		Señalización Policía Local y Cámaras de Vigilancia	36.000,00	10.000,00	260,00%
163.0	63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria	2.000,00	1.000,00	100,00%
165.0	63300		ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.440,00	0,00	100,00%
132.0	63303		POLICIA LOCAL Útiles y herramientas	500,00	0,00	100,00%
924.0	63307		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Equipamiento emisora de radio	1.500,00	0,00	100,00%
	635		Mobiliario			
153.2	63500		Mobiliario Urbano	3.100,00	10.000,00	-69,00%
	639		Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
132.0	63900		Otro Equipamiento Policía Local Inventariable	11.100,00	15.000,00	-26,00%
342.1	63900		PABELLÓN DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Otras inversiones de reposición asociadas	110.000,00	0,00	100,00%
TOTAL CAPITULO...				2.861.724,38	1.510.039,00	89,51%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2021

CAPITULO 7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Página: 28

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	78		A familias e instituciones sin fines de lucro			
	780		A familias e instituciones sin ánimo de lucro.			
924.0	78000		Subvención a la Inversion para Hdad. Virgen del Monte	0,00	15.000,00	-100,00%
924.0	78001		Subvención Para la Recuperación de Pinturas en Ermita Cristo	0,00	8.000,00	-100,00%
			TOTAL CAPITULO...	0,00	23.000,00	-100,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2021

CAPITULO 8

ACTIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Página: 30

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
221.0	8		ACTIVOS FINANCIEROS			
	83		Concesión de préstamos fuera del sector público			
	831		Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores			
	83100		Préstamos a largo plazo para empleados públicos, según convenio	15.000,00	15.000,00	0,00%
			TOTAL CAPITULO...	15.000,00	15.000,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2021

CAPITULO 9

PASIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Página: 32

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2021	2020	VARIACION
	9		PASIVOS FINANCIEROS			
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros			
	913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público			
011.0	91304		Eurocaja Refinanciación BBVA INVER.2010	50.918,00	51.211,12	-0,57%
011.0	91308		LIBERBANK Refinanciación Deuda Invers 2004	222.222,24	222.222,24	0,00%
011.0	91309		BBVA Inversiones 2004	25.941,80	25.941,80	0,00%
011.0	91310		LIBERBANK Inversiones 2005	27.500,00	27.500,00	0,00%
011.0	91311		BANKIA Inversiones 2007	28.355,56	28.355,56	0,00%
011.0	91315		LIBERBANK Refen GBC FFPP	420.970,96	419.974,96	0,24%
011.0	91316		C.R.C.M. Terrenos Instalaciones Deportivas	17.349,31	17.197,96	0,88%
011.0	91317		DEUDA PUBLICA GLBC. INVERSIONES 2017	20.664,92	0,00	100,00%
			TOTAL CAPITULO...	813.922,79	792.403,64	2,72%
			TOTAL GENERAL...	12.562.000,00	10.721.484,31	17,17%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
0110	310.00	Deuda Pública Intereses	10.000,00	6625
0110	913.04	Eurocaja Refinanciación BBVA INVER.2010	50.918,00	520 000004
0110	913.08	Liberbank refinanciación deuda invers 2004	222.222,24	520 000011
0110	913.09	Bbva inversiones 2004	25.941,80	520 000005
0110	913.10	Liberbank inversiones 2005	27.500,00	529 000001
0110	913.11	Bankia inversiones 2007	28.355,56	17
0110	913.15	Liberbank refen gbc fppp	420.970,96	520 000015
0110	913.16	C.R.C.M. Terrenos Instalaciones Deportivas	17.349,31	520 000016
0110	913.17	Deuda publica glbc. inversiones 2017	20.664,92	520
1320	120.03	Sueldos del Grupo C1 Policía Local	187.644,56	640
1320	120.06	Trienios Policía Local	28.372,07	640
1320	121.00	Complemento de destino Policía Local	115.192,16	640
1320	121.01	Complemento específico Policía Local	181.581,54	640
1320	151.00	Gratificaciones Policía Local	34.927,73	640
1320	160.01	Seguridad social funcionarios Policía Local	214.453,85	642
1320	212.00	Rep. y mant. Edificios Policia Local	500,00	622
1320	213.00	Rep. y mant. Maquinaria	8.000,00	622
1320	214.00	Elementos de transporte Policía Local	2.500,00	622
1320	216.00	Rep. y mant. equipos informáticos Policía Local	500,00	622
1320	220.00	Ordinario no inventariable Policía Local	400,00	629
1320	221.00	Policia local.energía eléctrica	580,00	628
1320	221.03	Combustibles y carburantes Policía Local	2.500,00	628
1320	221.04	Vestuario Policía Local	22.000,00	628
1320	221.99	Policia local otros suministros	500,00	628
1320	222.00	Servicios de Telecomunicaciones Policía Local	2.750,00	629
1320	224.01	Primas de seguros Vehículos Policia Local	1.500,00	625
1320	226.01	Atenciones protocolarias y representativas Policía Local	500,00	627
1320	227.00	Limpieza y Aseo Policía Local	2.400,00	629
1320	227.21	Contrato revisión extintores Policia Local	300,00	628
1320	230.20	Policia local. dietas del personal no directivo	250,00	629
1320	623.04	Equipamiento Policía Local	1.000,00	2
1320	625.00	Policia local mobiliario	320,00	216
1320	633.00	Señalización Policia Local y Cámaras de Vigilancia	36.000,00	214
1320	633.03	Policia local utiles y herramientas	500,00	235
1320	639.00	Otro Equipamiento Policía Local Inventariable	11.100,00	219
1350	213.00	Rep. y mant. Maquinaria Protección Civil	300,00	622
1350	214.00	Elementos de transporte Protección Civil	1.140,00	622
1350	221.00	Energía eléctrica Protección Civil	1.700,00	628
1350	221.03	Combustibles y carburantes Protección Civil	600,00	628
1350	221.04	Vestuario Protección Civil	800,00	628
1350	222.00	Proteccion civil servicios de telecomunicaciones	420,00	629
1350	224.01	Primas de seguros Vehículos Protección Civil	1.500,00	625
1350	224.06	Seguro profesionales Protección Civil	400,00	625
1350	226.99	Otros gastos diversos Protección Civil	1.000,00	629
1360	214.00	Elementos de transporte y Equipamiento	2.500,00	622
1360	221.03	Combustibles y carburantes Extinción Incendios	200,00	628
1360	224.01	Primas de seguros Vehículos Extinción de Incendios	600,00	625
1510	120.00	Sueldos del Grupo A1 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disc ...	17.001,49	640
1510	120.01	Sueldos del Grupo A2 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disc ...	14.700,79	640
1510	120.04	Urbanismo..Sueldos del Grupo C2	18.373,12	640
1510	120.06	Trienios Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urban ...	7.674,37	640
1510	121.00	Complemento de destino Urbanismo, Gestion del Territorio y Dis ...	26.920,62	640
1510	121.01	Complemento específico Urbanismo, Gestion del Territorio y Di ...	55.356,97	640
1510	130.00	Retribuciones básicas Urbanismo, Gestion del Territorio y Disc ...	22.935,96	640
1510	160.01	Seguridad social funcionarios Urbanismo, Gestion del Territori ...	53.210,40	642
1510	160.02	Seguridad social personal laboral Urbanismo, Gestion del Terri ...	8.715,67	642
1510	212.00	Rep. y mant. Edificios. Urbanismo, Gestion del Territorio y Di ...	1.000,00	622
1510	213.00	Rep. y mant. Maquinaria. Urbanismo, Gestion del Territorio y D ...	5.000,00	622
1510	214.00	Elementos de transporte Urbanismo, Gestion del Territorio y Di ...	10.000,00	622
1510	216.00	Rep. y mant. equipos informáticos. Urbanismo, Gestion del Terri ...	500,00	622
1510	220.00	Ordinario no inventariable. Urbanismo, Gestion del Territorio ...	500,00	629
1510	221.00	Energía eléctrica Urbanismo, Gestion del Territorio y Discipli ...	3.000,00	628
1510	221.03	Combustibles y carburantes. Urbanismo, Gestion del Territorio ...	18.000,00	628
SUMA Y SIGUE:			1.954.244,09	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
1510 221.04	Vestuario Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urban ...	5.000,00	628
1510 221.99	Otros suministros. Urbanismo, Gestion del Territorio y Discipl ...	45.000,00	628
1510 222.00	Servicios de Telecomunicaciones. Urbanismo, Gestion del Territ ...	3.000,00	629
1510 224.01	Primas de seguros Vehículos. Urbanismo, Gestion del Territorio ...	8.500,00	625
1510 226.99	Urbanismo. otros gastos diversos.	6.000,00	629
1510 227.00	Proyectos Técnicos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Discip ...	35.000,00	629
1510 231.20	Urbanismo, gestion del territorio, ejecucion y disciplina urbani ...	200,00	629
1510 615.03	Urbanismo, gestion del territorio, ejecucion y disciplina urbani ...	10.000,00	216
1531 210.04	Reparación y mantenimiento cunetas Acceso a los núcleos de pobla ...	3.000,00	622
1531 609.16	Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	1.000,00	211
1532 120.05	Sueldos del Grupo E Pavimentación de vías públicas	25.224,23	640
1532 120.06	Trienios Pavimentación de vías públicas	1.655,57	640
1532 121.00	Complemento de destino Pavimentación de vías públicas	14.028,81	640
1532 121.01	Complemento específico Pavimentación de vías públicas	24.502,54	640
1532 130.00	Retribuciones básicas Pavimentación de vías públicas	87.298,96	640
1532 131.00	Retribuciones personal laboral temporal Pavimentación de vías p ...	15.776,34	640
1532 160.01	Seguridad social funcionarios Pavimentación de vías públicas	28.339,49	642
1532 160.02	Seguridad social personal laboral Pavimentación de vías pública ...	33.173,61	642
1532 160.03	Seguridad social personal laboral temporal Pavimentación de vía ...	5.995,01	642
1532 221.99	Pavimentación de vías públicas otros suministros	9.970,00	628
1532 227.99	Pavimentación de vías públicas otros trabajos realizados por otr ...	1.500,00	629
1532 600.01	Urbanización Sector RBUB6	1.178.539,00	2300
1532 619.00	Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición	60.000,00	212
1532 619.04	Pavimentación de vías públicas pavimentación y resaltos peatonal ...	15.000,00	2
1532 632.10	Pavimentación de vías públicas inversiones instalaciones munici ...	10.000,00	2
1532 635.00	Mobiliario Urbano	3.100,00	216
1600 209.00	Canon de Depuración de Aguas a CHG	10.000,00	621
1600 451.00	Agencia del Agua de CLM Pago Depuración	400.000,00	6501
1600 609.18	Alcantarillado y depuracion alcantarillado y depuración. estaci ...	10.000,00	212
1610 203.00	Abastecimiento de agua potable.alquiler maquinaria	7.530,00	621
1610 221.00	Energía eléctrica Deposito de Aguas	10.000,00	628
1610 467.00	Canon de Regulación de Agua Potable. Consorcio Campo de Calatr ...	40.000,00	6501
1610 467.01	Compra de Agua Potable Consorcio Campo de Calatrava	150.000,00	6511
1610 467.02	Inversiones en Planta Potabilizadora del Campo de Calatrava	25.000,00	6501
1610 609.03	Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	30.000,00	233
1610 622.03	Abastecimiento de agua potable otras construcciones.	130.000,00	2
1621 467.01	Recogida de residuos. R.S.U. - Basura	363.075,42	6511
1622 227.99	Gestión de residuos sólidos urbanos.Otros trabajos realizados p ...	2.500,00	629
1623 130.00	Retribuciones básicas Punto Limpio	14.616,31	640
1623 131.00	Retribuciones personal laboral temporal Punto Limpio	16.520,50	640
1623 160.02	Seguridad social personal laboral Punto Limpio	5.554,20	642
1623 160.03	Seguridad social personal laboral temporal Punto Limpio	6.277,79	642
1623 221.00	Energía eléctrica Punto Limpio	220,00	628
1630 130.00	Retribuciones básicas. Limpieza Viaria	83.482,54	640
1630 151.00	Gratificaciones. Limpieza Viaria	10.291,80	640
1630 160.02	Seguridad social personal laboral. Limpieza Viaria	31.723,37	642
1630 203.00	Alquiler maquinaria. Limpieza Viaria	500,00	621
1630 213.00	Rep. y mant. Maquinaria	2.300,00	622
1630 221.03	Combustibles y carburantes	2.500,00	628
1630 221.04	Vestuario Limpieza Viaria	500,00	628
1630 221.10	Productos de limpieza y aseo Limpieza Viaria	1.500,00	628
1630 224.01	Primas de seguros Vehículos	800,00	625
1630 226.99	Otros gastos diversos Limpieza Viaria	500,00	629
1630 227.03	Desratización Limpieza Viaria	12.000,00	628
1630 633.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria	2.000,00	214
1640 130.00	Retribuciones básicas. Cementerio.	18.140,61	640
1640 160.02	Seguridad social personal laboral. Cementerio.	6.893,43	642
1640 212.00	Rep. y mant. Edificios	1.000,00	622
1640 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Cementerio	200,00	622
1640 221.00	Energía eléctrica Cementerio	4.950,00	628
1640 221.10	Cementerio.productos de limpieza y aseo	500,00	628
1640 226.99	Otros gastos diversos	2.300,00	629
1640 227.06	Estudios y trabajos técnicos Cementerio	18.100,00	623
SUMA Y SIGUE:		5.006.523,62	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
1640 622.07	Cementerio nuevo cementerio	250.000,00	2
1650 120.05	Sueldos del Grupo E Alumbrado Público	16.816,16	640
1650 120.06	Trienios Alumbrado Público	3.311,13	640
1650 121.00	Complemento de destino Alumbrado Público	9.352,54	640
1650 121.01	Complemento específico Alumbrado Público	15.242,52	640
1650 160.01	Seguridad social funcionarios Alumbrado Público	16.547,27	642
1650 213.00	Mantenimiento Alumbrado Publico P2	32.000,00	622
1650 221.00	Suministro Alumbrado Público	83.000,00	628
1650 221.99	Alumbrado publico.otros suministros	500,00	628
1650 227.00	P3 Garantía Contrato Alumbrado	9.000,00	629
1650 633.00	Alumbrado publico maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.440,00	214
1700 226.18	Medio Ambiente.Recogida animales abandonados	7.000,00	628
1702 632.10	Punto limpio inversiones instalaciones municipales	1.000,00	2
1710 130.00	Retribuciones básicas. Parques y Jardines	88.084,79	640
1710 151.00	Gratificaciones. Parques y Jardines	720,43	640
1710 160.02	Seguridad social personal laboral. Parques y Jardines	33.745,98	642
1710 221.03	Combustibles y carburantes Parques y Jardines	1.700,00	628
1710 221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de ...	4.500,00	628
1710 221.99	Suministros de Plantas, Pintura, Ferretería etc Parques y Jard ...	4.500,00	628
1710 222.00	Parques y jardines servicios de telecomunicaciones	650,00	629
1710 619.02	Inversión renovación parques infantiles y jardines	10.000,00	232
1710 623.03	Útiles y herramientas	2.000,00	235
1710 632.18	Parques y jardines remodelación parques municipales	25.000,00	2
2210 160.12	Asistencia médico-farmacéutica	16.000,00	642
2210 162.06	Vigilancia salud y prevención riesgos laborales	4.000,00	640
2210 162.09	Acción Social	5.000,00	644
2210 831.00	Prestamos a largo plazo para empleados públicos, según convenio	15.000,00	26
2310 130.00	Retribuciones básicas Servicios Sociales Básicos PConcertado	126.531,38	640
2310 131.00	Retribuciones personal laboral temporal Servicios Sociales Bás ...	37.340,46	640
2310 160.02	Seguridad social personal laboral Servicios Sociales Básicos P ...	40.490,04	642
2310 160.03	Seguridad social personal laboral temporal Servicios Sociales ...	12.695,76	642
2310 220.00	Ordinario no inventariable SS Basicos Plan Concertado	500,00	629
2310 221.10	Servicios sociales.productos de limpieza y aseo	500,00	628
2310 222.00	Servicios de Telecomunicaciones SS Basicos	1.150,00	629
2310 226.46	Ayudas de emergencia social	7.500,00	628
2310 226.84	Feria de la Salud	1.000,00	628
2310 226.99	Otros gastos diversos	500,00	629
2310 227.00	Limpieza y Aseo	4.100,00	629
2310 231.20	Servicios sociales basicos (plan concertado) del personal no dir ...	200,00	629
2310 480.00	Emergencia Social de Atención Municipal	3.000,00	6501
2310 480.01	Subvención al Banco de Alimentos de Ciudad Real	1.000,00	6511
2310 480.02	Subvenciones a Asociaciones de Ambito Social	3.000,00	65
2310 625.00	Mobiliario Servicios Básicos	1.000,00	216
2311 130.00	Retribuciones básicas SAD	141.369,86	640
2311 131.00	Retribuciones personal laboral temporal SAD	131.946,20	640
2311 160.02	Seguridad social personal laboral SAD	48.065,75	642
2311 160.03	Seguridad social personal laboral temporal SAD	44.861,71	642
2311 220.00	Vestuario y Otro Ordinario no inventariable SAD	1.000,00	629
2312 120.04	Sueldos del Grupo C2. Centro de Dia	8.408,08	640
2312 121.00	Complemento de destino. Centro de Dia	4.676,27	640
2312 121.01	Complemento específico. Centro de Dia	9.452,41	640
2312 160.01	Seguridad social funcionarios. Centro de Dia	8.563,97	642
2312 214.00	Elementos de transporte Personas Mayores	1.500,00	622
2312 221.00	Energía eléctrica. RESIDENCIA DE MAYORES	2.500,00	628
2312 221.03	Combustibles y carburantes Transporte Mayores	5.000,00	628
2312 222.00	Centro de mayores servicios de telecomunicaciones	1.270,00	629
2312 224.01	Primas de seguros Vehículos Transporte de Mayores	1.000,00	625
2313 130.00	Retribuciones básicas Centro de la Mujer	82.334,24	640
2313 160.02	Seguridad social personal laboral Centro de la Mujer	31.287,01	642
2313 226.25	Activ. de la Mujer	6.000,00	628
2313 227.98	Aula de conciliación familiar	5.000,00	62
2314 131.00	Retribuciones personal laboral temporal Integracion Personas co ...	35.587,02	640
2314 160.03	Integración personas con capacidades diferentes seguridad socia ...	1.219,59	642
SUMA Y SIGUE:		6.482.184,19	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
2314 212.00	Rep. y mant. Edificios Integración Capacidades diferentes	1.500,00	622
2314 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Edificio de Pers Capacidades Diferente ...	500,00	622
2314 221.00	Integración personas con capacidades diferentes energía eléctri ...	1.250,00	628
2314 222.00	Integración personas con capacidades diferentes servicios de tel ...	850,00	629
2314 224.10	Seguro multirriesgo Centro Discapacitados	380,00	625
2314 226.26	Activ. Discapacitados	500,00	628
2314 227.18	Servicio de estimulación cognitiva y logopedia	8.000,00	62
2314 480.00	Subvención PADISBOL	14.500,00	6501
2315 130.00	Hogar del jubilado y programas de mayores retribuciones básicas	13.564,49	640
2315 160.02	Hogar del jubilado y programas de mayores seguridad social perso ...	4.340,64	642
2315 212.00	Rep. y mant. Edificios Hogar del Jubilado	1.000,00	622
2315 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Hogar del Jubilado	1.000,00	622
2315 221.00	Energía eléctrica Hogar del Jubilado	12.000,00	628
2315 221.03	Hogar del jubilado y programas de mayores combustibles y carbura ...	3.000,00	628
2315 221.99	Otros suministros Hogar del Jubilado	400,00	628
2315 222.00	Hogar del jubilado y programas de mayores servicios de telecomun ...	200,00	629
2315 226.23	Activ. Tercera Edad	6.000,00	628
2315 227.12	Convenio residencia de ancianos	319.285,05	628
2315 480.00	Subvencion AFAL	4.000,00	6501
2315 632.10	Hogar del jubilado y programas de mayores inversiones instalacio ...	2.000,00	2
2410 131.00	Plan local de empleo retribuciones personal laboral temporal	30.000,00	640
2410 160.03	Plan local de empleo seguridad social personal laboral temporal	10.200,00	642
2411 130.00	Agente de desarrollo local retribuciones básicas	35.274,32	640
2411 160.02	Agente de desarrollo local seguridad social personal laboral	13.404,24	642
2412 131.00	Plan extraordinario para el empleo retribuciones personal labora ...	16.800,00	640
2412 160.03	Plan extraordinario para el empleo seguridad social personal lab ...	80.000,00	642
2412 221.99	Otros suministros Plan Extraordinario	2.000,00	628
2413 131.00	Izrd retribuciones personal laboral temporal	4.200,00	640
2413 160.03	Izrd seguridad social personal laboral temporal	1.428,00	642
2413 226.99	Otros gastos diversos IZRD	2.000,00	629
2414 212.00	Rep. y mant. Edificios Escuela Taller	500,00	622
2414 221.00	Energía eléctrica Escuela Taller	3.350,00	628
2414 221.99	Otros suministros Escuela Taller	1.000,00	628
2414 222.00	Servicios de Telecomunicaciones Escuela Taller	400,00	629
2414 227.00	Limpieza y Aseo Escuela Taller	6.500,00	629
2414 227.21	Contrato revisión extintores Escuela Taller	300,00	628
2414 623.00	Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller	2.000,00	214
3210 221.00	.energía eléctrica.cai	3.600,00	628
3210 222.00	Escuela infantil mundo magico servicios de telecomunicaciones	350,00	629
3210 227.14	Gestión del servicio de Escuela Infantil Mundo Mágico	323.500,00	628
3211 130.00	Ludoteca infantil retribuciones básicas	14.009,46	640
3211 131.00	Ludoteca infantil retribuciones personal laboral temporal	16.140,18	640
3211 160.02	Ludoteca infantil seguridad social personal laboral	4.626,12	642
3211 160.03	Ludoteca infantil seguridad social personal laboral temporal	5.487,66	642
3211 212.00	Rep. y mant. Edificios Ludoteca Infantil	1.500,00	622
3211 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Ludoteca Infantil Campanilla	3.000,00	622
3211 221.00	Energía eléctrica Ludoteca Campanilla	3.000,00	628
3211 221.99	Otros suministros Ludoteca Infantil Campanilla	2.000,00	628
3211 222.00	Ludoteca infantil servicios de telecomunicaciones	325,00	629
3211 227.99	Ludoteca infantil otros trabajos realizados por otras empresas y ...	2.000,00	629
3212 120.05	Colegios publicos sueldos del grupo e	8.408,08	640
3212 120.06	Colegios publicos trienios	2.069,46	640
3212 121.00	Colegios publicos complemento de destino	4.676,27	640
3212 121.01	Colegios publicos complemento específico	6.342,01	640
3212 130.00	Colegios publicos retribuciones básicas	45.792,82	640
3212 160.01	Colegios publicos seguridad social funcionarios	8.168,41	642
3212 160.02	Colegios publicos seguridad social personal laboral	16.244,13	642
3212 212.00	Rep. y mant. Edificios Colegios	6.000,00	622
3212 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Colegios	2.000,00	622
3212 220.05	Colegios publicos materiales curso de educación vial colegios.	1.645,00	628
3212 221.00	Suministros Energía Colegios Públicos	39.700,00	628
3212 227.00	Limpieza y Aseo Colegios	158.815,00	629
3212 227.21	Contrato revisión extintores Colegios	1.000,00	628
SUMA Y SIGUE:		7.766.210,53	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
3212 480.00	Subvencion Actividades Escolares y AMPAS	6.000,00	6501
3212 480.01	Subvención Transporte Comedor Escolar Virgen del Monte	1.500,00	6511
3212 623.00	Colegios publicos maquinaria	23.600,00	214
3212 632.02	Colegios publicos acondicionamiento escuela y colegios	20.000,00	2
3250 131.00	Vigilancia cumplimiento escolaridad obligatoria retribuciones p ...	11.628,50	640
3250 160.03	Vigilancia cumplimiento escolaridad obligatoria seguridad socia ...	3.953,69	642
3260 212.00	Escuela de adultos rep. y mant. edificios	1.500,00	622
3260 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Escuela Adultos	3.000,00	622
3260 220.00	Ordinario no inventariable Escuela Adultos	300,00	629
3260 221.00	Energía eléctrica Escuela de Adultos	2.303,31	628
3260 221.99	Otros suministros Escuela Adultos	300,00	628
3260 222.00	Servicios de Telecomunicaciones Escuela Adultos	165,00	629
3260 227.00	Limpieza y Aseo Escuela Adultos	21.400,00	629
3260 227.21	Contrato revisión extintores	800,00	628
3300 130.00	Retribuciones básicas	56.190,26	640
3300 160.02	Seguridad social personal laboral	18.542,79	642
3300 212.00	Rep. y mant. Edificios Casa de la Cultura	2.500,00	622
3300 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Casa de Cultura	2.500,00	622
3300 221.99	Otros suministros Casa de Cultura	3.500,00	628
3300 222.00	Servicios de Telecomunicaciones Casa de Cultura	1.500,00	629
3300 224.00	Primas de seguros edificios y locales	3.785,00	625
3300 226.00	Servicios varios Casa de Cultura	4.000,00	628
3300 226.01	Atenciones protocolarias y representativas Casa de Cultura	800,00	627
3300 226.10	Actividades culturales	6.000,00	628
3300 226.30	Red de teatro de Castilla La Mancha	25.000,00	628
3300 226.32	Maratón fotográfico	3.500,00	628
3300 226.54	Espectáculos Convenios Culturales de la Diputación	2.290,00	623
3300 226.57	Espectáculos Campaña Provincial de Fomento Teatral (Diputació ...	4.750,00	623
3300 226.62	Derechos de autor	4.000,00	628
3300 226.65	Edición de libros de interés local	3.000,00	628
3300 226.69	Gastos Asistencia al Festival de Teatro Clásico de Almagro	3.000,00	628
3300 226.82	Cultural Navidad Diputación	1.000,00	628
3300 226.99	Otros gastos diversos Cultura	2.500,00	629
3300 227.00	Limpieza y Aseo Casa de Cultura	59.400,00	629
3300 227.21	Contrato revisión extintores Casa de Cultura	900,00	628
3300 227.99	Administracion general de cultura otros trabajos realizados por ...	3.000,00	629
3300 231.20	Administracion general de cultura del personal no directivo	1.000,00	629
3300 480.00	Premios Culturales de Pintura Rápida, Artes Plásticas y Justa ...	8.000,00	6501
3300 480.01	Subvenciones a Asociaciones Culturales	14.000,00	6511
3321 130.00	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	34.061,74	640
3321 160.02	Bibliotecas públicas. Seguridad social personal laboral indefin ...	12.242,99	642
3321 213.00	Biblioteca rep. y mant. maquinaria	300,00	622
3321 216.00	Bibliotecas públicas. Rep. y mant. equipos informáticos	100,00	622
3321 220.01	Bibliotecas públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicac ...	800,00	629
3321 221.00	Energía eléctrica Bibliotecas públicas	13.907,22	628
3321 221.99	Otros suministros Biblioteca	1.000,00	628
3321 226.01	Bibliotecas públicas. Atenciones protocolarias y representativa ...	300,00	627
3321 226.80	Bibliotecas públicas.Actividades de animación	1.500,00	628
3321 226.99	Bibliotecas públicas. Otros gastos diversos	2.000,00	629
3321 227.99	Bibliotecas públicas Otros trabajos realizados por otras empres ...	500,00	629
3321 629.00	Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00	219
3321 629.01	Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00	238
3322 131.00	Archivos..Retribuciones personal laboral temporal	24.219,45	640
3322 160.03	Archivos..Seguridad social personal laboral temporal	8.234,61	642
3322 221.99	Otros suministros Archivo	300,00	628
3322 231.20	Archivos del personal no directivo	100,00	629
3340 131.00	Universidad popular retribuciones personal laboral temporal	17.074,04	640
3340 160.03	Universidad popular seguridad social personal laboral temporal	5.805,17	642
3340 221.00	Energía eléctrica Universidad Popular	12.441,49	628
3340 226.37	Gastos Universidad Popular	25.000,00	628
3341 131.00	Escuela de musica retribuciones personal laboral temporal	93.509,95	640
3341 160.03	Escuela de musica seguridad social personal laboral temporal	31.793,38	642
3341 221.99	Otros suministros Escuela de Musica	600,00	628
SUMA Y SIGUE:		8.385.609,12	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
3341	222.00	Escuela de musica servicios de telecomunicaciones	650,00	629
3342	226.12	Otros festejos y celebraciones.	5.000,00	628
3342	480.00	Subvención al "GRUPO DE COROS Y DANZAS ALABARDEROS"	4.500,00	6501
3342	480.02	Subvención a la "BANDA DE MUSICA MAESTRO VICTOR SAN ...	39.000,00	65
3380	200.01	Arrendamiento terrenos feria	6.280,00	621
3380	221.00	Energía eléctrica Festejos Populares	5.600,00	628
3380	224.09	Seguro suspensión espectáculos	2.100,00	625
3380	226.07	Feria del Cristo	125.000,00	629
3380	226.15	Fiestas de Navidad	15.000,00	628
3380	226.16	Gastos de Carnaval	3.000,00	628
3380	226.62	Derechos de autor	1.000,00	628
3380	226.99	Otros gastos diversos Festejos	1.000,00	629
3380	480.00	Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	15.000,00	6501
3381	212.00	Rep. y mant. Edificios Plaza de Toros	2.500,00	622
3381	221.00	Energía eléctrica Plaza de Toros	3.200,00	628
3381	221.99	Otros suministros Plaza de Toros	1.000,00	628
3381	222.00	Plaza de toros servicios de telecomunicaciones	165,00	629
3381	226.42	Festejos Taurinos	15.000,00	628
3382	212.00	Rep. y mant. Edificios Auditorio	500,00	622
3382	221.00	Energía eléctrica Auditorio Usos Múltiples	843,45	628
3400	130.00	Administración general del deporte retribuciones básicas	61.357,55	640
3400	160.02	Administración general del deporte seguridad social personal lab ...	23.315,87	642
3400	216.00	Rep. y mant. equipos informáticos Deportes	250,00	622
3400	221.99	Otros suministros Deportes	4.000,00	628
3400	226.01	Atenciones protocolarias y representativas Deportes	1.000,00	627
3400	226.02	Publicidad y propaganda Deportes	1.000,00	627
3400	226.99	Otros gastos diversos Deportes	2.500,00	629
3400	227.06	Proyecto Nueva Ciudad Deportiva	18.000,00	623
3400	227.21	Contrato revisión extintores	500,00	628
3400	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	3.000,00	629
3400	609.22	Administración general del deporte ciudad deportiva. fase 1	300.000,00	211 000009
3400	625.00	Administración general del deporte mobiliario	500,00	216
3410	131.00	Escuelas municipales de deporte retribuciones personal laboral t ...	67.340,86	640
3410	160.03	Escuelas municipales de deporte seguridad social personal labora ...	22.890,89	642
3410	221.04	Escuelas municipales de deporte vestuario	3.000,00	628
3410	221.99	Otros suministros Escuelas Deportivas	2.500,00	628
3410	223.00	Escuelas municipales de deporte transportes empresas	5.000,00	624
3410	226.28	Campus deportivos	38.000,00	628
3410	231.01	Locomoción del personal	250,00	629
3411	224.04	Seguros actividades deportivas Eventos Deportivos	1.000,00	625
3411	226.09	Actividades culturales y deportivas	10.000,00	629
3411	480.00	Subvención "Club Deportivo Elemental Balonmano Bolaños"	54.000,00	6501
3411	480.01	Subvención Club deportivo Bolañego	24.483,00	6511
3411	480.02	Subvenciones a Otras Asociaciones Deportivas	4.100,00	65
3411	480.03	Subvención CDE Baloncesto Bolaños	17.902,00	65
3411	480.04	Becas a Deportistas Locales no Profesionales	4.000,00	65
3411	480.05	Subvención Club de Karate	1.200,00	65
3411	480.08	Club Atletismo Calatrava	3.000,00	651
3411	480.09	Subvención Bolaños Club de Fútbol	11.000,00	651
3411	489.06	Sub. Club Ciclista Jose María Jimenez "El Chava"	1.500,00	6511
3411	489.07	Club Ciclista Bolaños	1.500,00	6511
3411	489.10	Subvención Club Balonmano Bolaños Fases de Ascenso	10.000,00	6511
3412	130.00	Juventud retribuciones básicas	14.009,46	640
3412	160.02	Juventud seguridad social personal laboral	4.623,12	642
3412	212.00	Rep. y mant. Edificios Centro Joven	1.500,00	622
3412	213.00	Rep. y mant. Maquinaria Centro Joven	500,00	622
3412	221.00	Energía eléctrica Centro Joven	1.740,00	628
3412	221.99	Otros suministros Juventud	300,00	628
3412	222.00	Servicios de Telecomunicaciones Juventud	410,00	629
3412	226.22	Escuelas de Verano	6.341,00	628
3412	226.24	Activ. Juventud	15.000,00	628
3412	226.34	Gastos Plan drogodependencia	7.000,00	628
3412	226.99	Otros gastos diversos	1.000,00	629
SUMA Y SIGUE:			9.382.461,32	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
3412 227.00	Limpieza y Aseo Centro Joven	32.100,00	629
3412 231.01	Locomoción del personal	150,00	629
3420 130.00	Piscina y campo de fútbol retribuciones básicas	27.647,19	640
3420 131.00	Piscina y campo de fútbol retribuciones personal laboral tempora ...	35.571,42	640
3420 160.02	Piscina y campo de fútbol seguridad social personal laboral	10.505,93	642
3420 160.03	Piscina y campo de fútbol seguridad social personal laboral temp ...	12.094,28	642
3420 212.00	Rep. y mant. Edificios Piscina y Campo de Futbol	6.000,00	622
3420 213.00	Rep. y mant. Maquinaria	3.000,00	622
3420 221.00	Piscina y campo de fútbol energía eléctrica	16.900,00	628
3420 221.25	Productos químicos instalaciones municipales	12.000,00	628
3420 221.99	Otros suministros Piscina y Campo de Futbol	5.000,00	628
3420 222.00	Piscina y campo de fútbol servicios de telecomunicaciones	325,00	629
3420 226.99	Otros gastos diversos Piscina y Campo de Futbol	6.000,00	629
3420 227.01	Piscina y campo de fútbol seguridad	8.250,00	629
3420 227.09	Piscina y campo de fútbol servicios de limpieza pabellón	36.000,00	628
3420 622.02	Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal	3.000,00	2
3420 622.05	Piscina y campo de fútbol otras construcciones (acciones especia ...	15.000,00	2
3420 625.00	Piscina y campo de fútbol mobiliario	21.900,00	216
3421 212.00	Rep. y mant. Edificios Polideportivo Macarena Aguilar	2.000,00	622
3421 221.00	Energía eléctrica Macarena Aguilar	9.726,47	628
3421 221.99	Otros suministros Polideportivo Macarena Aguilar	1.000,00	628
3421 227.09	Servicios de limpieza pabellón Macarena Aguilar	36.000,00	628
3421 623.00	Intalaciones Pabellon Macarena Aguilar	3.000,00	214
3421 639.00	Pabellon deportivo macarena aguilar otras inversiones de reposic ...	110.000,00	219
3422 212.00	Rep. y mant. Edificios Pabellon Matias Gomez	2.000,00	622
3422 221.00	Pabellon deportivo matias gomez energía eléctrica	9.789,33	628
3422 221.99	Otros suministros Pabellon Matias Gomez	1.000,00	628
3422 222.00	Pabellon deportivo matias gomez servicios de telecomunicaciones	170,00	629
3422 227.09	Servicios de limpieza pabellón Matias Gomez	36.000,00	628
3422 623.00	Instalaciones Pabellón Matias Gomez	3.000,00	214
4100 130.00	Guarda rural retribuciones básicas	42.609,81	640
4100 151.00	Guarda rural gratificaciones	1.543,77	640
4100 160.02	Guarda rural seguridad social personal laboral	16.778,36	642
4100 214.00	Elementos de transporte Agricultura y Entorno Rural	2.000,00	622
4100 221.03	Combustibles y carburantes Agricultura y Entorno Rural	1.100,00	628
4100 221.04	Vestuario Agricultura y Entorno Rural	150,00	628
4100 222.00	Servicios de Telecomunicaciones Agricultura y Entorno Rural	410,00	629
4100 224.01	Primas de seguros Vehículos Agricultura y Entorno Rural	350,00	625
4100 226.99	Otros gastos diversos Agricultura y Entorno Rural	1.500,00	629
4311 221.99	Ferías Otros suministros Ferias y Mercados Ambulantes	1.000,00	628
4311 226.33	Ferías Encuentro Multicultural	25.000,00	628
4311 227.99	Ferías Otros trabajos realizados por otras empresas y profesiona ...	4.000,00	629
4320 131.00	Oficina de turismo retribuciones personal laboral temporal	20.340,87	640
4320 160.03	Oficina de turismo seguridad social personal laboral temporal	7.729,53	642
4320 221.00	Energía eléctrica Castillo Dª Berenguela	1.200,00	628
4320 226.01	Atenciones protocolarias y representativas Oficina de Turismo	1.000,00	627
4320 226.02	Publicidad y propaganda Turismo	2.000,00	627
4320 226.12	Concursos para la Promoción Turística	1.600,00	628
4320 226.77	Visitas Dramatizadas al Castillo	2.000,00	628
4320 226.99	Otros gastos diversos	1.000,00	629
4320 625.00	Puesta en Valor del Castillo de Dª Berenguela	375.000,00	216
4330 212.00	Rep. y mant. Edificios Centro de Formación y Vivero	3.000,00	622
4330 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Centro de Formación y Vivero	500,00	622
4330 213.01	Revisión Báscula	1.000,00	622
4330 221.00	Energía eléctrica Local C/Toledillo, Vivero de Empresas y Apa ...	8.440,86	628
4330 221.99	Promoción economica y empresarial.otros suministros	500,00	628
4330 222.00	Servicios de Telecomunicaciones Centro de Formación y Vivero	500,00	629
4330 227.00	Limpieza y Aseo Centro de Formación y Vivero	3.700,00	629
4330 227.21	Contrato revisión extintores Centro de Formación y Vivero	100,00	628
4330 227.99	Promoción economica y empresarial.otros trabajos realizados por ...	18.600,00	629
4330 463.01	Mancomunidad Campo de Calatrava	107.500,00	6511
4330 479.01	Medidas de apoyo a emprendedores	40.000,00	6511
4330 480.00	Promoción economica y empresarial. subvención abea para adquisi ...	15.000,00	6501
SUMA Y SIGUE:		10.554.744,14	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
4330 480.01	Promoción economica y empresarial.subvención a abea para activi ...	6.300,00	6511
4330 480.02	Promoción economica y empresarial.subvención abea costes seguri ...	14.900,00	65
4330 480.06	Transferencias Asociación Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00	----
4330 489.37	Subv. ABEA	4.000,00	6511
4411 212.00	Rep. y mant. Edificios Estación de Autobuses	1.000,00	622
4540 214.00	Caminos vecinales elementos de transporte	1.200,00	622
4540 221.26	Suministro de Zahorra para Cminos	7.000,00	628
4540 224.01	Caminos vecinales primas de seguros vehículos	350,00	625
4540 226.99	Otros gastos diversos Caminos	300,00	629
4540 619.11	Reparación caminos vecinales	80.000,00	2
4590 619.23	Infraestructuras regeneración y accesibilidad urbana.	50.000,00	212
4910 212.00	Rep. y mant. Edificios	500,00	622
4910 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Emisora	400,00	622
4910 222.00	Servicios de Telecomunicaciones Emisora	500,00	629
4910 225.00	Tributos estatales	150,00	632
4910 226.99	Otros gastos diversos Emisora	500,00	629
4910 227.21	Contrato revisión extintores Emisora	150,00	628
4910 227.99	Empresas y profesionales. Emisora municipal	26.500,00	629
4911 206.00	Administración electrónica programas de gestión (atm, licencias ...	8.100,00	621
4911 227.99	Administración electrónica otros trabajos realizados por otras e ...	5.300,00	629
4930 130.00	Omic retribuciones básicas	16.982,56	640
4930 160.02	Omic seguridad social personal laboral	6.453,37	642
9120 100.00	Organos de gobierno retribuciones básicas	188.471,35	640
9120 160.00	Organos de gobierno seguridad social	50.237,82	642
9120 160.43	Muface Organos de Gobierno	1.000,00	642
9120 226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.500,00	627
9120 226.99	Otros gastos diversos	500,00	629
9120 230.00	Dietas De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	629
9120 231.00	Locomociones órganos de gobierno	500,00	629
9120 233.00	Asignaciones, asistencias, reuniones, comisiones	29.000,00	629
9120 489.02	Asignaciones Grupos Políticos	21.360,00	6511
9120 489.26	Organos de gobierno alquileres grupos políticos	6.000,00	6511
9200 120.00	Sueldos del Grupo A1	17.001,49	640
9200 120.01	Sueldos del Grupo A2	14.700,79	640
9200 120.03	Sueldos del Grupo C1	55.189,58	640
9200 120.04	Sueldos del Grupo C2	18.373,12	640
9200 120.05	Sueldos del Grupo E	8.408,08	640
9200 120.06	Trienios	14.348,20	640
9200 121.00	Complemento de destino	66.071,54	640
9200 121.01	Complemento específico	96.029,11	640
9200 130.00	Retribuciones básicas	84.945,99	640
9200 150.00	Productividad	105.454,19	640
9200 160.01	Seguridad social funcionarios	110.246,32	642
9200 160.02	Seguridad social personal laboral	64.519,99	642
9200 206.00	Programas de gestión (ATM, LICENCIAS)	25.000,00	621
9200 212.00	Rep. y mant. Edificios Casa Consistorial	5.500,00	622
9200 213.00	Rep. y mant. Maquinaria Casa Consistorial	8.000,00	622
9200 213.01	Mantenimiento Luminaria Edificios Mpales P2	13.701,04	622
9200 215.00	Rep. y mant. mobiliario y enseres	1.000,00	622
9200 216.00	Administracion general rep. y mant. equipos informáticos	4.000,00	622
9200 220.00	Administracion general ordinario no inventariable	6.000,00	629
9200 220.01	Administracion general prensa, revistas, libros y otras publicac ...	1.100,00	629
9200 221.00	Energía eléctrica Casa Consistorial	10.228,63	628
9200 221.99	Otros suministros Casa Consistorial	3.000,00	628
9200 222.00	Servicios de Telecomunicaciones Casa Consistorial	8.600,00	629
9200 222.01	Administracion general.postales	7.200,00	629
9200 224.03	Primas de seguros Responsabilidad Civil	17.000,00	625
9200 226.02	Publicación Anuncios	9.000,00	627
9200 226.04	Jurídicos, contenciosos	18.000,00	623
9200 226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00	629
9200 226.38	Administracion general responsabilidad de la admon. (franquicia ...	1.200,00	628
9200 226.99	Otros gastos diversos	5.000,00	629
9200 227.00	Limpieza y Aseo	14.400,00	629
SUMA Y SIGUE:		11.908.617,31	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
9200 227.02	P3 Garantia Contrato Energia Servicios Mpales	791,60	623
9200 227.19	Mantenimiento Portal Web	3.900,00	628
9200 227.21	Contrato revisión extintores	250,00	628
9200 227.26	Asesoramiento Tecnico Ingenieria	16.500,00	628
9200 231.20	Administracion general del personal no directivo	500,00	629
9200 466.00	Aportación FRCM	700,00	6501
9200 466.01	Aportacion a FMPC-M	1.300,00	6511
9200 611.07	Administracion general plan obras municipales de la diputación (...	30.000,00	212
9200 625.00	Mobiliario Casa Consistorial	20.000,00	216
9200 626.00	Equipos Informaticos Casa Consistorial	1.725,38	217
9231 120.03	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Sueldos del Grupo C ...	11.037,92	640
9231 120.06	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Trienios	2.603,00	640
9231 121.00	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento de dest ...	6.052,43	640
9231 121.01	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento especif ...	8.527,44	640
9231 160.01	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes seguridad social fun ...	10.723,90	642
9240 120.04	Sueldos del Grupo C2 Atención Ciudadana	9.186,56	640
9240 120.06	Trienios Atención Ciudadana	824,68	640
9240 121.00	Complemento de destino Atención Ciudadana	5.019,82	640
9240 121.01	Complemento específico Atención Ciudadana	7.248,33	640
9240 160.01	Seguridad social funcionarios Atención Ciudadana	8.466,17	642
9240 216.00	Rep. y mant. equipos informáticos	300,00	622
9240 221.00	Energía eléctrica Participación Ciudadana	7.654,21	628
9240 221.03	Participación ciudadana.combustibles y carburantes	6.000,00	628
9240 222.00	Servicios de Telecomunicaciones participación Ciudadana	170,00	629
9240 226.53	Promoción del Voluntariado	3.000,00	628
9240 226.99	Otros gastos diversos	500,00	629
9240 227.00	Limpieza y Aseo	4.050,00	629
9240 227.31	Difusión municipal en medios de comunicación	30.000,00	629
9240 480.00	Subvención "Parroquia San Felipe y Santiago"	5.400,00	6501
9240 480.01	Subvención Asociación Casino de la Verja	10.000,00	6511
9240 480.02	Subvención Junta de Hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00	65
9240 480.03	Subvención Cristo de la Columna	2.000,00	65
9240 480.04	Subvención "Virgen del Monte"	4.000,00	65
9240 480.05	Subvención "Santo Sepulcro"	2.350,00	65
9240 480.06	Subvención "San Cristobal"	1.350,00	-----
9240 480.07	Subvención "San Antonio de Padua"	600,00	651
9240 480.08	Subvención Asoc. Vecinos Cristo del Calvario	800,00	651
9240 480.09	Subvención Asoc. Vecinos Barrio de Sta. Maria	1.500,00	651
9240 633.07	Participación ciudadana equipamiento emisora de radio	1.500,00	2
9240 780.00	Subvención a la Inversion para Hdad. Virgen del Monte	0,00	6501
9240 780.01	Subvención Para la Recuperación de Pinturas en Ermita Cristo	0,00	6511
9310 120.00	Politica economica y fiscal sueldos del grupo a1	17.001,49	640
9310 120.03	Politica economica y fiscal sueldos del grupo c1	11.037,92	640
9310 120.04	Politica economica y fiscal sueldos del grupo c2	9.186,56	640
9310 120.06	Politica economica y fiscal trienios	2.328,11	640
9310 121.00	Politica economica y fiscal complemento de destino	24.392,64	640
9310 121.01	Politica economica y fiscal complemento específico	35.777,77	640
9310 160.01	Politica economica y fiscal seguridad social funcionarios	39.138,50	642
9310 213.00	Politica economica y fiscal.rep. y mant. maquinaria	2.200,00	622
9310 216.00	Rep. y mant. equipos informáticos	300,00	622
9310 227.00	Limpieza y Aseo	10.300,00	629
9310 227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000,00	629
9310 227.99	Trabajos de Inspección	36.400,00	629
9310 231.01	Locomoción del personal	200,00	629
9320 120.03	Gestion tributaria y recaudacion sueldos del grupo c1	11.037,92	640
9320 120.04	Gestion tributaria y recaudacion sueldos del grupo c2	9.186,56	640
9320 120.06	Gestion tributaria y recaudacion trienios	2.603,00	640
9320 121.00	Gestion tributaria y recaudacion complemento de destino	11.072,24	640
9320 121.01	Gestion tributaria y recaudacion complemento específico	15.775,78	640
9320 130.00	Gestion tributaria y recaudacion retribuciones básicas	22.009,58	640
9320 160.01	Gestion tributaria y recaudacion seguridad social funcionarios	18.876,69	642
9320 160.02	Gestion tributaria y recaudacion seguridad social personal labor ...	8.363,64	642
9340 120.00	Gestion de la deuda y tesoreria sueldos del grupo a1	17.001,49	640
SUMA Y SIGUE:		12.511.838,64	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2021

Página: 10

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA <small>POR PROGRAMA / ECONOMICA</small>	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
9340 120.06 9340 121.00 9340 121.01 9340 160.01	Gestion de la deuda y tesoreria trienios Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de destino Gestion de la deuda y tesoreria complemento especifico Gestion de la deuda y tesoreria seguridad social funcionarios	1.962,95 10.703,55 19.000,74 18.494,12	640 640 640 642
TOTAL PRESUPUESTO:		12.562.000,00	

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
 El documento consta de 10 página/s. Página 10 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) T95BKaxg9nAFuifzH+VN

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
1				CAPITULO 1. Impuestos directos			
	11			Impuestos sobre el capital			
		112	112.00	De naturaleza rústica	180.000,00	145.976,50	23,31%
		113	113.00	De naturaleza urbana	2.500.000,00	2.282.064,84	9,55%
		114	114.00	De características especiales	150,00	0,00	100,00%
		115	115.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	785.000,00	777.286,18	0,99%
			115.01	IVTM Autoliquidación. Altas	15.000,00	15.000,00	0,00%
		116	116.00	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	152.000,00	70.000,00	117,14%
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			
		130	130.00	Actividades empresariales	165.690,89	73.450,41	125,58%
			130.01	Distribucion de Cuotas Nacionales y Provinciales	32.000,00	50.000,00	-36,00%
			130.02	Inspección Tributaria IAE	150.000,00	323.000,00	-53,56%
				TOTAL DEL CAPITULO 1	3.979.840,89	3.736.777,93	6,50%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos			
		290		Otros impuestos indirectos			
			290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	180.000,00	150.000,00	20,00%
			290.01	Inspección ICIO	120.000,00	144.312,89	-16,85%
		291		Cotos de caza y pesca			
			291.00	TOTAL DEL CAPITULO 2	740,68	740,68	0,00%
					300.740,68	295.053,57	1,93%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos			
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			
		301					
			301.00	Alcantarillado	65.000,00	52.180,08	24,57%
			301.01	Servicio de Limpieza alcantarillado camión mancomunidad	2.000,00	3.000,00	-33,33%
		302					
			302.00	Servicio de Recogida de Basura	435.874,00	414.920,83	5,05%
		309					
			309.00	Cuota fija depuración de aguas	136.000,00	191.974,74	-29,16%
			309.01	Depuración variable	240.000,00	204.874,74	17,14%
			309.03	Cementerios	19.000,00	16.000,00	18,75%
			309.09	Tasas por enganche saneamiento	100,00	2.000,00	-95,00%
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente			
		311					
			311.01	Servicio de Ayuda a Domicilio	33.000,00	33.300,00	-0,90%
			311.04	Tasa por conciliación familiar	1.560,00	1.560,00	0,00%
		312					
			312.01	Escuela de música	51.500,00	51.500,00	0,00%
			312.02	Ingresos por el servicio de Escuela Infantil	77.300,00	77.300,00	0,00%
			312.03	Ingresos cursos y talleres Juventud	1.520,00	1.000,00	52,00%
			312.04	Universidad Popular	37.000,00	37.000,00	0,00%
			312.05	Escuela de Verano	10.000,00	10.890,00	-8,17%
	313						
			313.01	Campus de fútbol	13.000,00	13.119,00	-0,91%
SUMA Y SIGUE					1.122.854,00	1.110.619,39	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.122.854,00	1.110.619,39	
			313.02	Campus de balonmano	18.000,00	18.964,00	-5,08%
			313.03	Actividades deportivas y matrículas ED	33.000,00	33.000,00	0,00%
			313.04	Piscinas e instalaciones polideportivas	45.000,00	45.000,00	0,00%
		319					
			319.01	Báscula municipal	2.500,00	2.500,00	0,00%
			319.02	Actividades de festejos	300,00	300,00	0,00%
			319.05	Actividades culturales	20.000,00	30.000,00	-33,33%
			319.06	Cesión instalaciones culturales y/o educativas	300,00	300,00	0,00%
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			
		321					
			321.00	Licencia de apertura de establecimientos	7.000,00	9.000,00	-22,22%
		325					
			325.00	Expedición de compulsas y certificados	15.000,00	15.000,00	0,00%
		326					
			326.00	Servicio retirada de vehículos	1.500,00	1.500,00	0,00%
		329					
			329.00	Recogida de materiales y escombros	5.500,00	3.300,00	66,67%
			329.01	Derechos de examen	2.500,00	1.000,00	150,00%
			329.02	Anuncios en Boletines Oficiales	1.500,00	1.500,00	0,00%
			329.03	Tasa por Servicios Turísticos	1.000,00	3.000,00	-66,67%
			329.04	Tasa servicio de Ludoteca	5.500,00	5.500,00	0,00%
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local			
				SUMA Y SIGUE	1.281.454,00	1.280.483,39	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.281.454,00	1.280.483,39	
		331	331.00	Entrada de vehículos	39.000,00	36.420,00	7,08%
		332	332.01	Rieles, postes y palomillas	300.000,00	200.000,00	50,00%
		334	334.00	Tasa por apertura de calas y zanjas	750,00	500,00	50,00%
		335	335.00	Mesas y sillas	0,00	15.000,00	-100,00%
		339	339.00	Quioscos	250,00	250,00	0,00%
			339.01	Utilización del escudo municipal en placas, patentes y distintivos	600,00	700,00	-14,29%
			339.02	Mercadillo y ambulantes	40.000,00	40.000,00	0,00%
			339.04	Publicidad en espacios municipales	1.200,00	1.200,00	0,00%
			339.05	Puestos y barracas	17.800,00	17.800,00	0,00%
			339.06	Cortes de Calles	1.000,00	1.500,00	-33,33%
			339.07	Cajeros Automáticos en fachadas	2.810,00	2.810,00	0,00%
	39			Otros ingresos			
		391	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	25.000,00	15.000,00	66,67%
			391.90	Otras multas y sanciones	10.000,00	1.500,00	566,67%
		392	392.11	Recargo de apremio	3.000,00	1.300,00	130,77%
				SUMA Y SIGUE	1.722.864,00	1.614.463,39	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.722.864,00	1.614.463,39	
		393	393.00	Intereses de demora	12.000,00	15.000,00	-20,00%
		397	397.10	Monetización UA33	216.855,00	216.855,00	0,00%
			397.11	Otras monetizaciones	80.000,00	0,00	100,00%
		399	399.02	Reposición acerado y realización de acometidas	150,00	100,00	50,00%
			399.05	Ingresos Pólizas de Seguros	8.500,00	0,00	100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 3	2.040.369,00	1.846.418,39	10,50%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes			
	42			De la Administración del Estado			
		420					
			420.00	Participación en los Tributos del	2.400.000,00	2.306.740,91	4,04%
			420.01	Ministerio de Justicia. Juzgado de Paz	2.336,00	2.258,00	3,45%
	45			De Comunidades Autónomas			
		450					
			450.02	Convenio Plan Concertado	350.000,00	349.640,75	0,10%
			450.09	Subv. para Centro Asesor Mujer	98.866,00	95.866,28	3,13%
			450.10	Convenio Residencia de Ancianos	234.197,48	234.197,48	0,00%
			450.21	CONVENIO ESCUELA INFANTIL CAI	17.500,00	17.500,00	0,00%
			450.27	Subv. Artes Escénicas	15.000,00	15.000,00	0,00%
	46			De Entidades Locales			
		461					
			461.02	Subvenciones actividades culturales	6.100,00	6.100,00	0,00%
			461.03	Subvenciones actividades deportivas	1.500,00	1.500,00	0,00%
			461.11	SERVICIO LOGOPEDIA	6.045,00	6.045,00	0,00%
			461.14	Subv. Universidad Popular	10.000,00	10.000,00	0,00%
			461.19	CONVENIOS CULTURALES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.290,00	2.290,00	0,00%
			461.21	ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00	2.400,00	0,00%
			461.23	Certámenes Artes Plásticas	2.250,00	2.250,00	0,00%
			461.24	Asistencia Festival Teatro Clásico de Almagro	1.000,00	1.000,00	0,00%
			461.26	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTO CORRIENTE	80.000,00	0,00	100,00%
	47			De Empresas privadas			
SUMA Y SIGUE					3.229.484,48	3.052.788,42	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
		471		SUMAS ANTERIORES	3.229.484,48	3.052.788,42	
			471.00	Patrocinio Cultural 2019	0,00	11.309,97	-100,00%
			471.01	Mejoras Hidraulicas 2019	0,00	11.309,97	-100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 4	3.229.484,48	3.075.408,36	5,01%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales			
	52			Intereses de depósitos			
		521	521.00	Intereses de depósitos	100,00	250,00	-60,00%
	54			Rentas de bienes inmuebles			
		541					
			541.01	Cuartel Guardia Civil	521,04	521,04	0,00%
			541.06	Arrendamiento vivienda en poligono 36 parcela 33	1.800,00	0,00	100,00%
		542					
			542.00	Arrendamientos instalaciones gas	4.463,51	4.459,05	0,10%
		549					
			549.01	Adjudicación naves y oficinas del Vivero de Empresas y CIIES	9.958,08	8.500,00	17,15%
			549.02	Adjudicación kiosco-Bar en Parque Municipal	2.600,00	2.600,00	0,00%
			549.03	Adjudicación Bar Piscina Municipal	4.618,56	4.581,86	0,80%
			549.05	Arrendamiento Cafetería-Bar Estación de Autobuses	1.081,38	1.081,38	0,00%
			549.06	Arrendamiento Bar-Rte. Polígono Industrial	4.998,00	4.998,00	0,00%
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
		550					
			550.00	Canon empresa concesionaria agua	84.000,00	76.200,00	10,24%
			550.01	Cobro patrocinio cultural	3.500,00	10.000,00	-65,00%
		559					
			559.00	Otros canones y productos de concesiones y aprovechamientos especiales	30.000,00	30.000,00	0,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 5	147.640,57	143.191,33	3,11%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
6	60	600		CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales			
				De terrenos			
			600.00	Parcelas Polígono Industrial "El Salobral"	140.385,38	150.000,00	-6,41%
			600.01	Venta de Terrenos RBUB6	0,00	300.000,00	-100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 6	140.385,38	450.000,00	-68,80%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
7				CAPITULO 7. Transferencias de capital			
	72			De la Administración del Estado			
		721	721.90	Subvención IDAE Proyecto CLIME	0,00	679.940,16	-100,00%
	76			De Entidades Locales			
		761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	52.000,00	0,00	100,00%
	78			De familias e instituciones sin fines de lucro			
		780	780.01	Subvencion musealización del Castillo de Doña Berenguela.	200.000,00	0,00	100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 7	252.000,00	679.940,16	-62,94%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
8	83			CAPITULO 8. Activos financieros			
		830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público			
		830	830.00	De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a corto plazo	8.000,00	8.000,00	0,00%
		831		De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a largo plazo			
		831	831.00	De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a largo plazo	7.000,00	7.000,00	0,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 8	15.000,00	15.000,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2021	2020	VARIACION
9	91	913	913.00	CAPITULO 9. Pasivos financieros Préstamos recibidos en euros A largo plazo (inversiones) TOTAL DEL CAPITULO 9	 2.456.539,00 2.456.539,00	 629.686,22 629.686,22	 290,12% 290,12%



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

PRESUPUESTO 2021

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
FUNCIONARIO	SECRETARIA GENERAL	1
FUNCIONARIO	INTERVENTOR	1
FUNCIONARIO	TESORERO	1
FUNCIONARIO	TECNICA DE ADMINISTRACION GENERAL	1
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	7
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6
FUNCIONARIO	TÉCNICA ADMINISTRADORA DE SISTEMAS AL-SIGM	1
FUNCIONARIO	ORDENANZA-NOTIFICADOR	1
FUNCIONARIO	CONSERJE COLEGIO	1
FUNCIONARIO	ARQUITECTO	1
FUNCIONARIO	APAREJADOR	1
FUNCIONARIO	ENCARGADO DE OBRAS	1
FUNCIONARIO	PEON	4
FUNCIONARIO	CONDUCTOR	2
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	15
FUNCIONARIO	OFICIAL DE POLICIA	1
FUNCIONARIO	OFICIAL JEFE POLICIA	1
		46

PERSONAL LABORAL

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO	1
LABORAL	MECÁNICO-CONDUCTOR	1
LABORAL	OFICIAL	2
LABORAL	FONTANERO	1



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

LABORAL	PEÓN PUNTO LIMPIO	1
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	5
LABORAL	PEÓN CEMENTERIO	1
LABORAL	JARDINERO	1
LABORAL	PEÓN JARDINERO	2
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/JARDINERO	2
LABORAL	TRABAJADORA SOCIAL PLAN CONCERTADO	3
LABORAL	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	PSICÓLOGO PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	EDUCADORA FAMILIAR PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	AUX. AYUDA A DOMICILIO	8
LABORAL	LIMPIADORA	1
LABORAL	CONDUCTOR	1
LABORAL	TÉCNICO SAMI (PRIS)	1
LABORAL	TÉCNICO EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	PSICÓLOGA CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	ASESORA JURÍDICA CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	ADL PROMOCIÓN EMPLEO	1
LABORAL	MONITORA LUDOTECA	1
LABORAL	CONSERJE COLEGIO	3
LABORAL	TÉCNICO CULTURA	1
LABORAL	CONSERJE CASA CULTURA	1
LABORAL	PEÓN CASA CULTURA	1
LABORAL	COORDINADORA JUVENTUD	1
LABORAL	TÉCNICO INFORMÁTICO BIBLIOTECA	1
LABORAL	AUXILIAR BIBLIOTECA	1
LABORAL	COORDINADOR DEPORTES	1
LABORAL	MONITOR DEPORTE/COORDINADOR	2
LABORAL	PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1
LABORAL	CONSERJE/MONITOR	1
LABORAL	GUARDA RURAL	2
LABORAL	AUXILIAR OMIC	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PERSONAL	1
LABORAL	CONSERJE AYUNTAMIENTO	1
LABORAL	TÉCNICO INFORMÁTICO	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA RECAUDACIÓN	1
		60



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

PERSONAL TEMPORAL

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
LABORAL	CONDUCTOR	1
LABORAL	CONSERJE	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PLAN CONCERTADO	1
INTERINA POR PROG	EDUCADORA PLAN CONCERTADO	1
INTERINO POR PROG	MAESTRO PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	MONITOR DISCAPACITADOS	1
LABORAL	MONITOR LUDOTECA	1
LABORAL	ARCHIVERA	1
LABORAL	TECNICA TURISMO	1
LABORAL	UNIVERSIDAD POPULAR (9 meses)	5
LABORAL	MONITORES DEPORTIVOS (8 meses)	22
LABORAL	ESCUELA DE MÚSICA (9 meses)	14
LABORAL	AYUDA DOMICILIO (rotación cada 3 meses)	8
LABORAL	SOCORRISTAS PISCINA	4
LABORAL	MONITORES NATACIÓN	3
LABORAL	PORTEROS PISCINA	2
LABORAL	CONSERJE PISCINA	1
		68

ÓRGANOS DE GOBIERNO

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
ORGANOS GOBIERNO	ORGANOS DE GOBIERNO	6



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

RESUMEN

TIPO TRABAJADOR	Nº TRABAJADORES
FUNCIONARIO	46
LABORAL	60
TEMPORAL	68
EVENTUAL	
O. GOBIERNO	6
TOTAL	180



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

PRESUPUESTO 2021

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En todo caso, para dotarles de especial relevancia, quedan expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica de su propia aplicación presupuestaria, las inversiones financiadas con Gasto de Financiación afectada que se detallan en este Anexo de Inversiones.

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales	fondos propios	Préstamo	Subvención
1320	62304	Equipamiento Policía Local	1.000,00	1.000,00		
1320	62500	POLICIA LOCAL Mobiliario	320,00	320,00		
1320	63300	Señalización Policía Local y Cámaras de Vigilancia	36.000,00	24.000,00		12.000,00
1320	63303	POLICIA LOCAL Utiles y herramientas	500,00	500,00		
1320	63900	Otro Equipamiento Policía Local Inventariable	11.100,00	11.000,00		
1510	61503	URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA Subvención mobiliario urbano y recreativo	10.000,00		10.000,00	
1531	60916	Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	1.000,00	1.000,00		
1532	60001	Urbanización Sector RBUB6	1.178.539,00		1.178.539,00	
1532	61900	Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición	60.000,00		20.000,00	40.000,00
1532	61904	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Pavimentación y resaltos peatonales	15.000,00		15.000,00	
1532	63210	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	10.000,00		10.000,00	
1532	63500	Mobiliario Urbano	3.100,00	3.100,00		
1600	60918	ALCANTARILLADO Y DEPURACION ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN. Estación de bombeo aguas residuales	10.000,00	10.000,00		
1610	60903	Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	30.000,00		30.000,00	
1610	62203	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otras construcciones.	130.000,00		130.000,00	
1630	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Vial	2.000,00	2.000,00		
1640	62207	CEMENTERIO Nuevo Cementerio	250.000,00		250.000,00	
1650	63300	ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.440,00	9.440,00		
1702	63210	PUNTO LIMPIO INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00	1.000,00		
1710	61902	Inversión renovación parques infantiles y jardines	10.000,00		10.000,00	
1710	62303	Utiles y herramientas	2.000,00	2.000,00		
1710	63218	PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES	25.000,00		25.000,00	
2310	62500	Mobiliario Servicios Básicos	1.000,00	1.000,00		



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

2315	63210	HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	2.000,00	2.000,00		
2414	62300	Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller	2.000,00	2.000,00		
3212	62300	COLEGIOS PUBLICOS Maquinaria	23.600,00	23.600,00		
3212	63202	COLEGIOS PUBLICOS Acondicionamiento Escuela y Colegios	20.000,00		20.000,00	
3321	62900	Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00	2.000,00		
3321	62901	Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00	500,00		
3400	60922	CIUDAD DEPORTIVA FASE 1	300.000,00		300.000,00	
3400	62500	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Mobiliario	500,00	500,00		
3420	62202	Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal	3.000,00	3.000,00		
3420	62205	PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Otras construcciones	15.000,00		15.000,00	
3420	62500	PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Mobiliario	21.900,00	13.900,00	8.000,00	
3421	62300	Instalaciones Pabellon Macarena Aguilar	3.000,00	3.000,00		
3421	63900	PABELLON DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.	110.000,00		110.000,00	
3422	62300	Instalaciones Pabellón Matias Gomez	3.000,00	3.000,00		
4320	62500	Puesta en Valor del Castillo de D ^a Berenguela	375.000,00		175.000,00	200.000,00
4540	61911	Reparación caminos vecinales	80.000,00		80.000,00	
4590	61923	INFRAESTRUCTURAS. Regeneración y accesibilidad urbana	50.000,00		50.000,00	
9200	61107	ADMINISTRACION GENERAL Plan obras municipales de la Diputación (OBRAS REMODELACIÓN AYUNTAMIENTO)	30.000,00	30.000,00		
9200	62500	Mobiliario Casa Consistorial	20.000,00		20.000,00	
9200	62600	Equipos Informaticos Casa Consistorial	1.725,38	1.725,38		
9240	63307	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Equipamiento emisora de radio	1.500,00	1.500,00		
TOTAL			2.861.724,38	153.085,38	2.456.539,00	252.000,00



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
 Pza. de España 1, 13260
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

ENTIDAD	FECHA	PRESTAMO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO 31 DIC 2020	AMORTIZACION 2021	CAPITAL VIVO 31 DIC 2021	INTERESES
LIBERBANK.-REFIN DEUDA INVERSI 2004	05/05/2004	9600011373	4.000.000,00	777.777,52	222.222,24	555.555,28	0,00
BBVA-INVERSIONES 2004	16/12/2004	44024547	518.836,00	103.767,20	25.941,80	77.825,40	0,00
LIBERBANK.-INVERSIONES 2005	07/10/2005	9600013619	550.000,00	192.500,00	27.500,00	165.000,00	0,00
BANKIA-INVERSIONES 2007	21/11/2007	1079607488	530.000,00	198.488,91	28.355,56	170.133,35	0,00
EURCAJRUR-REFINAN.BBVA INVER.2010	01/04/2015	2879063556	774.230,73	483.721,25	50.918,00	432.803,25	185,80
LIBERBANK-REFI GBC FFPP1(PAGO PROV)	06/06/2016	9600021547	2.513.650,87	631.355,59	420.832,92	210.522,67	86,33
EURCAJRUR.-TERRENOS INST. DEPORT.	06/07/2016	3013498658	320.000,00	281.831,55	17.349,31	264.482,24	1.148,13
GLBC-INVERSIONES 2017	13/07/2017	4830393452	500.000,00	500.000,00	20.664,92	479.335,08	1.410,00
EURCAJRUR - VESTUARIOS 2019	26/09/2019	3388177457	530.000,00	530.000,00	0,00	530.000,00	198,16
EUROCAJA-INVERSIONES 2020	30/11/2020	3546945357	680.665,88	680.665,88	0,00	680.665,88	0,00
			10.917.383,48	4.380.107,90	813.784,75	3.566.323,15	3.028,42
GLOBALCAJA-OPERACIÓN TESORERIA	03/09/2020	5319845862	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	
LIBERBANK- OPERACIÓN TESORERIA	25/09/2020	9710003666	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	
LIBERBANK- OPERACIÓN TESORERIA	16/11/2020	9710003674	679.940,16	679.940,16	679.940,16	0,00	
TOTALES			12.597.323,64	6.060.048,06	2.493.724,91	3.566.323,15	3.028,42



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

PRESUPUESTO 2021

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2021

En este **Anexo** se incluyen de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2020 [Tanto acordados para este ejercicio como los que tengan incidencia para este año y que provengan de años anteriores]:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2020	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto a 2019
Ordenanza Fiscal Nº I-01 del IBI	IBI	Se mantiene el tipo de gravamen en el 0,54 de los Bienes inmuebles urbanos art. 12. Se mantiene la bonificación por familia numerosa	0,00 €
Ordenanza Fiscal Nº I-02	IVTM	Se mantiene la bonificación 50% para los vehículos históricos, y la exención para apersonas con movilidad reducida y vehículos agrícolas.	0,00€
Ordenanza Fiscal Nº T-05	Licencia de apertura de establecimientos y apertura con comunicación	Se disminuye un 50% de la licencia de apertura de establecimientos para personas demandante de primer empleo y del 90% para apertura de empresas en el vivero municipal.	0,00 €
Ordenanza Fiscal N.º I-04	ICIO y TASA Urbanística	Se mantienen las bonificaciones del art. 103 del TRLRHL para el ICIO	0,00 €



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
 Pza. de España 1, 13260
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN. Modelo de Formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal:

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. ,	180.000,00	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	180.000,00	100 %	92,31%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.500.000,00	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	16.325,20	0,00	2.483.674,80	99,34 %	74,41%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	800.000,00	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	70.398,89	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	729.601,11	91,20%	100 %
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	152.000,00	si	0,00	40.000,00	0,00	112.000,00	73,68%	79,68%
130: Impuesto sobre	67.000,00	si	9.714,80	0,00	9.714,80	57.285,20	85,50%	94,81%



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
 Pza. de España 1, 13260
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Actividades Económicas								
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	180.000,00	si	0,00	11.250,00	0,00	168.750,00	93,75%	79,82%

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES¹: La Hacienda de Bolaños de Calatrava está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como él: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2018		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL, CAPÍTULO	N.º Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Total, CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00

¹ No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Pza. de España 1, 13260
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por BICES atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	Ordenanza nº I-01	0,00
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	Ordenanza nº I-01	0,00
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art.	Ordenanza nº I-02	0,00



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Pza. de España 1, 13260
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

93.1 d) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	+619,27 €
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00
EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Pza. de España 1, 13260
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total, CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	Ordenanza nº I-04	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

PRESUPUESTO 2021

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Se tendrán como referencia los convenios firmados en el año 2020.

CONVENIO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO CON LA CCAA DE CASTILLA LA MANCHA		
Administración/ Entidad suscriptora	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	
Objeto	Gastos del personal, Mantenimiento del Centro, Desarrollo de proyectos, Prestación de Ayuda a Domicilio, Proyectos de carácter innovador y desarrollo de planes locales de Servicios Sociales.	
Política de gasto	2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	
Fecha de suscripción	18 de marzo de 2017	
Fecha de entrada en vigor	1 de enero de 2020	
Fecha de fin de vigencia	31 de Diciembre de 2020	
Importe de los pagos	354.129,52 €	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	45002	0,00 €

SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES		
Administración/ Entidad suscriptora	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	
Objeto	Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de La Residencia de Mayores (22 Plazas Concertadas)	
Política de gasto	2.3.3. Asistencia a personas dependientes	
Fecha de suscripción	25/11/2020	



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Fecha de entrada en vigor	1/1/2020	
Fecha de fin de vigencia	31/12/2020	
Importe de los pagos	235.214,98 €	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	45010	0,00 €

CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE LA MUJER		
Administración/ Entidad suscriptora	INSTITUTO DE LA MUJER	
Objeto	Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro de la Mujer	
Política de gasto	2.3.1.Asistencia Social Primaria	
Fecha de suscripción	24/11/2019	
Fecha de entrada en vigor	1 de enero de 2020	
Fecha de fin de vigencia	31 de diciembre de 2020	
Importe de los pagos	98.866,28 €	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	45009	0,00 €

SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES		
Administración/ Entidad suscriptora	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Objeto	Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia	
Política de gasto	2.3.1.Asistencia Social Educativa	
Fecha de suscripción	11/12/2020	
Fecha de entrada en vigor	1 de enero de 2020	
Fecha de fin de vigencia	31 de diciembre de 2020	
Importe de los pagos	17.337,22 €	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	45021	0,00 €



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

PRESUPUESTO 2021

Informe Económico Financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2021

Documento firmado por: El Alcalde

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Miguel Ángel Valverde Menchero, Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos. Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	3.979.075,62
2	Impuestos Indirectos	300.740,68
3	Tasas y Otros Ingresos	2.040.369,00
4	Transferencias Corrientes	3.229.484,48
5	Ingresos Patrimoniales	147.640,57
6	Enajenación de Inversiones Reales	140.385,38
7	Transferencias de Capital	252.000,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	2.456.539,00
TOTAL INGRESOS		12.562.000,00

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado tomando como referencia la recaudación líquida y la que se encuentra pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se han calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual,

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado tomando como referencia la recaudación líquida y aquello que está pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020, lectura que supone un importante decremento, ya que en el ejercicio 2020 este fue el capítulo más castigado por la merma en los ingresos derivados de la situación sanitaria provocada por el Covid-19 que, como es por todos sabido, azotó, entre otras cosas, a la economía. En otras partidas, como la relativa a la Universidad Popular, se toma de referencia los créditos iniciales del 2020, que se dedujeron de la liquidación del 2019.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 3.229.484,48 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del mes de enero de 2021.

Igualmente se prevé en base a los importes recibidos en años anteriores, las cantidades de los convenios procedentes de la JCCLM, en concepto de Plan concertado y Servicio Ayuda a Domicilio, Centro de día y Servicios Estancias Diurnas. Su desglose pormenorizado se desarrolla en el anexo de convenios que incluye este presupuesto.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2020, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 147.640,57 euros. Su importe se corresponde con los cánones de concesiones administrativas y arrendamientos suscritos al día de la fecha y que permanecerán en vigor durante el ejercicio 2021, con repercusiones económicas.

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Durante este ejercicio se prevé la venta de parcelas del polígono industrial de "EL SABORAL", POR IMPORTE DE 140.385,38.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, por importe de 252.000,00 euros, si bien como en años anteriores, serán objeto de las correspondientes modificaciones mediante generación de créditos una vez que se reciba el correspondiente compromiso firme de aportación de las cantidades finalmente adjudicadas para las inversiones que se determinen por los diferentes agentes financiadores.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Se contemplan para este ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores por importe de 15.000,00 euros.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021 por un importe de 2.456.539,00 euros son, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «*inversiones reales*» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2021.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	4.710.073,75
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.673.458,66
3	Gastos financieros	10.000,00
4	Transferencias corrientes	1.477.820,42
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.861.724,38
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	813.922,79
TOTAL, GASTOS		12.562.000,00

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por esta alcaldía en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el vencimiento de 10.000,00 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como de operaciones de tesorería, y cuyo desglose se detalla con toda exactitud en el anexo de la deuda que conforma este presupuesto.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 2.861.724,38 euros, esta cantidad disminuye con respecto el ejercicio anterior.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de enajenación de las parcelas, así como las subvenciones, como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y los ingresos procedentes del desarrollo urbanístico.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Se prevé la realización de este tipo de gastos en este ejercicio, por importe de 15.000,00 euros.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle que ofrece el anexo de la deuda elaborado por la tesorería municipal.

CUARTO. Deuda viva



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020 (según el criterio SEC), por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 5.961.054 euros, que supone un 64,62% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden a 9.225.263,48 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

De la mencionada deuda, cabe concretar que 1.679.940,16 corresponde a operaciones de tesorería destinadas a financiar desfases transitorios de tesorería, siendo el restante, deuda a largo plazo.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 813.922,79 euros.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 13 / Seguridad y movilidad ciudadana.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
132	Seguridad y Orden Público.	771.303,00	-69.701,41	701.601,59	656.704,29	656.704,29	643.603,46	13.100,83	44.897,30
SUMAS TOTALES		771.303,00	-69.701,41	701.601,59	656.704,29	656.704,29	643.603,46	13.100,83	44.897,30

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 15 / Vivienda y urbanismo.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y	788.693,22	-70.833,16	717.860,06	647.075,04	647.075,04	634.127,65	12.947,39	70.785,02
SUMAS TOTALES		788.693,22	-70.833,16	717.860,06	647.075,04	647.075,04	634.127,65	12.947,39	70.785,02

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 16 / Bienestar comunitario.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
164	Cementerio y servicios funerarios.	33.925,92	29,66	33.955,58	30.800,51	30.800,51	30.337,08	463,43	3.155,07
SUMAS TOTALES		33.925,92	29,66	33.955,58	30.800,51	30.800,51	30.337,08	463,43	3.155,07

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 17 / Medio ambiente.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
170	Administración general del medio ambiente.	19.550,87	-4.976,10	14.574,77	0,00	0,00	0,00	0,00	14.574,77
171	Parques y jardines.	68.516,97	82,16	68.599,13	66.212,17	66.212,17	64.937,87	1.274,30	2.386,96
SUMAS TOTALES		88.067,84	-4.893,94	83.173,90	66.212,17	66.212,17	64.937,87	1.274,30	16.961,73

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 22 / Otras prestaciones económicas a favor de empleados.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	43.000,00	0,00	43.000,00	24.553,83	24.553,83	17.362,71	7.191,12	18.446,17
SUMAS TOTALES		43.000,00	0,00	43.000,00	24.553,83	24.553,83	17.362,71	7.191,12	18.446,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 23 / Servicios sociales y promoción social.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
231	Asistencia social primaria.	695.201,45	-19.283,70	675.917,75	670.682,26	670.682,26	656.777,90	13.904,36	5.235,49
SUMAS TOTALES		695.201,45	-19.283,70	675.917,75	670.682,26	670.682,26	656.777,90	13.904,36	5.235,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 24 / Fomento del empleo.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
241	Fomento del empleo.	50.000,00	644.364,91	694.364,91	602.576,53	602.576,53	598.134,39	4.442,14	91.788,38
SUMAS TOTALES		50.000,00	644.364,91	694.364,91	602.576,53	602.576,53	598.134,39	4.442,14	91.788,38

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 8 / 70
Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 32 / Educación.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
321	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar	70.511,14	86,19	70.597,33	66.606,79	66.606,79	65.359,02	1.247,77	3.990,54
326	Servicios complementarios de educación.	231.973,39	3.061,87	235.035,26	207.237,74	207.237,74	201.555,40	5.682,34	27.797,52
SUMAS TOTALES		302.484,53	3.148,06	305.632,59	273.844,53	273.844,53	266.914,42	6.930,11	31.788,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 33 / Cultura.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
332	Bibliotecas y Archivos.	46.665,66	57,05	46.722,71	46.840,19	46.840,19	45.917,40	922,79	-117,48
334	Promoción cultural.	94.865,52	114,35	94.979,87	92.647,15	92.647,15	90.813,36	1.833,79	2.332,72
338	Fiestas populares y festejos.	2.000,00	2,44	2.002,44	1.573,14	1.573,14	1.573,14	0,00	429,30
SUMAS TOTALES		143.531,18	173,84	143.705,02	141.060,48	141.060,48	138.303,90	2.756,58	2.644,54

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 10 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 34 / Deporte y Juventud

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
341	Promoción y fomento del deporte y Juventud	191.808,31	231,61	192.039,92	190.054,23	190.054,23	185.627,81	4.426,42	1.985,69
342	Instalaciones deportivas.	40.385,45	49,37	40.434,82	29.950,99	29.950,99	29.950,99	0,00	10.483,83
SUMAS TOTALES		232.193,76	280,98	232.474,74	220.005,22	220.005,22	215.578,80	4.426,42	12.469,52

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 11 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 43 / Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
432	Información y promoción turística	26.419,52	32,30	26.451,82	17.468,63	17.468,63	17.109,02	359,61	8.983,19
433	Desarrollo empresarial.	45.872,95	55,59	45.928,54	45.374,86	45.374,86	44.478,02	896,84	553,68
439	Otras actuaciones sectoriales	25.566,90	-14.698,93	10.867,97	5.058,07	5.058,07	5.058,07	0,00	5.809,90
SUMAS TOTALES		97.859,37	-14.611,04	83.248,33	67.901,56	67.901,56	66.645,11	1.256,45	15.346,77

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 91 / Órganos de gobierno.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
912	Órganos de gobierno.	216.988,91	1.261,42	218.250,33	203.564,31	203.564,31	199.452,69	4.111,62	14.686,02
SUMAS TOTALES		216.988,91	1.261,42	218.250,33	203.564,31	203.564,31	199.452,69	4.111,62	14.686,02

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 13 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 92 / Servicios de carácter general.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920	Administración General.	411.671,35	-496,06	411.175,29	294.025,18	294.025,18	288.321,35	5.703,83	117.150,11
925	Atención a los ciudadanos.	29.782,44	36,42	29.818,86	28.285,17	28.285,17	27.722,67	562,50	1.533,69
SUMAS TOTALES		441.453,79	-459,64	440.994,15	322.310,35	322.310,35	316.044,02	6.266,33	118.683,80

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 14 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 1 / GASTOS DE PERSONAL.

POLÍTICA DE GASTO 93 / Administración financiera y tributaria.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
931	Política económica y fiscal.	297.717,77	360,29	298.078,06	210.091,14	210.091,14	207.481,14	2.610,00	87.986,92
932	Gestión del sistema tributario.	29.495,23	34,44	29.529,67	28.761,38	28.761,38	28.201,77	559,61	768,29
SUMAS TOTALES		327.213,00	394,73	327.607,73	238.852,52	238.852,52	235.682,91	3.169,61	88.755,21

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 13 / Seguridad y movilidad ciudadana.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
132	Seguridad y Orden Público.	38.385,00	11.000,00	49.385,00	31.114,84	28.778,04	15.029,86	13.748,18	20.606,96
135	Protección civil.	10.045,00	0,00	10.045,00	7.484,29	7.209,74	5.940,31	1.269,43	2.835,26
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	3.250,00	0,00	3.250,00	6.567,03	6.143,79	5.429,23	714,56	-2.893,79
SUMAS TOTALES		51.680,00	11.000,00	62.680,00	45.166,16	42.131,57	26.399,40	15.732,17	20.548,43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 16 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO

15 / Vivienda y urbanismo.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y	152.345,00	25.000,00	177.345,00	154.673,26	150.131,61	123.491,16	26.640,45	27.213,39
152	Vivienda.	11.300,00	0,00	11.300,00	5.634,06	3.055,86	2.679,70	376,16	8.244,14
153	Vías públicas	44.340,00	0,00	44.340,00	15.627,82	12.351,43	11.813,34	538,09	31.988,57
SUMAS TOTALES		207.985,00	25.000,00	232.985,00	175.935,14	165.538,90	137.984,20	27.554,70	67.446,10

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 17 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO

16 / Bienestar comunitario.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	156.500,00	0,00	156.500,00	182.448,87	182.448,87	182.448,87	0,00	-25.948,87
162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos.	17.000,00	0,00	17.000,00	13.350,16	12.653,85	11.141,35	1.512,50	4.346,15
163	Limpieza viaria.	26.780,00	0,00	26.780,00	19.368,76	19.368,02	14.699,25	4.668,77	7.411,98
164	Cementerio y servicios funerarios.	2.815,00	0,00	2.815,00	3.554,40	3.554,40	2.862,33	692,07	-739,40
165	Alumbrado público.	219.026,93	-74.578,72	144.448,21	169.992,88	169.915,47	138.251,83	31.663,64	-25.467,26
SUMAS TOTALES		422.121,93	-74.578,72	347.543,21	388.715,07	387.940,61	349.403,63	38.536,98	-40.397,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO

17 / Medio ambiente.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
171	Parques y jardines.	16.940,00	0,00	16.940,00	15.562,06	15.436,42	14.468,58	967,84	1.503,58
SUMAS TOTALES		16.940,00	0,00	16.940,00	15.562,06	15.436,42	14.468,58	967,84	1.503,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 23 / Servicios sociales y promoción social.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
231	Asistencia social primaria.	354.730,00	5.655,52	360.385,52	349.975,18	349.255,04	291.162,49	58.092,55	11.130,48
SUMAS TOTALES		354.730,00	5.655,52	360.385,52	349.975,18	349.255,04	291.162,49	58.092,55	11.130,48

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 24 / Fomento del empleo.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
241	Fomento del empleo.	18.205,00	19.244,20	37.449,20	31.340,09	31.259,37	25.824,33	5.435,04	6.189,83
SUMAS TOTALES		18.205,00	19.244,20	37.449,20	31.340,09	31.259,37	25.824,33	5.435,04	6.189,83

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 32 / Educación.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
321	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar	422.015,00	2.400,00	424.415,00	420.565,53	419.506,01	344.498,77	75.007,24	4.908,99
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	2.300,00	0,00	2.300,00	1.274,00	1.193,50	976,50	217,00	1.106,50
326	Servicios complementarios de educación.	72.720,00	0,00	72.720,00	86.824,15	82.832,04	71.908,58	10.923,46	-10.112,04
SUMAS TOTALES		497.035,00	2.400,00	499.435,00	508.663,68	503.531,55	417.383,85	86.147,70	-4.096,55

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 23 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 33 / Cultura.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
332	Bibliotecas y Archivos.	42.360,00	0,00	42.360,00	36.588,42	36.440,76	31.411,95	5.028,81	5.919,24
334	Promoción cultural.	191.480,00	14.542,30	206.022,30	161.719,85	161.361,56	135.286,77	26.074,79	44.660,74
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	76.215,00	16.374,26	92.589,26	72.934,40	71.588,99	55.855,75	15.733,24	21.000,27
338	Fiestas populares y festejos.	238.520,00	10.645,00	249.165,00	276.672,61	276.646,28	260.354,80	16.291,48	-27.481,28
SUMAS TOTALES		548.575,00	41.561,56	590.136,56	547.915,28	546.037,59	482.909,27	63.128,32	44.098,97

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 34 / Deporte y Juventud

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
340	Administración General de Deportes.	600,00	0,00	600,00	680,35	680,35	634,45	45,90	-80,35
341	Promoción y fomento del deporte y Juventud	98.920,00	0,00	98.920,00	80.795,35	75.522,93	67.886,16	7.636,77	23.397,07
342	Instalaciones deportivas.	123.465,00	0,00	123.465,00	128.573,66	127.229,10	109.064,03	18.165,07	-3.764,10
SUMAS TOTALES		222.985,00	0,00	222.985,00	210.049,36	203.432,38	177.584,64	25.847,74	19.552,62

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 25 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 43 / Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
430	Administración general de comercio, turismo y	4.360,00	4.000,00	8.360,00	4.434,40	4.406,30	3.212,29	1.194,01	3.953,70
431	Comercio.	15.000,00	0,00	15.000,00	14.443,43	14.443,43	8.001,46	6.441,97	556,57
432	Información y promoción turística	9.625,00	0,00	9.625,00	3.178,55	3.178,55	2.069,32	1.109,23	6.446,45
433	Desarrollo empresarial.	13.010,00	0,00	13.010,00	19.445,59	19.445,54	18.170,40	1.275,14	-6.435,54
439	Otras actuaciones sectoriales	1.150,00	0,00	1.150,00	520,30	520,30	520,30	0,00	629,70
SUMAS TOTALES		43.145,00	4.000,00	47.145,00	42.022,27	41.994,12	31.973,77	10.020,35	5.150,88

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 44 / Transporte público.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
442	Infraestructuras del transporte.	2.880,00	0,00	2.880,00	807,18	807,18	807,18	0,00	2.072,82
SUMAS TOTALES		2.880,00	0,00	2.880,00	807,18	807,18	807,18	0,00	2.072,82

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 45 / Infraestructuras.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
454	Caminos vecinales.	18.100,00	0,00	18.100,00	9.365,99	9.283,33	7.835,33	1.448,00	8.816,67
SUMAS TOTALES		18.100,00	0,00	18.100,00	9.365,99	9.283,33	7.835,33	1.448,00	8.816,67

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO

49 / Otras actuaciones de carácter económico.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
491	Sociedad de la información.	4.155,00	0,00	4.155,00	2.016,76	1.936,26	1.719,26	217,00	2.218,74
SUMAS TOTALES		4.155,00	0,00	4.155,00	2.016,76	1.936,26	1.719,26	217,00	2.218,74

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 91 / Órganos de gobierno.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
912	Órganos de gobierno.	42.000,00	0,00	42.000,00	39.545,43	38.594,54	34.945,26	3.649,28	3.405,46
SUMAS TOTALES		42.000,00	0,00	42.000,00	39.545,43	38.594,54	34.945,26	3.649,28	3.405,46

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 30 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO 92 / Servicios de carácter general.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920	Administración General.	172.920,00	15.000,00	187.920,00	163.553,85	162.814,90	129.844,64	32.970,26	25.105,10
924	Participación ciudadana.	59.892,00	0,00	59.892,00	66.342,35	66.342,35	58.205,10	8.137,25	-6.450,35
925	Atención a los ciudadanos.	4.850,00	0,00	4.850,00	4.026,09	4.026,09	3.355,10	670,99	823,91
SUMAS TOTALES		237.662,00	15.000,00	252.662,00	233.922,29	233.183,34	191.404,84	41.778,50	19.478,66

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

2 / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

POLÍTICA DE GASTO

93 / Administración financiera y tributaria.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
931	Política económica y fiscal.	162.100,00	0,00	162.100,00	104.915,85	104.915,85	97.904,07	7.011,78	57.184,15
SUMAS TOTALES		162.100,00	0,00	162.100,00	104.915,85	104.915,85	97.904,07	7.011,78	57.184,15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 3 / GASTOS FINANCIEROS

POLÍTICA DE GASTO 01 / Deuda Pública.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
011	Deuda Pública.	18.750,00	0,00	18.750,00	8.105,22	8.105,22	8.105,22	0,00	10.644,78
SUMAS TOTALES		18.750,00	0,00	18.750,00	8.105,22	8.105,22	8.105,22	0,00	10.644,78

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO

13 / Seguridad y movilidad ciudadana.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	35.000,00	0,00	35.000,00	34.770,85	34.770,85	34.770,85	0,00	229,15
SUMAS TOTALES		35.000,00	0,00	35.000,00	34.770,85	34.770,85	34.770,85	0,00	229,15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO 16 / Bienestar comunitario.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
160	Alcantarillado	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	425.000,00	0,00	425.000,00	400.556,55	400.556,55	367.730,61	32.825,94	24.443,45
162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos.	290.000,00	0,00	290.000,00	282.771,16	282.771,16	282.771,16	0,00	7.228,84
SUMAS TOTALES		725.000,00	0,00	725.000,00	683.327,71	683.327,71	650.501,77	32.825,94	41.672,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO 23 / Servicios sociales y promoción social.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
231	Asistencia social primaria.	35.500,00	0,00	35.500,00	29.000,00	28.250,00	0,00	28.250,00	7.250,00
SUMAS TOTALES		35.500,00	0,00	35.500,00	29.000,00	28.250,00	0,00	28.250,00	7.250,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO 32 / Educación.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
321	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
SUMAS TOTALES		6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 37 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO 33 / Cultura.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
334	Promoción cultural.	24.500,00	0,00	24.500,00	22.750,00	22.738,25	7.250,00	15.488,25	1.761,75
338	Fiestas populares y festejos.	3.601,00	0,00	3.601,00	2.910,00	2.910,00	1.410,00	1.500,00	691,00
SUMAS TOTALES		28.101,00	0,00	28.101,00	25.660,00	25.648,25	8.660,00	16.988,25	2.452,75

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO 34 / Deporte y Juventud

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
341	Promoción y fomento del deporte y Juventud	104.100,00	0,00	104.100,00	88.409,83	86.832,83	57.616,15	29.216,68	17.267,17
SUMAS TOTALES		104.100,00	0,00	104.100,00	88.409,83	86.832,83	57.616,15	29.216,68	17.267,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO 43 / Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
433	Desarrollo empresarial.	31.500,00	0,00	31.500,00	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	22.500,00
SUMAS TOTALES		31.500,00	0,00	31.500,00	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	22.500,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 40 / 70
Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO 91 / Órganos de gobierno.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
912	Órganos de gobierno.	33.360,00	0,00	33.360,00	33.360,00	33.360,00	21.130,00	12.230,00	0,00
SUMAS TOTALES		33.360,00	0,00	33.360,00	33.360,00	33.360,00	21.130,00	12.230,00	0,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 41 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO 92 / Servicios de carácter general.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920	Administración General.	2.050,00	0,00	2.050,00	1.964,10	1.964,10	1.964,10	0,00	85,90
924	Participación ciudadana.	31.550,00	0,00	31.550,00	31.550,00	31.550,00	11.700,00	19.850,00	0,00
SUMAS TOTALES		33.600,00	0,00	33.600,00	33.514,10	33.514,10	13.664,10	19.850,00	85,90

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 4 / TRANSFERENCIAS CORRIENTES

POLÍTICA DE GASTO 94 / Transferencias a otras Administraciones Públicas.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
943	Transferencias a otras Entidades Locales.	103.000,00	0,00	103.000,00	93.414,48	93.414,48	62.276,32	31.138,16	9.585,52
SUMAS TOTALES		103.000,00	0,00	103.000,00	93.414,48	93.414,48	62.276,32	31.138,16	9.585,52

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 5 / FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

POLÍTICA DE GASTO 17 / Medio ambiente.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	SUMAS TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

5 / FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

POLÍTICA DE GASTO

92 / Servicios de carácter general.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias	40.000,00	-4.765,41	35.234,59	0,00	0,00	0,00	0,00	35.234,59
SUMAS TOTALES		40.000,00	-4.765,41	35.234,59	0,00	0,00	0,00	0,00	35.234,59

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO

13 / Seguridad y movilidad ciudadana.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
132	Seguridad y Orden Público.	5.500,00	58.960,17	64.460,17	49.826,49	49.826,46	48.473,07	1.353,39	14.633,71
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
135	Protección civil.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
SUMAS TOTALES		7.700,00	58.960,17	66.660,17	49.826,49	49.826,46	48.473,07	1.353,39	16.833,71

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 56 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO 15 / Vivienda y urbanismo.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y	14.730,00	45.000,00	59.730,00	46.235,81	45.914,94	24.824,02	21.090,92	13.815,06
153	Vías públicas	114.612,07	131.081,26	245.693,33	235.167,16	235.167,16	235.167,16	0,00	10.526,17
SUMAS TOTALES		129.342,07	176.081,26	305.423,33	281.402,97	281.082,10	259.991,18	21.090,92	24.341,23

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 57 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO 16 / Bienestar comunitario.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	25.000,00	0,00	25.000,00	7.623,00	7.623,00	0,00	7.623,00	17.377,00
163	Limpieza viaria.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
164	Cementerio y servicios funerarios.	48.500,00	193.000,00	241.500,00	145.466,79	145.466,79	0,00	145.466,79	96.033,21
SUMAS TOTALES		75.500,00	193.000,00	268.500,00	153.089,79	153.089,79	0,00	153.089,79	115.410,21

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO 17 / Medio ambiente.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
171	Parques y jardines.	62.853,01	8.895,58	71.748,59	22.619,73	22.269,96	11.694,69	10.575,27	49.478,63
SUMAS TOTALES		62.853,01	8.895,58	71.748,59	22.619,73	22.269,96	11.694,69	10.575,27	49.478,63

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO

23 / Servicios sociales y promoción social.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
231	Asistencia social primaria.	1.800,00	24.250,01	26.050,01	27.089,47	27.089,44	26.133,54	955,90	-1.039,43
SUMAS TOTALES		1.800,00	24.250,01	26.050,01	27.089,47	27.089,44	26.133,54	955,90	-1.039,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO 24 / Fomento del empleo.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
241	Fomento del empleo.	2.000,00	0,00	2.000,00	720,00	720,00	0,00	720,00	1.280,00
SUMAS TOTALES		2.000,00	0,00	2.000,00	720,00	720,00	0,00	720,00	1.280,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO 32 / Educación.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
321	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar	0,00	34.729,38	34.729,38	37.288,53	37.288,53	34.729,38	2.559,15	-2.559,15
SUMAS TOTALES		0,00	34.729,38	34.729,38	37.288,53	37.288,53	34.729,38	2.559,15	-2.559,15

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 62 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO 33 / Cultura.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
332	Bibliotecas y Archivos.	2.500,00	1.706,66	4.206,66	2.556,65	2.547,89	1.675,71	872,18	1.658,77
333	Equipamientos culturales y museos.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
334	Promoción cultural.	10.000,00	0,00	10.000,00	8.402,16	8.402,16	5.942,67	2.459,49	1.597,84
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	600,00	13.528,32	14.128,32	16.214,52	16.214,52	16.214,52	0,00	-2.086,20
SUMAS TOTALES		15.100,00	15.234,98	30.334,98	27.173,33	27.164,57	23.832,90	3.331,67	3.170,41

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO 34 / Deporte y Juventud

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
342	Instalaciones deportivas.	541.800,00	0,00	541.800,00	434.211,83	12.210,47	1.556,57	10.653,90	529.589,53
SUMAS TOTALES		541.800,00	0,00	541.800,00	434.211,83	12.210,47	1.556,57	10.653,90	529.589,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO 45 / Infraestructuras.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
454	Caminos vecinales.	23.000,00	0,00	23.000,00	21.055,00	21.054,50	0,00	21.054,50	1.945,50
SUMAS TOTALES		23.000,00	0,00	23.000,00	21.055,00	21.054,50	0,00	21.054,50	1.945,50

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 65 / 70

Fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO

92 / Servicios de carácter general.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920	Administración General.	19.160,00	8.000,00	27.160,00	22.271,86	22.271,86	15.138,52	7.133,34	4.888,14
924	Participación ciudadana.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
SUMAS TOTALES		20.660,00	8.000,00	28.660,00	22.271,86	22.271,86	15.138,52	7.133,34	6.388,14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

6 / INVERSIONES REALES

POLÍTICA DE GASTO

93 / Administración financiera y tributaria.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
933	Gestión del patrimonio: aplicados a la rehabilitación y	600,00	0,00	600,00	181,50	181,50	181,50	0,00	418,50
SUMAS TOTALES		600,00	0,00	600,00	181,50	181,50	181,50	0,00	418,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

8 / ACTIVOS FINANCIEROS

POLÍTICA DE GASTO

22 / Otras prestaciones económicas a favor de empleados.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	15.000,00	0,00	15.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	12.000,00
SUMAS TOTALES		15.000,00	0,00	15.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	12.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO

8 / ACTIVOS FINANCIEROS

POLÍTICA DE GASTO

93 / Administración financiera y tributaria.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	SUMAS TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y POLÍTICAS DE GASTO

CAPÍTULO 9 / PASIVOS FINANCIEROS

POLÍTICA DE GASTO 01 / Deuda Pública.

GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
011	Deuda Pública.	852.020,18	9.045,74	861.065,92	857.700,22	857.700,22	857.700,22	0,00	3.365,70
SUMAS TOTALES		852.020,18	9.045,74	861.065,92	857.700,22	857.700,22	857.700,22	0,00	3.365,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
11200	De naturaleza rústica	275.000,00	0,00	275.000,00	160.310,34	71,01	9.686,66	150.552,67	131.512,36	19.040,31	-124.447,33
11300	De naturaleza urbana	2.505.000,00	0,00	2.505.000,00	2.340.814,89	10.310,32	54.003,93	2.276.500,64	2.155.314,45	121.186,19	-228.499,36
11500	Impuesto sobre vehículos de	809.000,00	0,00	809.000,00	788.898,86	1.934,50	6.197,14	780.767,22	657.370,15	123.397,07	-28.232,78
11600	Impuesto sobre el incremento	100.000,00	0,00	100.000,00	110.232,44	0,00	6.207,60	104.024,84	89.734,22	14.290,62	4.024,84
13000	Actividades empresariales	132.500,00	0,00	132.500,00	107.740,12	0,00	0,00	107.740,12	102.753,75	4.986,37	-24.759,88
29000	Impuesto sobre construcciones,	250.000,00	0,00	250.000,00	152.206,34	10.531,21	4.034,06	137.641,07	112.329,26	25.311,81	-112.358,93
29100	Cotos de caza y pesca	740,68	0,00	740,68	740,68	0,00	0,00	740,68	691,90	48,78	0,00
30100	Alcantarillado	56.000,00	0,00	56.000,00	52.810,10	36,48	132,24	52.641,38	49.180,25	3.461,13	-3.358,62
30101	Servicio de Limpieza	3.000,00	0,00	3.000,00	2.397,00	0,00	0,00	2.397,00	2.397,00	0,00	-603,00
30200	Servicio de Recogida de	380.000,00	0,00	380.000,00	371.236,84	52,50	1.053,88	370.130,46	343.300,07	26.830,39	-9.869,54
30900	Cuota fija depuración de aguas	58.000,00	0,00	58.000,00	54.907,77	33,53	138,91	54.735,33	51.181,15	3.554,18	-3.264,67
30901	Depuración variable	205.000,00	0,00	205.000,00	209.266,68	1.289,73	1.186,92	206.790,03	192.339,09	14.450,94	1.790,03
30903	Cementerios	16.000,00	0,00	16.000,00	16.428,00	460,00	0,00	15.968,00	15.968,00	0,00	-32,00
30909	Tasas por enganche	2.000,00	0,00	2.000,00	1.757,95	43,35	0,00	1.714,60	1.714,60	0,00	-285,40
31101	Servicio de Ayuda a Domicilio	38.000,00	0,00	38.000,00	35.106,57	30,00	0,00	35.076,57	33.661,68	1.414,89	-2.923,43
31104	Tasa por conciliación familiar	1.560,00	0,00	1.560,00	1.440,00	0,00	0,00	1.440,00	1.440,00	0,00	-120,00
31201	Escuela de música	58.000,00	0,00	58.000,00	53.902,80	48,00	0,00	53.854,80	53.436,00	418,80	-4.145,20
31202	Ingresos por el servicio de	84.000,00	0,00	84.000,00	77.957,50	0,00	0,00	77.957,50	77.257,50	700,00	-6.042,50
31203	Ingresos cursos y talleres	7.500,00	0,00	7.500,00	649,00	0,00	0,00	649,00	649,00	0,00	-6.851,00
31204	Universidad Popular	42.000,00	0,00	42.000,00	34.803,00	223,00	0,00	34.580,00	34.580,00	0,00	-7.420,00
31205	Escuela de Verano	14.500,00	0,00	14.500,00	10.890,00	0,00	0,00	10.890,00	10.890,00	0,00	-3.610,00
31301	Campus de fútbol	17.000,00	0,00	17.000,00	13.119,00	854,00	0,00	12.265,00	12.265,00	0,00	-4.735,00
31302	Campus de balonmano	15.000,00	0,00	15.000,00	18.964,50	511,00	0,00	18.453,50	18.453,50	0,00	3.453,50
31303	Actividades deportivas y	41.000,00	0,00	41.000,00	31.989,74	275,00	0,00	31.714,74	31.589,74	125,00	-9.285,26
31304	Piscinas e instalaciones	69.000,00	0,00	69.000,00	65.687,40	44,00	19.155,90	46.487,50	45.746,50	741,00	-22.512,50
31901	Báscula municipal	2.000,00	0,00	2.000,00	2.150,54	0,00	0,00	2.150,54	2.150,54	0,00	150,54
31902	Actividades de festejos	265,00	0,00	265,00	285,00	0,00	0,00	285,00	285,00	0,00	20,00
31905	Actividades culturales	35.000,00	0,00	35.000,00	27.478,00	0,00	2.142,00	25.336,00	23.730,00	1.606,00	-9.664,00
31906	Cesión instalaciones culturales	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
32100	Licencia de apertura de	9.500,00	0,00	9.500,00	9.696,00	327,00	0,00	9.369,00	9.369,00	0,00	-131,00
32500	Expedición de compulsas y	23.000,00	0,00	23.000,00	13.220,60	5,00	0,00	13.215,60	13.215,60	0,00	-9.784,40
SUMA Y SIGUE		5.249.865,68	0,00	5.249.865,68	4.767.087,66	27.079,63	103.939,24	4.636.068,79	4.274.505,31	361.563,48	-613.796,89

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
32600	Servicio retirada de vehículos	6.000,00	0,00	6.000,00	10.548,00	0,00	0,00	10.548,00	1.494,00	9.054,00	4.548,00
32900	Recogida de materiales y	6.000,00	0,00	6.000,00	3.364,02	0,00	0,00	3.364,02	2.081,64	1.282,38	-2.635,98
32901	Derechos de exámen	600,00	0,00	600,00	1.659,00	60,00	0,00	1.599,00	1.599,00	0,00	999,00
32902	Anuncios en Boletines	2.500,00	0,00	2.500,00	1.354,32	0,00	0,00	1.354,32	1.141,36	212,96	-1.145,68
32904	Tasa servicio de Ludoteca	7.500,00	0,00	7.500,00	6.877,34	0,00	973,00	5.904,34	5.904,34	0,00	-1.595,66
33100	Entrada de vehículos	39.500,00	0,00	39.500,00	38.249,92	18,03	0,00	38.231,89	36.511,27	1.720,62	-1.268,11
33201	Rieles, postes y palomillas	125.000,00	0,00	125.000,00	124.685,64	0,00	0,00	124.685,64	124.685,64	0,00	-314,36
33400	Tasa por apertura de calas y	800,00	0,00	800,00	510,00	0,00	0,00	510,00	510,00	0,00	-290,00
33500	Mesas y sillas	19.000,00	0,00	19.000,00	14.040,00	0,00	0,00	14.040,00	14.040,00	0,00	-4.960,00
33900	Quioscos	250,00	0,00	250,00	250,00	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	0,00
33901	Utilización del escudo	750,00	0,00	750,00	610,50	0,00	0,00	610,50	610,50	0,00	-139,50
33902	Mercadillo y ambulantes	46.000,00	0,00	46.000,00	43.496,76	234,00	0,00	43.262,76	40.362,62	2.900,14	-2.737,24
33904	Publicidad en espacios	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.000,00
33905	Puestos y barracas	20.000,00	0,00	20.000,00	17.000,84	0,00	0,00	17.000,84	17.000,84	0,00	-2.999,16
33906	Cortes de Calles	3.000,00	0,00	3.000,00	2.346,00	18,00	0,00	2.328,00	1.773,00	555,00	-672,00
33907	Cajeros Automáticos en	2.810,00	0,00	2.810,00	2.810,00	0,00	0,00	2.810,00	2.810,00	0,00	0,00
38900	Reintegros pagos indebidos	0,00	9.045,74	9.045,74	14.628,98	0,00	0,00	14.628,98	14.628,98	0,00	5.583,24
39120	Multas por infracciones de la	40.000,00	0,00	40.000,00	37.800,00	100,00	9.360,00	28.340,00	15.380,00	12.960,00	-11.660,00
39190	Otras multas y sanciones	7.500,00	0,00	7.500,00	25.313,00	0,00	2.343,80	22.969,20	3.141,53	19.827,67	15.469,20
39211	Recargo de apremio	2.000,00	0,00	2.000,00	1.801,97	0,00	0,00	1.801,97	1.801,97	0,00	-198,03
39300	Intereses de demora	30.000,00	0,00	30.000,00	17.042,45	515,28	0,00	16.527,17	16.527,17	0,00	-13.472,83
39700	Aprovechamientos urbanísticos	175.000,00	0,00	175.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-175.000,00
39901	Recursos eventuales e	30.000,00	0,00	30.000,00	34.285,82	338,00	0,00	33.947,82	22.478,51	11.469,31	3.947,82
39902	Reposición acerado y	500,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	-400,00
39905	Ingresos Pólizas de Seguros	8.200,00	0,00	8.200,00	10.059,24	0,00	0,00	10.059,24	10.059,24	0,00	1.859,24
42000	Participación en los Tributos	2.306.740,91	0,00	2.306.740,91	2.394.033,48	78.266,40	0,00	2.315.767,08	2.079.892,39	235.874,69	9.026,17
42001	Ministerio de Justicia. Juzgado	2.258,00	0,00	2.258,00	2.330,00	0,00	0,00	2.330,00	2.330,00	0,00	72,00
42003	Ministerio de Igualdad. Pacto	0,00	5.655,52	5.655,52	5.655,52	0,00	0,00	5.655,52	5.655,52	0,00	0,00
42101	Subv. INEM Zonas Rurales	0,00	173.628,00	173.628,00	173.628,00	0,00	0,00	173.628,00	173.628,00	0,00	0,00
45002	Convenio Plan Concertado	349.640,75	0,00	349.640,75	354.129,51	4.991,42	0,00	349.138,09	349.138,09	0,00	-502,66
45008	Subv. actividades servicios	0,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00	800,00	800,00	0,00	0,00
SUMA Y SIGUE		8.493.415,34	189.129,26	8.682.544,60	8.106.497,97	111.620,76	116.616,04	7.878.261,17	7.220.840,92	657.420,25	-804.283,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
45009	Subv. para Centro Asesor	95.866,28	0,00	95.866,28	98.866,28	0,00	0,00	98.866,28	98.866,28	0,00	3.000,00
45010	Convenio Residencia de	234.197,48	0,00	234.197,48	233.245,48	0,00	0,00	233.245,48	233.245,48	0,00	-952,00
45012	Convenio Plan Municipal de	0,00	9.042,34	9.042,34	9.042,34	0,00	0,00	9.042,34	9.042,34	0,00	0,00
45021	CONVENIO ESCUELA	17.500,00	0,00	17.500,00	17.337,22	0,00	0,00	17.337,22	17.337,22	0,00	-162,78
45027	Subv. Artes Escénicas	14.000,00	0,00	14.000,00	11.071,37	0,00	0,00	11.071,37	11.071,37	0,00	-2.928,63
45040	SUBVENCION PROGRAMA	0,00	12.182,00	12.182,00	9.136,50	0,00	0,00	9.136,50	9.136,50	0,00	-3.045,50
45053	Taller de empleo.	0,00	92.359,20	92.359,20	55.415,52	0,00	0,00	55.415,52	55.415,52	0,00	-36.943,68
45056	PROGRAMA " GARANTIA +	0,00	15.000,00	15.000,00	11.250,00	243,60	0,00	11.006,40	11.006,40	0,00	-3.993,60
45057	SUBVENCION PLAN	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
46102	Subvenciones actividades	6.100,00	1.845,00	7.945,00	4.950,00	0,00	0,00	4.950,00	4.950,00	0,00	-2.995,00
46103	Subvenciones actividades	1.500,00	0,00	1.500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	-1.000,00
46111	SERVICIO LOGOPEDIA	6.045,00	0,00	6.045,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.045,00
46114	Subv. Universidad Popular	10.000,00	0,00	10.000,00	7.900,39	0,00	0,00	7.900,39	7.900,39	0,00	-2.099,61
46119	CONVENIOS CULTURALES	2.290,00	0,00	2.290,00	2.290,00	0,00	0,00	2.290,00	2.290,00	0,00	0,00
46121	ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
46123	Certámenes Artes Plásticas	2.250,00	0,00	2.250,00	2.250,00	0,00	0,00	2.250,00	2.250,00	0,00	0,00
46124	Asistencia Festival Teatro	1.000,00	0,00	1.000,00	580,00	0,00	0,00	580,00	580,00	0,00	-420,00
47001	Eventos deportivos y culturales	300,00	0,00	300,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00	0,00
48002	Obra social Cajas	7.000,00	0,00	7.000,00	2.050,00	0,00	0,00	2.050,00	1.550,00	500,00	-4.950,00
52100	Intereses de depósitos	250,00	0,00	250,00	100,30	0,00	0,00	100,30	100,30	0,00	-149,70
54101	Cuartel Guardia Civil	521,04	0,00	521,04	521,04	0,00	0,00	521,04	521,04	0,00	0,00
54200	Arrendamientos instalaciones	4.459,05	0,00	4.459,05	4.463,51	0,00	0,00	4.463,51	4.463,51	0,00	4,46
54901	Adjudicación naves y oficinas	8.500,00	0,00	8.500,00	7.143,81	0,00	0,00	7.143,81	7.143,81	0,00	-1.356,19
54902	Adjudicación kiosco-Bar en	2.600,00	0,00	2.600,00	2.600,00	0,00	0,00	2.600,00	2.600,00	0,00	0,00
54903	Adjudicación Bar Piscina	4.581,86	0,00	4.581,86	4.600,26	179,08	0,00	4.421,18	4.421,18	0,00	-160,68
54904	Arrendamiento local C/	4.109,40	0,00	4.109,40	342,46	0,00	0,00	342,46	342,46	0,00	-3.766,94
54905	Arrendamiento Cafetería-Bar	1.081,38	0,00	1.081,38	1.081,38	0,00	0,00	1.081,38	1.081,38	0,00	0,00
54906	Arrendamiento Bar-Rte.	2.500,00	0,00	2.500,00	1.357,89	0,00	0,00	1.357,89	1.357,89	0,00	-1.142,11
55000	Canon empresa concesionaria	100.000,00	0,00	100.000,00	126.242,08	37.436,81	0,00	88.805,27	71.409,63	17.395,64	-11.194,73
55001	Cobro patrocinio cultural	10.000,00	0,00	10.000,00	44.747,64	22.373,82	0,00	22.373,82	22.373,82	0,00	12.373,82
55900	Otros canones y productos de	265.000,00	0,00	265.000,00	294.337,64	190.989,28	0,00	103.348,36	103.348,36	0,00	-161.651,64
SUMA Y SIGUE		9.297.466,83	369.557,80	9.667.024,63	9.112.621,08	362.843,35	116.616,04	8.633.161,69	7.957.845,80	675.315,89	-1.033.862,94

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
60000	Parcelas P.I. IV Fase	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-75.000,00
76105	Plan obras municipales	106.369,00	0,00	106.369,00	53.184,50	0,00	0,00	53.184,50	53.184,50	0,00	-53.184,50
76112	PPOS EXTRA DIPUTACION	0,00	53.184,50	53.184,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-53.184,50
76115	SUBVENCION "	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00
83000	De anticipos de pagas y demás	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
83100	De anticipos de pagas y demás	7.000,00	0,00	7.000,00	1.250,00	0,00	0,00	1.250,00	1.250,00	0,00	-5.750,00
87000	Para gastos generales	0,00	69.210,16	69.210,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-69.210,16
87010	Para gastos con financiación	0,00	505.632,52	505.632,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-505.632,52
91301	Préstamo a largo plazo (Nuevos	530.000,00	0,00	530.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-530.000,00
SUMAS TOTALES		10.023.835,83	1.042.584,98	11.066.420,81	9.212.055,58	362.843,35	116.616,04	8.732.596,19	8.057.280,30	675.315,89	-2.333.824,62

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

EJERCICIO 2020

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	8.967.514,08	7.391.419,80		1.576.094,28
b. Operaciones de capital.	375.007,76	1.368.031,81		-993.024,05
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.342.521,84	8.759.451,61		583.070,23
c. Activos financieros	1.750,00	0,00		1.750,00
d. Pasivos financieros	1.111.411,24	853.852,59		257.558,65
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.113.161,24	853.852,59		259.308,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.455.683,08	9.613.304,20		842.378,88
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			292.689,47	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			769.234,21	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-476.544,74	-476.544,74
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				365.834,14



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 8. Tipo de modificaciones.

Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 12. Aprobación y publicación.



Base 13. De los créditos ampliables.

Base 14. De las transferencias de crédito.

Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 17. De las bajas por anulación.

Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

Base 19. Límite de gasto no financiero

Base 20. Grado de ejecución del gasto

Base 21. Prioridad de pago de la deuda pública

Base 22. Anualidad Presupuestaria

Base 23. Consignación Presupuestaria

Base 24. Retención de Créditos

Base 25. De los Créditos no Disponibles

Capítulo II. Ejecución del Gasto

Base 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

Base 27. Autorización del Gasto

Base 28. Disposición y Compromiso del Gasto

Base 29. Reconocimiento de la Obligación

Base 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

Base 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones



Base 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

Base 33. De la Ordenación de Pagos

Base 34. Del Endoso

Base 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

Base 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

Base 37. De las Subvenciones

Base 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Base 39. Procedimiento de Concesión Directa

Base 40. Otros Procedimientos de Concesión

Base 41. Pago de las Subvenciones

Base 42. Contabilización de las Subvenciones

Base 43. Gastos de Personal

Base 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

Base 45. Indemnizaciones por razón del servicio

Base 46. Aportaciones a Grupos Políticos.

Base 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

Base 48. De los Pagos a Justificar

Base 49. De los Anticipos de Caja Fija

Base 50. De los Contratos Menores

Base 51. De los Gastos de Carácter Plurianual



Base 52. De los Gastos con Financiación Afectada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

Base 53. Factura Electrónica

Base 54. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

Base 55. La Tesorería Municipal

Base 56. Gestión de los Ingresos

Base 57. Reconocimiento de Derechos

Base 58. Gestión de Cobros

Base 59. De las actas de arqueo

Base 60. Sobre el Plan de tesorería

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 61. De la liquidación del Presupuesto.

Base 62. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.

Base 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

Base 64. De los saldos de dudoso cobro.

TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL

Base 65. Tramitación de la Cuenta General.

Base 66. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 67. Ejercicio de la función interventora.



Base 68. Ámbito de Aplicación.

Base 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Base 70. Discrepancias.

Capítulo II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

Base 71. Normas de Fiscalización previa del Gasto.

Base 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos.

Base 73. Definición de las técnicas de muestreo.

Capítulo III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 74. Toma de razón en contabilidad.

Base 75. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 76. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 77. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL



TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

- 1 Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- 2 La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
- 3 En el Presupuesto General únicamente se integra el Presupuesto de la propia Entidad.
- 4 Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.
- 5 La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 6 El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los



acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

- 7 Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

- 1 Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
- 2 Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 3 Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de este Ayuntamiento, se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
- 4 Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como su Presupuesto y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- 5 Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

- 1 El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para el ejercicio económico de 2020, es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava	12.562.000,00	12.562.000,00

- 2 Se puede establecer que la estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:
 1. Clasificación orgánica: No se establece.
 2. Clasificación por programas: Área de gastos, Política de gastos, Grupos de Programa y Programa (desarrollada con 4 dígitos).
 3. Clasificación económica: Capítulo, artículo, Concepto, subconcepto y partida (desarrollada con 5 dígitos).
- 3 Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de



capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto con el contenido previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

- 1 Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
- 2 Los Niveles de Vinculación Jurídica son:
Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Política de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo, excepto los gastos de financiación afectada, que vincularán consigo mismo.

BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.



2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica.

a CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:

Los créditos del Estado de Gastos estarán vinculados a Área de gasto.

b CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Los capítulos de gastos estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica:

Las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento con financiación afectada van vinculadas a sí mismas.

Si fuese necesario a lo largo del ejercicio emplear otra clasificación por programas a estos fines, se faculta expresamente a la alcaldía para adoptar lo que proceda.

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán previo acuerdo de alcaldía, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

- 1 Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las



particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.

- 2 Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen, a excepción de las necesidades de ajustes de aplicaciones presupuestarias de carácter organizativo con motivo del cierre y liquidación del ejercicio, que podrán autorizarse durante los meses de enero y febrero del 2021.
- 3 Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

- 1 Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
- 2 Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda en su caso.
- 3 Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
- 4 Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
- 5 Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- 6 Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

- 1 Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
- 2 Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

- 1 La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
- 2 Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a Remanente Líquido de Tesorería.



- b Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
- 3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.
 - 4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

- 1 La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
- 2 En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
- 3 Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
- 4 Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho



días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

- 1 Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
Indemnizaciones al personal por asistencia a tribunales	Expedición de documentos (Importe de derechos de examen)
Los gastos financiados con tasas afectados a gastos concretos y determinados.	Tasas e ingresos que los originen.
Gastos del centro de día, ayuda a domicilio, estancias diurnas y otros servicios sociales.	Tasas de centro de día, SAD. Estancias diurnas, etc.
Gastos de cursos y talleres de Cultura y Deporte	Tasas por asistencia a cursos y otras actividades socioculturales y Deportivas.
Estudios y Trabajos Técnicos Catastrales	IBI (Liquidaciones Directas)
Trabajos de Liquidación de Plusvalías	IIVTNU
Gestión del CAI	Ingresos CAI

- 2 La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.



- 3 La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 14. De las Transferencias de Créditos

- 1 Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
- 2 Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - 2.a No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - 2.b No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - 2.c No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno con motivo del cierre del ejercicio.

- 3 La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de



20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno con motivo del cierre del ejercicio, que se autoriza a la alcaldía su aprobación.

- 4 La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, reorganizaciones administrativas con reflejo contable o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas. Se autoriza a la alcaldía a la aprobación de transferencias entre distintas bolsas de vinculación con motivo del cierre del ejercicio, para regularizar operaciones aplicadas en diferentes programas que requieren su reorganización.
- 5 En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

- 1 Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



- 2 Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - 2.a El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - 2.b En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - 2.c En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
- 3 La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
- 4 La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

- 1 Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
- 2 Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
 - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.
- 3 Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito



existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

- 4 Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - 4.a Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - 4.b Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - 4.c Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - 4.d Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - 4.e Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
- 5 La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [remanentes de créditos comprometidos].
- 6 En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al



ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.

- 7 Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- 7.a Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 - 7.b Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
- 8 La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- 9 A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

BASE 17. De las Bajas por Anulación

- 1 Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del



Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.

- 3 Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 4 Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

BASE 18. Fondo de Contingencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá incluirse en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 19. Créditos Disponibles

1. Todos los créditos aprobados en el presupuesto o en sus modificaciones estarán en principio en situación de disponibles.



2. Contra estos créditos disponibles se podrán efectuar los gastos.

BASE 20. Grado de ejecución del gasto

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. En el caso del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, donde se viene ejecutando el 85% de sus créditos iniciales.

Por lo tanto, el Presupuesto de Bolaños de Calatrava para el ejercicio 2021, no podrá ser objeto de ajustes en los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario en un 15%.

BASE 21. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 22. Anualidad Presupuestaria

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.
2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el



momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

- Los Gastos de Personal.
- Gastos de suministros domiciliados correspondientes al mes de noviembre-diciembre.
- Justificación de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar dentro del ejercicio siguiente.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá a la alcaldía, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del año de su ejecución. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria en el año que se ejecutó el gasto.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

BASE 23. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 24. Retención de Créditos



- 1 Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
- 2 Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
- 3 La suficiencia de crédito se verificará: En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.
- 4 Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 25. De los Créditos no Disponibles

- 1 Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
 - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
 - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.
- 2 La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.



- 3 Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

- 3 Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 27. Autorización del Gasto

- 1 La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local. La propuesta de gasto a cumplimentar por cada centro de coste, deberá iniciarse de forma electrónica por cada departamento.
- 3 Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de



ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

- 4 Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada. Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que haya autorizado haya previamente.

- 5 En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
- 6 Los Concejales delegados, por delegación expresa, pueden asumir las competencias del Alcalde-Presidente en materia de autorización de gastos.
- 7 Todos los gastos requerirán autorización previa en modelo electrónico normalizado que deberá proporcionar el departamento de intervención, quien efectuará una fiscalización previa sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- 8 Excepcionalmente, los gastos cuyo importe no exceda del contrato menor (18.150,00 euros; 15.000,00 euros más el IVA correspondiente) podrán obtener la autorización a posteriori, siempre que se verifique la existencia de crédito suficiente y adecuado en su programa de gasto, debiendo tramitarse en todo caso su aprobación en modelo electrónico normalizado facilitado por el departamento de intervención, y que deberán aportar a dicho servicio debidamente cumplimentado.
- 9 Con carácter general para los procedimientos de contratación, estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención



General Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».

- 10 El modelo «A», de autorización de gasto, se efectuará dentro del flujo electrónico del programa de Gestión de Expedientes establecido para la aprobación del gasto, el documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 28. Disposición y Compromiso del Gasto

- 1 La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
- 3 Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejale Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.
- 4 Los Concejales delegados pueden asumir, por delegación del Alcalde-Presidente, las competencias del Presidente en materia de disposición o compromiso de gasto.
- 5 El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D», si bien podrá sustituirse en el expediente administrativo de aprobación del gasto por el modelo electrónico que lo sustituya.
- 11 Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», el documento contable se



incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 29. Reconocimiento de la Obligación

- 1 El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
- 3 La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.
- 4 El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al presidente de la entidad y deberá formalizarse mediante decreto de alcaldía en todo caso, mediante relación certificada por la intervención. No obstante, para el caso de certificaciones expedidas sobre ejecución de proyectos de gasto, corresponderá su aprobación y seguimiento a la Junta de Gobierno Local.

BASE 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

- 1 Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
- 2 Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria en el año de su ejecución.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.



BASE 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

- 1 En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
- 2 Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
- 3 En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
- 4 En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.
- 5 La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». El documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.
- 6 Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose



el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

- 7 Tratándose de gastos autorizados en ejercicios anteriores, se procederá a la anotación AD al inicio del ejercicio, incorporándose al expediente de contratación originario del Gestor de Expedientes, la aprobación de las diferentes O que se ejecuten durante el año corriente.

BASE 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

- 1 Con carácter previo a la realización de cualquier gasto, el centro gestor, deberá efectuar la propuesta de gasto electrónica habilitada en el flujo predeterminado en el aplicativo informático de Gestión de Expedientes, iniciando el expediente correspondiente. El número de expediente obtenido deberá aparecer en cualquier documento justificativo del gasto.
- 2 No podrá efectuarse el pedido de los suministros o servicios pretendidos, sin la comunicación previa de intervención en la que se certifica la existencia de crédito suficiente y adecuado. Recibida la comunicación electrónica, podrá continuarse con el flujo y realizar los pedidos, informando al proveedor del N° de PG que deberá incluir en los datos de la factura.
- 3 Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro electrónico de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.
- 4 Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número de la Propuesta de gasto que los autoriza (Ejem: PG/25/2019)
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [*precio del contrato*].



- Lugar y fecha de su emisión.
 - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
- 5 Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro electrónico de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma electrónica del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
 - 6 Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
 - 7 Si en el plazo de 20 días desde la fecha de registro de entrada no se emitiese conformidad por el órgano gestor del gasto, se expedirá certificado de esta incidencia por la intervención que previa justificación del órgano gestor de los motivos que originan la demora, será remitido al Pleno como documentación anexa en el informe de morosidad.
 - 8 En todo caso el procedimiento de aprobación de los gastos deberá ultimarse en el plazo máximo de 30 días.
 - 9 Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
 - Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
 - Gastos domiciliados de suministros.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 33. De la Ordenación de Pagos

- 1 La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



- 2 Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos. Con carácter previo se procederá a la fiscalización del pago de conformidad con el art. 21 del RD424/2017 en la ficha aprobada por el Pleno de la Corporación.
- 3 El Alcalde-Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 4 La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990):

1 Pago de la Deuda.

2 Pago de Gastos de Personal:

1.1 Nómina.

1.2 Seguros Sociales.

1.3 IRPF.

1.4 Pago de otras deducciones practicadas en la nómina.

1.5 Gastos de Acción Social.

3 Pago de facturas con financiación afectada cuyo cobro dependa de la previa acreditación del pago.

4 Facturas de ejercicios cerrados. (por orden de antigüedad).

5 Facturas de ejercicio corriente: Pagos preferentes:

1 Contratos de servicios de pago periódico, de cuya prestación dependan los servicios públicos de los programas de gasto. Y en particular:

1.a Pago de Subvenciones Nominativas.



1.b Servicios de colaboración ciudadana y de espectáculos que requieran pagos parciales del contrato, previos al espectáculo.

2 Suministros esenciales para el funcionamiento de los servicios públicos (luz, pagos online, correos, seguros, etc.).

6 **Facturas de ejercicio corriente.** (Por orden de antigüedad).

5 El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6 Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

BASE 34. Del Endoso

1 Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.

2 El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.

3 Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.



BASE 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

- 1 Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 23, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición.
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
- 2 El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
- 3 En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

- 1 La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
- 2 Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
 - o Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
 - o Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
 - o Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.
- 3 Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a suministros de energía eléctrica, teléfono, tributos, gastos financieros, gastos urgentes debidamente justificados y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 37. De las Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por



cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a.a Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- a.b Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- a.c Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. A estos efectos, tendrán la consideración de "Transferencias".

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a.a Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- a.b Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.



- a.c También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- a.d Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- a.e Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- a.f Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- a.g Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- a.h El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.
- a.i Las aportaciones de Emergencia social.

En la misma línea de exclusión, se considerarán las relaciones de buena vecindad, que se justificarán mediante recibí de pequeñas cantidades consideradas gratificaciones, y sobre las que se aplicará una deducción del **2%** de IRPF. Nos referimos a las colaboraciones de los gigantes y cabezudos, damas y reinas, colaboración en actividades juveniles, etc.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se registrarán por la normativa siguiente:

- o Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- o Por su convenio regulador, con los límites presupuestarios establecidos en cada una de las aplicaciones del capítulo 4 de gastos.



Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- o Procedimiento de concurrencia competitiva.
- o Procedimiento de concesión directa.
- o Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

BASE 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos¹ de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

¹ Como criterios objetivos el Ayuntamiento podrá adoptar, entre otros, el criterio de la población del municipio, situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a subvencionados, valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.



a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos: En concreto se prevén en este ejercicio las asignaciones a los grupos políticos y a las asociaciones deportivas y culturales de la localidad:

por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
1600	45100	Agencia del Agua de CLM Pago Depuración	400.000,00
1610	46700	Canon de Regulación de Agua Potable. Consorcio Campo de Calatrava	40.000,00
1610	46701	Compra de Agua Potable Consorcio Campo de Calatrava	150.000,00
1610	46702	Inversiones en Planta Potabilizadora del Campo de Calatrava	25.000,00
1621	46701	Recogida de residuos. R.S.U. - Basura	363.075,42
2310	48000	Emergencia Social de Atención Municipal	3.000,00
2310	48001	Subvención al Banco de Alimentos de Ciudad Real	1.000,00
2310	48002	Subvenciones a Asociaciones de Ambito Social	3.000,00
2314	48000	Subvención PADISBOL	14.500,00
2315	48000	Subvencion AFAL	4.000,00
3212	48000	Subvencion Actividades Escolares y AMPAS	6.000,00
3212	48001	Subvención Transporte Comedor Escolar Virgen del Monte	1.500,00
3300	48000	Premios Culturales de Pintura Rápida, Artes Plásticas y Justas Literarias	8.000,00
3300	48001	Subvenciones a Asociaciones Culturales	14.000,00
3342	48000	Subvención al "GRUPO DE COROS Y DANZAS ALABARDEROS"	4.500,00
3342	48002	Subvención a la "BANDA DE MUSICA MAESTRO VICTOR SANCHO"	39.000,00
3380	48000	Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	15.000,00
3411	48000	Subvencion "Club Deportivo Elemental Balonmano Bolaños"	54.000,00
3411	48001	Subvencion Club deportivo Bolañego	24.483,00



3411	48002	Subvenciones a Otras Asociaciones Deportivas	4.100,00
3411	48003	Subvencion CDE Baloncesto Bolaños	17.902,00
3411	48004	Becas a Deportistas Locales no Profesionales	4.000,00
3411	48005	Subvención Club de Karate	1.200,00
3411	48008	Club Atletismo Calatrava	3.000,00
3411	48009	Subvención Bolaños Club de Fútbol	11.000,00
3411	48906	Sub. Club Ciclista Jose María Jimenez "El Chava"	1.500,00
3411	48907	Club Ciclista Bolaños	1.500,00
3411	48910	Subvención Club Balonmano Bolaños Fases de Ascenso	10.000,00
4330	46301	Mancomunidad Campo de Calatrava	107.500,00
4330	47901	Medidas de apoyo a emprendedores	40.000,00
4330	48000	PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL. SUBVENCIÓN ABEA PARA ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO	15.000,00
4330	48001	PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Subvención a ABEA para Actividades de Fomento y Reactivación del Pequeño Comercio	6.300,00
4330	48002	PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Subvención ABEA costes Seguridad Social empleados y autónomos	14.900,00
4330	48006	Transferencias Asociación Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00
4330	48937	Subv. ABEA	4.000,00
9120	48902	Asignaciones Grupos Políticos	21.360,00
9120	48926	ORGANOS DE GOBIERNO Alquileres grupos políticos	6.000,00
9200	46600	Aportación FRCM	700,00
9200	46601	Aportacion a FMPC-M	1.300,00
9240	48000	Subvención "Parroquia San Felipe y Santiago"	5.400,00
9240	48001	Subvención Asociación Casino de la Verja	10.000,00
9240	48002	Subvención Junta de Hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00
9240	48003	Subvención Cristo de la Columna	2.000,00
9240	48004	Subvención "Virgen del Monte"	4.000,00
9240	48005	Subvención "Santo Sepulcro"	2.350,00
9240	48006	Subvención "San Cristobal"	1.350,00



9240	48007	Subvención "San Antonio de Padua"	600,00
9240	48008	Subvención Asoc. Vecinos Cristo del Calvario	800,00
9240	48009	Subvención Asoc. Vecinos Barrio de Sta. Maria	1.500,00
			1.477.820,42

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

No será necesaria la formalización de convenio o resolución, en el caso de subvenciones a los grupos políticos, en aplicación del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril LRBR y la Ley 18/2011, de 4 de julio sobre financiación de partidos políticos. Todo ello con la limitación presupuestaria que se establezca anualmente y lo dispuesto en estas Bases que reproducen el acuerdo de pleno sobre organización del Ayuntamiento.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- 1.a Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.



- 1.b Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- 1.c Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 1.d Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- 1.e Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 40. Otros Procedimientos de Concesión

El Ayuntamiento no prevé esta fórmula en la ejecución del presente ejercicio económico.

BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.



La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago a las mismas entidades con o sin personalidad jurídica identificadas con su CIF en los términos de los artículos 113.1º de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre y el art.54.4 de la Ley 58/2003.

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones a grupos políticos, deberá presentarse con carácter previo a su expedición, declaración del responsable del grupo en la que certifique la aplicación de los fondos a las finalidades previstas en la ley de financiación de los partidos políticos y la Ley 7/85 de LRBRL. Todo ello sin perjuicio de la facultad del pleno de exigir los libros y documentos contables que garanticen su destino.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 42. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por la alcaldía, dará lugar a un documento «AD».
2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
3. Las restantes subvenciones originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento. Al final del ejercicio se comprobará por los órganos gestores si se han cumplido los requisitos establecidos y en este caso se tomará el correspondiente



acuerdo de cumplimiento de las condiciones, dando traslado a la Contabilidad para su anotación.

BASE 43. Gastos de Personal

Para los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

b) Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» o «ADOP» por importe igual a las cotizaciones previstas.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

CORPORATIVOS:

Se autoriza la siguiente retribución bruta:

GOBIERNO	Retribución Bruta Mensual	Total Anual Bruta
		13.462,24
VALVERDE MENCHERO, MIGUEL ANGEL	3.433,42	48.067,81
LOPEZ LOPEZ, FELIPE	2.971,98	41.607,71
GOMEZ CHACON, VICTORIA	1.621,23	22.697,23
LABRADOR RUBIO, JOSE MANUEL	2.815,56	39.417,90
RUBIO NAVARRO JULIAN ALBERTO	2.189,89	30.658,51
TORO ALMANSA, M ^ª ANGELES	430,16	6.022,20



Se autoriza a la alcaldía a tramitar la subida retributiva, que para el resto del personal, prevean los PGE, sin necesidad de modificar expresamente esta base, que será actualizada anualmente con motivo de aprobación de los presupuestos.

BASE 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en modelo normalizado para desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial previamente autorizada, sin necesidad de aportar tickets o facturas. En estos casos se devengarán asimismo las dietas correspondientes en la cuantía individual que a continuación se expresa:

a.a Pernoctando fuera de su residencia oficial: 102,56 €.

a.b Volviendo a pernoctar a su residencia oficial: 53,34 €.

a.c Por día Completo: 155,90 €.

a.d La indemnización por gasto de locomoción será la que se establezca en cada momento por el ministerio de economía y hacienda, en base a lo previsto en la disposición final del Real decreto 462/2002 antes citado. Actualmente por Orden EHA 3770/2005 de 1 de diciembre de 2005, está fijada en medios propios en 0'19 Euros/km. en automóvil.

2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditará la asistencia efectiva a las mismas. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención General Municipal.

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y DNI.



- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno, Órganos colegiados externos y Comisiones municipales de carácter consultivo.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

BASE 45. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Los miembros de la Corporación² que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

ASISTENCIAS	Importe por Sesión
PLENOS	100,00
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	100,00
COMISIONES INFORMATIVAS	75,00
ORGANOS COLEGIADOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES:	50,00

CONCEJALES QUE REPRESENTEN AL CONSISTORIO EN ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS:

- 50,00 euros en concepto de indemnización por la concurrencia efectiva en cada Órgano colegiado externo.

BASE 46. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

² Esta Base podrá ser aplicada a otros miembros del Ayuntamiento que no sean únicamente los Miembros de la Corporación, como por ejemplo, al personal eventual, al personal laboral, etc.



1 De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas en concepto de subvención:

- 40,00 euros por Grupo político municipal al mes.
- 100,00 euros por Concejal integrante del Grupo al mes.
- Por Alquiler, 3.000,00 euros anuales, cuyo pago se realizará de una sola vez, al final del año, previa justificación del mismo, con la presentación de la correspondiente factura, que debe incluir IVA e IRPF. Se justifica esta asignación por alquiler, ante la imposibilidad de habilitar espacios destinados a despachos en este Ayuntamiento.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

2 Esta subvención se pagará a cada Grupo político que acredite su correspondiente CIF trimestralmente y la justificación de los importes recibidos, se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

BASE 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

1. De acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Marco vigente, el Ayuntamiento concederá el anticipo de hasta 4.000,00 euros como máximo, a aquellos funcionarios de plantilla que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, previo expediente.

2. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco ser concedido, hasta que no hayan transcurrido los 15 meses en los que se deberán devolver. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, etc. el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los



interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

4. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento RC e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

BASE 48. De los Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija

Se prevé, en estas Bases de Ejecución del Presupuesto, la autorización y uso, desde la concejalía de comunicación, de una tarjeta de crédito, englobando su uso en el concepto de pagos a justificar/ anticipos de caja fija, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 72.2 del RD 500/1990. Siendo admisible la utilización de dicha forma de pago, desde una cuenta restringida a nombre del habilitado, a la que estuviera vinculada dicha tarjeta, justificándose los fondos cuando aporten las facturas, siendo indiferente el momento en el que se pague on-line, objeto esta forma de compra, con pago previo a la recepción del suministro, que vulnera la regla del servicio hecho que debe regir la actuación municipal.

El uso de esta tarjeta, que tendrá un saldo máximo de 1000 euros, deberá ser justificado aportando las facturas en el plazo máximo de tres meses y será responsabilidad del habilitado verificar si la empresa suministradora tiene capacidad de emitir facturas y capacidad para realizar dicho tipo de venta.

Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de **«a justificar» las órdenes de pago** cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a



justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.



Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 3 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.



El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de **anticipos de caja fija**, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava anticipos de caja fija.



Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 1.000,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 300,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.



- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.



Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 49. De la Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

- 1 En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**
 - Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
 - Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
 - Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
 - Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.
- 2 Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en la ficha normalizada al efecto donde el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará



constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

- 3 El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.
- 4 Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 50. De los Contratos Menores

- 1 La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.
- 2 Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:
 - Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
 - Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, no siendo necesario la formalización del contrato.

- 3 La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y decreto de adjudicación. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.



La tramitación del expediente del contrato menor, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra, sin que la notificación resulte obligatoria.
- Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
 - Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.
- 5 Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.



- 6 La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

BASE 51. De los Gastos de Carácter Plurianual

- 1 Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
- 2 La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- 3 Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio (sin perjuicio de lo establecido en el art. 116.2 de la LCSP para los expedientes de tramitación anticipada de los contratos) y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
 - 4.a Inversiones y transferencias de capital.
 - 4.b Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real



Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

4.c Arrendamientos de bienes inmuebles.

4.d Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

4.e Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

- 4 El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
- 5 Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 6 Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 52. De los Gastos con Financiación Afectada

1. Los gastos de capital tendrán la consideración de no disponibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estas Bases. Por la Junta de Gobierno Local, se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la alcaldía.

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando el Alcalde-Presidente o la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda lo determinen, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación. Corresponde a la Junta de Gobierno la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones.



Una vez aprobada la fase «O» de las inversiones financiadas con préstamos se comunicará al Servicio de Tesorería a los efectos de que proceda a la disposición de la financiación y su inclusión en el Plan de Tesorería.

2. Se acordarán por Decreto de alcaldía, previa petición del Concejal delegado cuya área se vea afectada, los cambios de financiación y finalidad de las aplicaciones presupuestarias de gastos de capital.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 53. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica en la plataforma FACE.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de regular reglamentariamente la obligación de facturar electrónicamente:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros, se podrán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

BASE 54. Tramitación de la Factura Electrónica

- 1 Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:
 - Sociedades anónimas.
 - Sociedades de responsabilidad limitada.
 - Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.



- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos se podrán efectuar en la sede electrónica mediante firma electrónica o certificado de la FMT. Excepcionalmente, se podrá proporcionar usuario y contraseña para la tramitación electrónica.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 55. La Tesorería Municipal

- 1 Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
- 2 La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
- 3 Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- 4 La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
- 5 Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - 5.a Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - 5.b Cuentas restringidas de recaudación.
 - 5.c Cuentas restringidas de pagos.
 - 5.d Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 56. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento podrá realizarse en las siguientes fases:
 - 6.a Compromiso de ingreso.
 - 6.b Reconocimiento del derecho.
 - 6.c Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
 - 6.d Devolución de ingresos.
2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.
3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.
4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:
 - a.a Anulación de liquidaciones.
 - a.b Insolvencias u otras causas.



5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero o tesorera y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 57. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.



5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se registrarán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 58. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. La Tesorería llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 59. De las Actas de Arqueo

El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 1 de marzo del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

BASE 60. Sobre el Plan de Tesorería



1. Corresponde a la Tesorera elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.
2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos financieros, de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
4. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 61. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.



En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 62. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no



podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- 3.a los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- 3.b el resultado presupuestario del ejercicio.
- 3.c los remanentes de crédito.
- 3.d el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 64. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.



En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 65. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.



En el mismo acto, se acompañará para su aprobación, si procede, libros de inventarios y balances que se deduzcan de las cuentas y que se conciliaran a la misma fecha, con carácter general a 31 de diciembre o de forma extraordinaria previo al cambio de corporación.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 66. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.

La cuenta a que se refiere el párrafo a) del apartado anterior reflejará la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 67. Ejercicio de la Función Interventora

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a.a La propia Entidad Local.
- a.b Los organismos autónomos locales.
- a.c Las entidades públicas empresariales locales.
- a.d Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- a.e Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- a.f Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.



a.g Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.

a.h Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento y por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 68. Ámbito de Aplicación

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.



La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción dl acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad en las fichas aprobadas al efecto, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales para los casos en que la FPL no se sustituya por la toma de razón, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:



- a.a Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- a.b Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- a.c En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- a.d Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

En todo caso, se suspenderá el procedimiento, en los casos en que no se cumplan alguno de los RB aprobados en las fichas de FPL.

BASE 70. Discrepancias

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a.a Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- a.b Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- a.c En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:
 - Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.



- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- En su caso, los que el Pleno de la Entidad ha aprobado en las fichas elaboradas al efecto, como requisitos o trámites esenciales.

a.d Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a.a Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- a.b Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas. (Artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

BASE 71. Normas de Fiscalización Previa del Gasto



En este punto, y en atención a lo recogido en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, debe determinarse que gastos de la Entidad se someten al régimen de fiscalización previa.

Nótese que existen gastos, como las de cuantía indeterminada, que deben someterse a fiscalización previa en cualquier caso.

Sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa establecida, están sometidos a fiscalización previa los demás actos de la Entidad Local, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto, no incluidos en la relación del artículo 14.1 del RD 424/2017.

Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

- La autorización (Fase "A").
- La disposición o compromiso (Fase "D") del gasto.

Entre los actos sometidos a fiscalización previa se consideran incluidos:

- Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.
- Los convenios que se suscriban y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que tengan contenido económico.

En el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, y en cualquier caso los Requisitos Básicos esenciales aprobados expresamente por el Pleno del Ayuntamiento en las fichas elaboradas al efecto.

◆ Exención de fiscalización previa. No estarán sometidos a la fiscalización previa:

- a.a Los gastos de material no inventariable.
- a.b Los contratos menores.



a.c Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

a.d Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

a.e Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

BASE 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos

EL Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 19 de julio de 2018, en atención a lo recogido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se acogió al régimen de fiscalización e intervención limitada previa. En aplicación de dicho acuerdo se han aprobado un glosario de fichas con el contenido de los Requisitos Básicos a comprobar.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local por los que se apruebe la realización de los siguientes gastos:

- 1 Extremos de General Comprobación.
- 2 Contratación de Personal Laboral.
- 3 Nóminas de Retribuciones de Personal.
- 4 Contribuciones al Plan de Pensiones.
- 5 Cuota Patronal a la Seguridad Social.
- 6 Reclamaciones por Responsabilidad Patrimonial.
- 7 Reclamaciones de salarios de tramitación e indemnizaciones en juicios por despido.
- 8 Expropiaciones Forzosas.
- 9 Contrato de Obras.



- 10 Contrato de Suministros.
- 11 Contrato de Servicios.
- 12 Racionalización de la Contratación.
- 13 Concesión de Obra Pública.
- 14 Ejecución de Trabajos por la Administración.
- 15 Subvenciones dentro de la Ley 38/2003.
- 16 Subvenciones fuera de la Ley 38/2003.

2. En estos casos, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a.a La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

a.b Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

a.c Aquellos extremos, que el Pleno ha aprobado en las fichas habilitadas al efecto, en el proceso de gestión los ítems fijados en el Acuerdo del



Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales –ex artículo 13.2 del RD de Control Interno-.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad.

BASE 73. Definición de las técnicas de muestreo

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que sean susceptibles de producir obligaciones o gastos sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación por programas del presupuesto.



2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención General Municipal, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases, los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión).

El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El período, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.



2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoria se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.

3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que en el plazo máximo de 10 días, remitan a la Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

- a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.
- b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y
- c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.



Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.

b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.

c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención General Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención General Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiere proponer en cada informe:

a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.

b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.

c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los reparos formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo no superior a diez días desde la remisión de la documentación.



4.4 Recepcionada por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogiendo aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención General Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 74. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 75. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 76. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho



- 1 El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
- 2 Se comprobará:
 - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
 - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
 - Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
 - Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 77. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, junto con la información trimestral exigida por la Orden 2105/2012.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.



Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.



DICTAMEN

La **Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** en sesión celebrada el día jueves, 11 de marzo de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

Expediente: PRESUPUESTO 2021

Núm. Expediente: BOLANOS2021/1893

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 05 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera, del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



siguiente:

ESTADO DE GASOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	4.710.073,75
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.673.458,66
3	Gastos financieros	10.000,00
4	Transferencias corrientes	1.477.820,42
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.861.724,38
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	813.922,79
TOTAL GASTOS		12.562.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	3.979.840,89
2	Impuestos Indirectos	300.740,68
3	Tasas y Otros Ingresos	2.040.369,00
4	Transferencias Corrientes	3.229.484,48
5	Ingresos Patrimoniales	147.640,57
6	Enajenación de Inversiones Reales	140.385,38
7	Transferencias de Capital	252.000,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	2.456.539,00
TOTAL INGRESOS		12.562.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Propuesta
Expediente: BOLANOS2021/1893

reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** en votación ordinaria, y por mayoría absoluta de los asistentes y con tres votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Expediente: PRESUPUESTO 2021	Núm. Expediente: BOLANOS2021/1893

Respecto a la conformación de estos presupuestos municipales se presentan clasificados por programas de gasto, para el ejercicio 2021, en aplicación del artículo 4 de la Orden del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, con un desglose de cuatro dígitos. Esta clasificación responde a la necesidad de clasificar o sistematizar la funcionalidad del gasto, es decir, distribuir el gasto según el servicio al que va destinado. Con esta forma de gestión, extraeremos la información contable y el coste efectivo de cada servicio, de forma más ágil y transparente; tanto en el momento de su aprobación, como en el de su ejecución.

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Son unos presupuestos en los que en un escenario aun de padecimiento de COVID buscan dinamizar la actividad económica, impulsando la inversión y contemplando nuevamente medidas fiscales de ahorro a las actividades económicas más castigadas por el efecto de las restricciones y en el que también se contemplan partidas que pudieran ser necesarias para el impulso de las mismas.

Es un presupuesto en el que el capítulo de inversiones adquiere nuevamente una relevancia importante, con inversiones transformadoras de la ciudad que pretenden planificar la estructura urbana del futuro derivada de la aprobación del POM en el año 2017, que ha supuesto una herramienta determinante para ello. Algunas de estas inversiones tienen un marcado carácter productivo, ya que generarán retornos en el futuro, a medio y a largo plazo.

El objetivo del Equipo de Gobierno, ahora y antes, es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente que se rija por el equilibrio presupuestario. Un ayuntamiento en donde se afiance la eficiencia a la hora de la gestión pública municipal, como demuestra nuevamente el hecho de que se controla de manera rigurosa el gasto corriente, sin que ello suponga una merma en la prestación de los diferentes servicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de
Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

Después de haber estado haciendo, durante los últimos 10 años, un esfuerzo muy importante en la amortización de deuda, esfuerzo que se repetirá este año 2021, con amortizaciones medias de en torno al millón de euros, derivadas fundamentalmente de operaciones de préstamo contraídas anteriormente, con tiempos de amortización a medio plazo, una vez situada la deuda en valores y proporciones asumibles, se recurre a la deuda para invertir en infraestructuras de nuestro municipio que mejoren la calidad de los servicios y fomenten el crecimiento. Y este endeudamiento se proyectará, como se viene haciendo, a largo plazo, con ratios de amortización financiera respecto a los ingresos corrientes asumibles, sin que supongan como hasta ahora un porcentaje cercano al 10% sobre las operaciones corrientes de ingresos que han estresado sobremedida la capacidad de inversión y de gasto municipal. No es ni técnicamente adecuado ni se hace un ejercicio de justicia presupuestaria cuando se imputan a uno o a pocos presupuestos las cuotas de amortización de inversiones que van a estar en el inventario municipal durante décadas.

Es definitiva, el presupuesto del ejercicio 2021 se caracteriza por estabilizar la inversión en infraestructuras a través del endeudamiento a largo plazo, esto garantizará el cumplimiento del PMP y dotará a la tesorería municipal de mayor liquidez, al planificar las inversiones con una financiación acorde a su periodo de amortización. Es lógico pensar que infraestructuras que van a tener una vida útil muy dilatada en años en Bolaños sean financiadas con cargo a la deuda para imputar su gasto de manera diferida en varios años y no sobrecargar al presupuesto del ejercicio unos gastos que van a ser amortizados en muchos.

Es importante destacar el nuevo esfuerzo que continúa haciendo nuestro ayuntamiento en proponer transferencias a las distintas entidades de muy diferentes ámbitos para el desarrollo de sus actividades y también de sus inversiones. El capítulo 4 de transferencias corrientes, aunque desciende un 7,39%, mantiene el importante incremento respecto al 2020, ya que en este año 2020 se presupuestó un incremento del 40.57% en relación al 2019, que en parte fue debido a que gastos que en ejercicios anteriores estaban en el capítulo 2 fueron presupuestados dentro del capítulo 4, por corresponder a servicios que recibe nuestro pueblo prestados por entidades terceras. Pero al margen de esos gastos se apuesta decididamente por seguir manteniendo e incluso aumentar en algunos casos, fundamentalmente los colectivos del ámbito social, las cantidades asignadas a las diferentes asociaciones y colectivos para el desarrollo de sus fines: deportivos, culturales, sociales, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

Y con respecto a los ingresos hay que destacar que, un año más, se mantienen todos los impuestos municipales, sin que se contemple ninguna subida, todo ello a pesar de la subida generalizada de precios de los servicios al ayuntamiento y de los costes de personal. Decisión tomada nuevamente en el escenario de difícil situación económica en el que nos encontramos. Solo se contemplan en el Presupuesto la subida de dos de las tasas, por la repercusión que el Ayuntamiento también sufre, derivada de las subidas de los costes de la prestación de los servicios a los que dichas tasas hacen referencia.

Sin embargo sí que se contemplan mayores ingresos derivados de la inspección tributaria a la que el ayuntamiento tiene que responder para un adecuado ejercicio de justicia tributaria. Cada contribuyente, sea persona física o jurídica, debe pagar sus tributos, impuestos o tasas, en función de lo que le corresponde, sin que deban existir diferencias entre unos y otros.

En resumen, un presupuesto con unos ingresos realistas, y ambicioso en lo relativo a inversiones con el fin de dinamizar el municipio, que pretende responder a los compromisos adquiridos y las demandas de los vecinos de Bolaños y que apuesta por seguir manteniendo la mejora de los servicios públicos municipales.

El Presupuesto para 2021 asciende a **12.562.000,00 €**, lo que suponen 438.000,00 € menos con respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES		%
		2020	2021	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.130.986,89	11.733.077,21	-3,28%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	8.552.966,51	8.871.352,83	3,72%
1	Gastos del Personal	4.475.492,85	4.710.073,75	5,24%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.431.778,98	2.673.458,66	9,94%
3	Gastos financieros	10.000,00	10.000,00	0,00%
4	Transferencias corrientes	1.595.694,68	1.477.820,42	-7,39%
5	Fondo de contingencia	40.000,00	0,00	-
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	3.578.020,38	2.861.724,38	-20,02%
6	Inversiones reales	3.555.020,38	2.861.724,38	-19,50%
7	Transferencias de capital	23.000,00	0,00	-
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	869.013,11	828.922,79	-4,61%
8	Activos financieros	15.000,00	15.000,00	0,00%
9	Pasivos financieros	854.013,11	813.922,79	-4,69%
TOTAL GASTOS		13.000.000,00	12.562.000,00	-3,37%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **4.710,073,75 euros**. Experimenta el **0,9%** de incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior **en términos de homogeneidad**, que se corresponde con los incrementos retributivos que para 2021 se aprobó por Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un por importe de 2.673.458,66 euros, lo cual supone un aumento del 9,94% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Su detalle se recoge más ampliamente en el anexo de la deuda que acompaña al presupuesto, por importe de 10.000,00 euros, igualando la cantidad del ejercicio 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de
Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Las subvenciones de carácter finalista se prevén tanto en régimen de concurrencia competitiva como nominativas. Sobre estas últimas, se detalla su exacta finalidad así como los beneficiarios de las mismas, en cada una de las aplicaciones de este capítulo del presupuesto.

Se prevén créditos por importe de 1.477.820,42 euros en 2021, que constituirían una bajada del 7,39% del Presupuesto tomando como referencia el año 2020.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Este año no se prevén créditos al recoger el Presupuesto en su capítulo primero el incremento en las retribuciones para el ejercicio 2021.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 2.861.724,38 euros.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 22,89% del total del Presupuesto.

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales	fondos propios	Préstamo	Subvención
1320	62304	Equipamiento Policía Local	1.000,00	1.000,00		
1320	62500	POLICIA LOCAL Mobiliario	320,00	320,00		
1320	63300	Señalización Policía Local y Cámaras de Vigilancia	36.000,00	24.000,00		12.000,00
1320	63303	POLICIA LOCAL Utiles y herramientas	500,00	500,00		
1320	63900	Otro Equipamiento Policía Local Inventariable	11.100,00	11.000,00		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de
Calatrava

1510	61503	URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA Subvención mobiliario urbano y recreativo	10.000,00		10.000,00	
1531	60916	Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	1.000,00	1.000,00		
1532	60001	Urbanización Sector RBUB6	1.178.539,00		1.178.539,00	
1532	61900	Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición	60.000,00		20.000,00	40.000,00
1532	61904	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Pavimentación y resaltos peatonales	15.000,00		15.000,00	
1532	63210	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	10.000,00		10.000,00	
1532	63500	Mobiliario Urbano	3.100,00	3.100,00		
1600	60918	ALCANTARILLADO Y DEPURACION ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN. Estación de bombeo aguas residuales	10.000,00	10.000,00		
1610	60903	Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	30.000,00		30.000,00	
1610	62203	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otras construcciones.	130.000,00		130.000,00	
1630	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Vial	2.000,00	2.000,00		
1640	62207	CEMENTERIO Nuevo Cementerio	250.000,00		250.000,00	
1650	63300	ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.440,00	9.440,00		
1702	63210	PUNTO LIMPIO INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00	1.000,00		
1710	61902	Inversión renovación parques infantiles y jardines	10.000,00		10.000,00	
1710	62303	Útiles y herramientas	2.000,00	2.000,00		
1710	63218	PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES	25.000,00		25.000,00	
2310	62500	Mobiliario Servicios Básicos	1.000,00	1.000,00		
2315	63210	HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	2.000,00	2.000,00		
2414	62300	Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller	2.000,00	2.000,00		
3212	62300	COLEGIOS PUBLICOS Maquinaria	23.600,00	23.600,00		
3212	63202	COLEGIOS PUBLICOS Acondicionamiento Escuela y Colegios	20.000,00		20.000,00	
3321	62900	Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00	2.000,00		
3321	62901	Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00	500,00		
3400	60922	CIUDAD DEPORTIVA FASE 1	300.000,00		300.000,00	
3400	62500	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Mobiliario	500,00	500,00		
3420	62202	Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal	3.000,00	3.000,00		
3420	62205	PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Otras construcciones	15.000,00		15.000,00	
3420	62500	PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Mobiliario	21.900,00	13.900,00	8.000,00	
3421	62300	Instalaciones Pabellon Macarena Aguilar	3.000,00	3.000,00		
3421	63900	PABELLON DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.	110.000,00		110.000,00	
3422	62300	Instalaciones Pabellón Matias Gomez	3.000,00	3.000,00		
4320	62500	Puesta en Valor del Castillo de D ^a Berenguela	375.000,00		175.000,00	200.000,00
4540	61911	Reparación caminos vecinales	80.000,00		80.000,00	
4590	61923	INFRAESTRUCTURAS. Regeneración y accesibilidad urbana	50.000,00		50.000,00	
9200	61107	ADMINISTRACION GENERAL Plan obras municipales de la Diputación (OBRAS REMODELACIÓN AYUNTAMIENTO)	30.000,00	30.000,00		
9200	62500	Mobiliario Casa Consistorial	20.000,00		20.000,00	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

9200	62600	Equipos Informaticos Casa Consistorial	1.725,38	1.725,38		
9240	63307	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Equipamiento emisora de radio	1.500,00	1.500,00		
TOTAL			2.861.724,38	153.085,38	2.456.539,00	252.000,00

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** se mantienen en 15.000,00 euros, al igual que en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros. Este capítulo prevé crédito por importe de **813.922,79 €**.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.185.328,74	94%	10.090.461,00	80,33%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	11.055.388,58	85%	9.698.075,62	77,09%
1	Impuestos directos	3.736.777,93	29%	3.979.840,89	31,84%
2	Impuestos indirectos	295.053,57	2%	300.740,68	2,41%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.804.957,39	29%	2.040.369,00	15,83%
4	Transferencias corrientes	3.075.408,36	24%	3.229.484,48	25,84%
5	Ingresos patrimoniales	143.191,33	1%	147.640,57	1,18%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.129.940,16	9%	392.385,38	2,90%
6	Enajenación de inversiones reales	450.000,00	3%	140.385,38	1,12%
7	Transferencia de capital	679.940,16	5%	252.000,00	2,02%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	814.671,26	6%	2.471.539,00	20,01%
8	Activos financieros	15.000,00	0%	15.000,00	0%
9	Pasivos financieros	799.671,26	6%	2.456.539,00	19,65%
TOTAL INGRESOS		13.000.000,00	100%	12.562.000,00	100%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 3.979.840,89 €, que suponen el 39% de los ingresos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

ECO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES
11200	De naturaleza rústica	180.000,00
11300	De naturaleza urbana	2.500.000,00
11400	De características especiales	150,00
11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	785.000,00
11501	IVTM Autoliquidación. Altas	15.000,00
11600	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	152.000,00
13000	Actividades empresariales	165.690,89
13001	Distribución de Cuotas Nacionales y Provinciales	32.000,00
13002	Inspección Tributaria IAE	150.000,00
CAPITULO 1		3.979.840,89

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 300.740,68 euros representando un 2,41% de la totalidad del presupuesto. El aumento de las previsiones se fundamentan en el procedimiento de inspección que también afectará a este tributo.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a 2.040.369,00 euros,

Para los ingresos ordinarios de este capítulo, esta cifra se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas y tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales, tomando como referencia, al igual que en los capítulos precedentes, la recaudación líquida y aquella que está pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé prácticamente invariable con en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2021 se consigna un importe de 3.229.484,48 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de
Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 147.640,57 euros y constituyen un 1% del presupuesto municipal. En este capítulo las previsiones prácticamente se mantienen a las de 2020.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones** reales comprende los ingresos por la transacción de las parcelas del polígono industrial de El Salobral que están en proceso de venta.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** recoge el único compromiso firme de aportación que dispone el Ayuntamiento al día de la fecha, y que se corresponde con la subvención de la musealización del Castillo de Doña Berenguela, por importe de 200.000,00€ y de 52.000,00€ procedente de la Subvención nominativa de la diputación destinada a pavimentación y señalización. Conforme se vayan suscribiendo convenios o subvenciones, a lo largo del ejercicio, se procederá a incorporar al presupuesto, vía generación de créditos, los importes correspondientes a los diferentes proyectos que se aprueben por las administraciones públicas financiadoras.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** ascienden a 15.000,00 euros, al igual que en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, que se determinan en 2.456.539,00 euros y se destinan a financiar las inversiones del presupuesto.

Por último, cabe destacar, que quedan inversiones pendientes de poder aplicarse al presupuesto del año 2021, que no han podido tenerse en cuenta en este momento, pero que se tendrán en cuenta siempre y cuando se puedan incorporar remanentes derivados de la liquidación del presupuesto del año 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de
Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/1893

Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 12.562.000,00 euros, acompañado de esta Memoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expediente nº: 1893/2021.

Procedimiento: Aprobación inicial del Presupuesto y de la Plantilla ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento www.bolanos-decalatrava.es. y el portal de transparencia.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 936

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Nº 02/2021
CERTIFICADO
PLENO

LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local el **día 22 de marzo de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2021

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, con el siguiente tenor literal:

"La **Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** en sesión celebrada el día jueves, 11 de marzo de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

Expediente: PRESUPUESTO 2021

Núm. Expediente: BOLANOS2021/1893
--

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 05 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 02/2021
CERTIFICADO
PLENO

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera, del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	4.710.073,75
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.673.458,66
3	Gastos financieros	10.000,00
4	Transferencias corrientes	1.477.820,42
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.861.724,38
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	813.922,79
TOTAL GASTOS		12.562.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	3.979.840,89
2	Impuestos Indirectos	300.740,68
3	Tasas y Otros Ingresos	2.040.369,00
4	Transferencias Corrientes	3.229.484,48
5	Ingresos Patrimoniales	147.640,57

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 02/2021
CERTIFICADO
PLENO

6	Enajenación de Inversiones Reales	140.385,38
7	Transferencias de Capital	252.000,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	2.456.539,00
TOTAL INGRESOS		12.562.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** en votación ordinaria, y por mayoría absoluta de los asistentes y con tres votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

La Sra. Chacón Horneros, presenta la enmienda conjunta al **Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para el año 2021**, que literalmente dice:

"Marta Chacón Horneros y D. Felipe López López, en calidad de portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista y del Partido Popular de Bolaños de Calatrava, respectivamente, hacen constar que, tras la reunión que mantuvieron ambos grupos el viernes 19 de marzo, acordaron presentar una enmienda conjunta al **Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para el año 2021**. En virtud de lo establecido en los artículos 97.5 del R.O.F y 168.4 del TRLRHL, formulan las siguientes **enmiendas**:

JUSTIFICACIÓN DE LAS ENMIENDAS

La situación de crisis actual provocada por la pandemia del COVID-19, declarada hace justamente un año, no solo no ha cesado, sino que las consecuencias de la misma se pueden prolongar durante varios años de manera acuciante en la economía y, de manera más

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 02/2021
CERTIFICADO
PLENO

particular, en sectores como la hostelería, el comercio, el turismo, actividades vinculadas al ocio y a la actividad física.

Es precisamente en este momento en el que, como municipio y como administración más cercana, tenemos que poner todas las herramientas a nuestro alcance para ayudar a nuestra ciudadanía.

Es por ello que, ambos grupos, en un ejercicio de responsabilidad, tal y como ya hiciéramos el año pasado, teniendo en cuenta que en estos momentos lo que la sociedad bolañega nos requiere es altura de miras y que seamos capaces de llegar a acuerdos para ayudar a nuestra gente, a los que más nos necesitan, ambos grupos, de manera consensuada, hemos acordado:

1 La reedición de los párrafos sexto y noveno de la memoria de alcaldía que quedarían redactados como sigue:

- Párrafo 6: *“Después de haber estado haciendo, durante los últimos 10 años, un esfuerzo muy importante en la amortización de deuda, esfuerzo que se repetirá este año 2021, con amortizaciones medias de en torno al millón de euros, derivadas fundamentalmente de operaciones de préstamo contraídas anteriormente, con tiempos de amortización a medio plazo, una vez situada la deuda en valores y proporciones asumibles, se recurre a la deuda para invertir en infraestructuras de nuestro municipio que mejoren la calidad de los servicios y fomenten el crecimiento. Y este endeudamiento se proyectará, como se viene haciendo, a largo plazo, con ratios de amortización financiera respecto a los ingresos corrientes asumibles, sin que supongan como hasta ahora un porcentaje cercano al 10% sobre las operaciones corrientes de ingresos que han estresado sobremanera la capacidad de inversión y de gasto municipal. No es ni técnicamente adecuado ni se hace un ejercicio de justicia presupuestaria cuando se imputan a uno o a pocos presupuestos las cuotas de amortización de inversiones que van a estar en el inventario municipal durante décadas.”*

- Párrafo 9: *“Y con respecto a los ingresos hay que destacar que, un año más, se mantienen todos los impuestos municipales, sin que se contemple ninguna subida, todo ello a pesar de la subida generalizada de precios de los servicios al ayuntamiento y de los costes de personal. Decisión tomada nuevamente en el escenario de difícil situación económica en el que nos encontramos. Solo se contemplan en el Presupuesto la subida de dos de las tasas, por la repercusión que el Ayuntamiento también sufre, derivada de las subidas de los costes de la prestación de los servicios a los que dichas tasas hacen referencia.”*

2 Iniciar los trámites administrativos pertinentes para poner en marcha las siguientes enmiendas, acordadas por ambas partes, y que podrían ir con cargo al remanente del ejercicio 2020:

2.a En el Capítulo de Personal, subir el número de agentes de policía de 15 a 16, manteniendo las dos plazas de oficial y oficial jefe. Además, se convocarán dos plazas de policía en la mayor brevedad posible teniendo en cuenta los tiempos que marcan las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 02/2021
CERTIFICADO
PLENO

convocatorias de Ofertas de Empleo Público, el proceso selectivo y el periodo de academia, intentando que ambas plazas se puedan incorporar al servicio lo antes posible.

2.b Aprobar un nuevo paquete de ayudas directas destinado a los sectores económicos más afectados por la pandemia. De esta forma, se consensuarán unas nuevas bases de convocatoria de ayudas directas en las que se establecerán diferentes tramos de ayudas, priorizando a los sectores que más trabajo les está costando remontar la crisis y que además coinciden con sectores que menos ayudas han recibido. Nos referimos, en particular, a las agencias de viajes, transporte de pasajeros por carretera, gimnasios y salones de bodas. Inicialmente se proveerá de un paquete económico que rondará los 120.000€ y las ayudas serán de entre 500€ y 1.200€.

2.c Aprobar, de cara a posteriores plenos, nuevas exenciones de trimestres en otras tasas, como recogida de basura, licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas, que se sumarían a las ya aprobadas por unanimidad el pasado año de exención del pago de terrazas y al primer trimestre de depuración de aguas."

En primer lugar, sometida la enmienda conjunta a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, con diez votos a favor de los miembros del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, **aprobó la citada Enmienda Conjunta al Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, para el año 2021.**

Por último, sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diez votos a favor del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.